



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

17 ABR 2025

PROVIDENCIA,

EX.Nº 574 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**".
- 2.- Que mediante Memorandum Nº6208 de fecha 07 de abril de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la "**CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -
- 4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 712, del Decreto Ex Nº391 de fecha 17 de marzo de 2025 que aprueba la modificación Nº1 del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2025, aprobado según Decreto Ex. Nº158 de fecha 30 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Nº661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la "**CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la "**CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".-
- 3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIO:** Se realizará el día **28 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en CAUPOLICAN Nº1151, comuna de Providencia.**
- 4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 10:00 horas del día **05 de mayo de 2025.**-
- 5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día **20 de mayo de 2025.**-
- 6.- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, en la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, 3º PISO**, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963.
- 7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día día **24 de junio de 2025.**-
- 8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día día **24 de junio de 2025.**-
- 9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$15.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **30 de septiembre de 2025.**-
- 10.-El encargado del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **21 de abril de 2025.**-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 574 / DE 2025.-

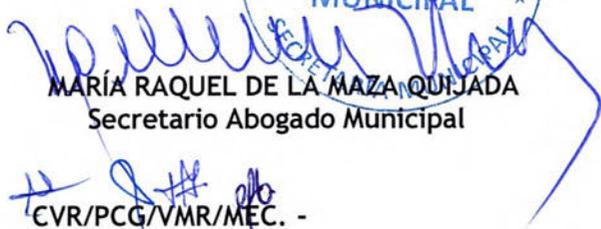
12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- FRANCISCO OLEA JORQUERA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFON DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DE SECCION  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.
- FRANCISCA ROMERO ZAPATA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFON PROFESIONALES, GRADO 6, FUNCIÓN PROFESIONAL  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- MARCELO MADRID DIAZ  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFON DIRECTIVO, GRADO 6, FUNCIÓN JEFE DE SECCION  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/PCG/VMR/MEC. -

**Distribución:**  
Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
DAOM  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N°: 6208

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para contratar la "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"

PROVIDENCIA, 07 ABR. 2025

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
- CONCEJO	<input type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input checked="" type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	<i>Juan Bellolio</i>



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 (tra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para contratar la "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Francisco Olea Jorquera		Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Francisca Romero Zapata		Secpla
Marcelo Madrid Diaz		Secpla

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*Patricia Caballero Gibbons*  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



*[Signature]*  
**V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (S)**

*[Signature]*  
**V° B° ALCALDE**




*[Signature]*  
**VMR/MEC**  
 Distribución/  
 - Unidad Licitaciones  
 - Archivo "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"

## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la “CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA”, cuyo objeto es mantener un adecuado y oportuno nivel de limpieza en los espacios públicos y en el mobiliario destinado a la recepción de residuos por parte de peatones que circulan o visitan la comuna, el concesionario deberá considerar los recursos suficientes en las combinaciones de medios humanos, mecánicos y frecuencia necesarias para garantizar óptimos niveles de limpieza guiado y supervisado por la Inspección Municipal de Contrato (IMC).

La Concesión a contratar, considera los siguientes servicios:

#### I. SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA

- ✓ Barrido Manual en Zonas Comerciales y Zonas Residenciales
- ✓ Limpieza Mecanizada, que comprende
  - Barrido y Aspirado de calzadas, ciclovías y explanadas
  - Limpieza, lavados e hidrolavado de veredas.
- ✓ Vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros,
- ✓ Servicio de retiro voluminosos y escombros
- ✓ Lavado y sanitizado de contenedores

#### II. CUADRILLAS MULTIPROPOSITO

#### III. SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS

Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de:

PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO 48 MESES DE CONTRATO
\$372.547.170.- (impuesto incluido)	\$17.882.264.160.- (impuesto incluido)

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

#### 1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA Y A PRECIO UNITARIO**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

#### 1.4. DE LA CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA

Para la presente licitación se contempla la actividad **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA**, pueden participar en este proceso licitatorio, los oferentes que hayan o no asistido a ella.

**El día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.**

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma. Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

Respecto a las consultas que surjan durante el proceso de licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

## 2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación "<b>CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA</b>".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>30 de septiembre de 2025.-</b></td> </tr> </table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación " <b>CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA</b> ".	Vigencia Mínima	<b>30 de septiembre de 2025.-</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación " <b>CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA</b> ".								
Vigencia Mínima	<b>30 de septiembre de 2025.-</b>								
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

### B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

<b>1</b>	<p><b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución <b>desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea el servicio de barrido de calles y limpieza urbana, con una duración mínima –por contrato- de 2 años corridos cuyo monto mensual contratado sea igual o superior a \$100.000.000 (impuesto incluido).</b></p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b) <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que</li> </ul> </li> </ol>
----------	--



<p>dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre y objeto de la contratación.</li><li>• Monto mensual contratado sea igual o superior a \$100.000.000 (impuesto incluido).</li><li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li><li>• Identificación de Institución mandante.</li><li>• Nombre y datos del responsable que lo suscribe.</li></ul> <p>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li><li>- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.</li><li>- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexos Técnicos.</li><li>- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.</li></ul> <p>El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.</p>	<p><b>2 FORMULARIO N°3: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD":</b> a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare, que, si posee dicho programa, <b>debe adjuntar la Copia del programa de integridad donde conste la fecha de creación y documento que acredite notificación de este a su personal.</b></p> <p><u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y el documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p>
---	---

- 3** **FORMULARIO N°4: "OFERTA TECNICA"**, donde el oferente tendrá que declarar y adjuntar, la siguiente información:
- A. "LISTADO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS"**, que utilizará en caso de adjudicarse. En este sentido, la municipalidad en las Bases Técnicas, define el tipo y cantidad de equipamiento, que se considerará como mínimo exigible durante todo el contrato, cada uno de los oferentes que postule deberá completar la información solicitada.
- \*\*\*SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS EL MINIMO EXIGIDO EN LAS BASES\*\*\***
- B. DOTACIÓN DE PERSONAL:** El oferente deberá considerar en su oferta una dotación de personal suficiente y adecuada para realizar todas las labores de barrido y limpieza urbana requeridas, con eficiencia y eficacia. La Municipalidad de Providencia deja constancia que cualquiera sea la dotación de los recursos ofertados por el contratista, éste se obliga a mantener los espacios públicos comprometidos en un óptimo estándar de calidad y respetar los horarios de jornada laboral permitidos por ley.
- Debe considerarse lo establecido en las Bases Técnicas, para las dotaciones "mínimas" por servicio, al respecto, es importante señalar que es el mínimo exigido, por lo que el oferente deberá incorporar al personal que estime necesario para asegurar el estándar del servicio.
- \*\*\*SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS BASES\*\*\***
- C. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN:** Donde el oferente declara la remuneración que pagará a los trabajadores "MANTENEDOR URBANO", que prestarán servicios en este contrato, considerando la "Remuneración Imponible Mensual" debe ser igual o superior a \$650.000.- imponible mensual, las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles. (en ningún caso el sueldo pagado a los demás trabajadores, será inferior al sueldo mínimo definido por Ley).
- La empresa contratada deberá reajustar a lo menos anualmente la remuneración imponible mensual de todo Personal no calificado (mantenedor urbano) que prestan servicio para la Municipalidad de Providencia, en los mismos términos que se reajuste el contrato según el IPC.
- Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo.
- El proponente que oferte la mejor remuneración imponible mensual para los trabajadores "MANTENEDOR URBANO", recibirá el total del puntaje asignado a este factor, de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases. Desde la adjudicación, esta remuneración adquirirá el carácter de remuneración mínima obligatoria, lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales o licencias médicas), y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.
- En este formulario los proponentes deberán ofertar la remuneración equivalente a "UN MANTENEDOR URBANO", considerando que, si su oferta contempla sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, el proponente deberá declarar la menor remuneración imponible mensual que considera su oferta para un trabajador (mantenedor urbano) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo éste el que será evaluado.
- \*\*\*SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS LA REMUNERACIÓN IMPONIBLE MENSUAL ESTABLECIDA EN LAS BASES\*\*\***
- D. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:** La oferta debe considerar para el personal "MANTENEDOR URBANO" de jornada completa, si así lo estima conveniente, aguinaldos, bonos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada dentro de las obligaciones definidas en el artículo 41 y 42 del Código del Trabajo en cuanto a la remuneración mensual, los que serán considerados de forma adicional, en los meses correspondientes e indicados por el proveedor y durante todos los años que dure el contrato.

Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estas asignaciones adquirirán el carácter de obligatorias, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

**(\*\*) EN CASO QUE SU OFERTA NO CONSIDERE ESTE ÍTEM, NO DEBE COMPLETAR ESTE APARTADO.**

- E. CONVENIOS COLECTIVOS:** Se refiere a antecedentes de convenios colectivos vigentes que mantenga la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo. En caso que las empresas no cuenten con convenios colectivos vigentes, podrán declarar el compromiso de suscribirlos con los trabajadores de este contrato, en caso de ser adjudicado, debe mantenerlo vigente durante todo el plazo del contrato.

Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos de la oferta técnica:

- i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente o se compromete a suscribir convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen o se harán aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito o se suscribirá de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo. En el caso de comprometerse a suscribirlo, deberá hacerlo dentro del primer mes de vigencia del servicio. El o los convenios deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato
- ii. En caso que corresponda, si declara mantener vigentes convenios colectivos que hará aplicables, debe acompañar copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores. Si fuera el caso, que declara comprometerse a suscribir convenio colectivo deberá entregar dicho convenio una vez suscrito, dentro del primer mes de vigencia del contrato, en caso de incumplimiento se aplicara la multa establecida en las presentes bases siendo incluso causal de término anticipado de contrato.
- iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio en caso de adjudicarse la presente propuesta.

**(\*\*) EN CASO QUE SU OFERTA NO CONSIDERE ESTE ÍTEM, NO DEBE COMPLETAR ESTE APARTADO.**

- F. PROGRAMA DE TRABAJO:** A través del cual el oferente describe cómo abordará cada uno de los servicios materia de la presente licitación, considerando que, si bien existe libertad para el planteamiento de su propuesta para el programa de trabajo, es imprescindible respete las exigencias mínimas de dotación de RRHH y equipamiento. Cabe hacer presente que su propuesta para abordar cada uno de los servicios en las calidades, cantidades y frecuencias establecidas en las bases técnicas, deberá ser coherente y técnicamente viable con las cantidades de RRHH y equipamiento que considere.

**\*\*\*SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO\*\*\***

**\*\*\*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

**C. OFERTA ECONÓMICA**

- 1 OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**  
Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el **valor total neto del contrato**, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°5.

El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°5 el cual deberá ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como anexo económico.

2	<p>FORMULARIO N°5, "OFERTA ECONÓMICA", a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>
3	<p>FORMULARIO N°6, "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios, de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para realizar labores especiales y/o extraordinarias, las cuales se realizarán excepcionalmente a petición del IMC, siempre que sea conveniente al interés municipal.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA OMISIÓN DE ALGÚN VALOR OBLIGATORIO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

### 3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

#### PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																
OFERTA ECONÓMICA	75%	<p>OFERTA ECONÓMICA "VALOR TOTAL DEL CONTRATO": La metodología de evaluación para este ítem, según lo informado en Formulario N°5. De acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 75\%</math> </div>																
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">100 x 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">80 x 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">60 x 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">40 x 4%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td style="text-align: center;">20 x 4%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente experiencia.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 4%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 4%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 4%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 4%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 4%	No declara o no acredita debidamente experiencia.	0		
DETALLE	PUNTAJE																	
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 4%																	
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 4%																	
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 4%																	
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 4%																	
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 4%																	
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0																	
ANTIGUEDAD DE MAQUINARIAS Y FLOTA VEHICULAR	4%	<p>Corresponde a las maquinarias y vehículos declarados a través del Formulario N°4, letra A, se asignará puntaje al año de fabricación, como se considera en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">AÑO DE FABRICACIÓN</th> <th style="width: 40%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2025 – 2026</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023 – 2024</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021- 2022</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego de asignar puntaje según el año de fabricación, se le asignara un porcentaje o subponderación por tipo de vehículo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">TIPO DE VEHÍCULO</th> <th style="width: 30%;">SUB PONDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camiones recolectores (tolva compactadora), camión tolva (tolva abierta), camión barredor de calzadas y máquina barredora de ciclovías e hidrolavadoras.</td> <td style="text-align: center;">8%</td> </tr> <tr> <td>Camionetas doble cabina eléctricas</td> <td style="text-align: center;">2%</td> </tr> <tr> <td>Camionetas o automóviles u otro medio de transporte supervisor</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE	2025 – 2026	100	2023 – 2024	60	2021- 2022	20	TIPO DE VEHÍCULO	SUB PONDERACION	Camiones recolectores (tolva compactadora), camión tolva (tolva abierta), camión barredor de calzadas y máquina barredora de ciclovías e hidrolavadoras.	8%	Camionetas doble cabina eléctricas	2%	Camionetas o automóviles u otro medio de transporte supervisor	1%
AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE																	
2025 – 2026	100																	
2023 – 2024	60																	
2021- 2022	20																	
TIPO DE VEHÍCULO	SUB PONDERACION																	
Camiones recolectores (tolva compactadora), camión tolva (tolva abierta), camión barredor de calzadas y máquina barredora de ciclovías e hidrolavadoras.	8%																	
Camionetas doble cabina eléctricas	2%																	
Camionetas o automóviles u otro medio de transporte supervisor	1%																	

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																																												
		<p>En caso, que en algún servicio el oferente declare en su oferta técnica una dotación mayor al mínimo exigido, para efectos de evaluación de los ítems, será evaluado la maquinaria o el vehículo declarado con el año más reciente.</p> <p>Para efectos de esta evaluación se ha considerado la siguiente tabla con una flota simulada, resultando el siguiente cálculo para la determinación del puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>FLOTA SIMULADA</th> <th>PUNTAJE PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Camión c/tolva compactadora 15 -19 m<sup>3</sup></td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>2</td><td>Camión c/tolva compactadora 10 m<sup>3</sup> N°1</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>3</td><td>Camión c/tolva compactadora 10 m<sup>3</sup> N°2</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>4</td><td>Camión c/tolva compactadora 10 m<sup>3</sup> N°3</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>5</td><td>Hidrolavadora N°1</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>6</td><td>Hidrolavadora N°2</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>7</td><td>Hidrolavadora N°3</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>8</td><td>Hidrolavadora N°4</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>9</td><td>Camión Tolva 8m<sup>3</sup></td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>10</td><td>Camión Barredor de calzada</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>11</td><td>Máquina Barredora de ciclovía</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%</td></tr> <tr><td>12</td><td>Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°1</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%</td></tr> <tr><td>13</td><td>Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°2</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%</td></tr> <tr><td>14</td><td>Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°3</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%</td></tr> <tr><td>15</td><td>Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°4</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%</td></tr> <tr><td>16</td><td>Medio transporte de Supervisor N°1</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%</td></tr> <tr><td>17</td><td>Medio transporte de Supervisor N°2</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%</td></tr> <tr><td>18</td><td>Medio transporte de Supervisor N°3</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%</td></tr> <tr><td>19</td><td>Medio transporte de Supervisor N°4</td><td>PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%</td></tr> </tbody> </table> <p><b>TOTAL PUNTAJE: (SUMATORIA PUNTAJE ÍTEM 1 AL 19) * 4%</b></p>	ÍTEM	FLOTA SIMULADA	PUNTAJE PARCIAL	1	Camión c/tolva compactadora 15 -19 m <sup>3</sup>	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	2	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	3	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	4	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	5	Hidrolavadora N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	6	Hidrolavadora N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	7	Hidrolavadora N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	8	Hidrolavadora N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	9	Camión Tolva 8m <sup>3</sup>	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	10	Camión Barredor de calzada	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	11	Máquina Barredora de ciclovía	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%	12	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%	13	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%	14	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%	15	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%	16	Medio transporte de Supervisor N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%	17	Medio transporte de Supervisor N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%	18	Medio transporte de Supervisor N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%	19	Medio transporte de Supervisor N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%
ÍTEM	FLOTA SIMULADA	PUNTAJE PARCIAL																																																												
1	Camión c/tolva compactadora 15 -19 m <sup>3</sup>	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
2	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
3	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
4	Camión c/tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
5	Hidrolavadora N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
6	Hidrolavadora N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
7	Hidrolavadora N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
8	Hidrolavadora N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
9	Camión Tolva 8m <sup>3</sup>	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
10	Camión Barredor de calzada	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
11	Máquina Barredora de ciclovía	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 8%																																																												
12	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%																																																												
13	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%																																																												
14	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%																																																												
15	Camioneta D/C eléctrica multipropósito N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN * 2%																																																												
16	Medio transporte de Supervisor N°1	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%																																																												
17	Medio transporte de Supervisor N°2	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%																																																												
18	Medio transporte de Supervisor N°3	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%																																																												
19	Medio transporte de Supervisor N°4	PTJE AÑO FABRICACIÓN *1%																																																												
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	15%	<p><b>1. REMUNERACIÓN IMPONIBLE MENSUAL (70%),</b> declarada a través del Formulario N°4 letra C, considerando la remuneración imponible mensual mínima de “Un Mantenedor Urbano”. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <table border="1"> <tr> <td> <math display="block">\frac{\text{Remuneración Imponible Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Imponible Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%</math> </td> </tr> </table> <p><b>2. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES (15%),</b> declarada a través del Formulario N°4 letra D. Donde se evaluará el total anual de aguinaldos y/o bonificaciones para “Un Mantenedor Urbano”. El mejor (mayor) total anual de aguinaldo o bonificaciones ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <table border="1"> <tr> <td> <math display="block">\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar}}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales}} * 100 * 15\%</math> </td> </tr> </table>	$\frac{\text{Remuneración Imponible Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Imponible Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%$	$\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar}}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales}} * 100 * 15\%$																																																										
$\frac{\text{Remuneración Imponible Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Imponible Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%$																																																														
$\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar}}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales}} * 100 * 15\%$																																																														

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
		<p><b>3. CONVENIOS COLECTIVOS: (15%)</b> Corresponde a lo declarado a través del <b>Formulario N°4 letra E</b>. La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente cuenta o se compromete a suscribir con convenios colectivos que hará aplicable a los trabajadores que formarán parte de los operarios de aseo del presente contrato.</td> <td>100 *15%</td> </tr> <tr> <td>El oferente NO DECLARA convenios colectivos.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2+PUNTAJE 3) * 15%</b></p>		CONDICION	PUNTAJE	El oferente cuenta o se compromete a suscribir con convenios colectivos que hará aplicable a los trabajadores que formarán parte de los operarios de aseo del presente contrato.	100 *15%	El oferente NO DECLARA convenios colectivos.	0
CONDICION	PUNTAJE								
El oferente cuenta o se compromete a suscribir con convenios colectivos que hará aplicable a los trabajadores que formarán parte de los operarios de aseo del presente contrato.	100 *15%								
El oferente NO DECLARA convenios colectivos.	0								
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%								
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	1%	<p>Se evaluará si el oferente lo declarado por el oferente en el <b>Formulario N°3 "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD"</b>, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>100 *1%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *1%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
CRITERIO	PUNTAJE								
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *1%								
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0								
<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>		<p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada 3 multas registradas</td> <td>-1</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.</p>		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada 3 multas registradas	-1	Por cada término anticipado de contrato	-5
DETALLE	PTS DE DESCUENTO								
Por cada 3 multas registradas	-1								
Por cada término anticipado de contrato	-5								

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

#### 4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de que el proveedor adjudicado no entregue los documentos solicitados para contratar.

## 5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, y:

- a) Copia de la patente municipal vigente asociada al rubro de la contratación.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del concesionario dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

### 5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°5, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

## 6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Aseo, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

## 7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Concesionario cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el concesionario dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA".
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de ello, esta garantía podrá también ser renovada anualmente por el concesionario por el saldo insoluto del contrato, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.

## 8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.1, 13.4 y 13.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 2.000 (dos mil unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución del "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"
Vigencia Mínima	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al concesionario. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el concesionario deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

## 9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.

### 9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el concesionario respetar los valores informados en el Formulario N°5.

- Para las disminuciones de contrato, el concesionario quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.
- Para los aumentos de contrato, el concesionario deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 500 UTM, el concesionario deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.
- Durante el período de ejecución del contrato, se deja abierta la posibilidad de modificar los límites, tumos, frecuencias y horarios relacionados a cada sector, tanto dentro como fuera del área contratada, en la medida que se requiera para mejorar el servicio.

### 9.2. AUMENTOS DE CONTRATO POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

En caso de que sea necesaria alguna labor o servicio adicional que no pueda ser cubierta por el servicio de regular y ordinario, se imputara dentro del 30% máximo de aumento permitido, para ello se requerirá conforme al listado de precios unitarios informado en el Formulario N°6, siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otro concesionario o proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa de compras públicas.

Cada vez que se requiera un servicio eventual, se remitirá al concesionario una orden de compra, que señale la labor eventual solicitada, se registrará en el Libro de Control de Contrato, una vez aceptada la orden de compra, podrá ejecutarse la labor eventual.

Cada aumento de contrato por listado de precios unitarios por más de 500 UTM, el oferente deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.

### 9.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio y los valores del listado de precios unitarios **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

Además, el contratista deberá considerar reajustar las remuneraciones del personal que presta servicios en la municipalidad el mismo mes que se reajusta el valor mensual del servicio, considerando también a lo menos la misma variación del IPC (según párrafo anterior), sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.

## 10. DEL PAGO

### 10.1 SERVICIO MENSUAL

Se realizarán estados de pago mensuales iguales, por mes vencido, conforme al valor mensual (impuesto incluido) señalado en el Formulario N°5.

### 10.2 SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS

Se pagarán de forma independiente al servicio mensual, por el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada Orden de Compra, la que debe ser recepcionada conforme para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual.

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario N°6 presentado por el concesionario, al momento de presentar su oferta. Los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la conveniencia, urgencia o premura con la que se requieran los servicios.

### 10.3 DEL ESTADO DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°5 ó N°6, y deberá ser presentada por el concesionario dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al concesionario el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

### 10.4 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.

- b) Para el servicio de mantención, deberá presentar el **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). No obstante, para el primer estado de pago no será exigible este documento. Por otro lado, para el estado de pago final será obligación acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de esta temática hasta el último día del contrato.
- c) Para el servicio mensual, deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **NÓMINA DEL PERSONAL**, que prestó servicio durante el mes, con la copia del documento que acredite el pago de las remuneraciones y las asignaciones, recibidas por los trabajadores.
- e) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- g) **COMPROBANTE DE PAGO DE DISPOSICION FINAL Y/O RELLENO SANITARIO AUTORIZADO O ESTACION DE TRANSFERENCIA**.
- h) Para los **SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS**, deberá presentar la **ORDEN DE COMPRA EN ESTADO "RECEPCIÓN CONFORME"**, donde se identifiquen claramente los servicios ejecutados durante dicho período.
- i) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

#### **ADICIONALMENTE PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores", documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

### **11 DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- c) El concesionario podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.
- d) El Concesionario deberá tener un Previcioncita de Riesgos, para realizar las labores relacionadas con la seguridad de los trabajadores, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

### **12 SUBCONTRATACIÓN**

El Concesionario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el **punto 8.3.2 de las Bases Administrativas Generales**.

**El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato**, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

### **13 DEL PLAZO**

El plazo de vigencia de la contratación será de 48 meses, comenzará el día 01 de octubre de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2029.

## 14 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	MULTA	MONTO UTM	APLICABILIDAD
1	Por maquinarias, móviles o equipos que presente problemas mecánicos y no sea reemplazado en el plazo de 3 horas.	5	Por cada hora, una vez vencido el plazo otorgado para el reemplazo.
2	No prestación del servicio según lo indicado en las bases de licitación o por prestación del servicio incompleto (no realizar la ruta completa, no cubrir los puntos asignados, etc.)	50	Por evento y por turno
3	Ausencia del medio mecánico ofertado (maquinarias, equipos y vehículos) o de reemplazo en el turno correspondiente (diurno, vespertino y nocturno).	20	Por móvil y por turno
4	No contar con autorizaciones de funcionamiento en Base de Operaciones	10	Por evento
5	Pagar menos remuneraciones de las ofrecidas, por no reajustar las remuneraciones según lo establecido en el punto N°9.3 de las presentes bases, (sin perjuicio de la obligación de pagar la diferencia); o por pagarlas atrasadas.	10	Por trabajador y por cada día de atraso en complementarla o pagarla. En el caso de que esta multa se curse tres veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
6	No cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en la base de operaciones (casa matriz del contratista y/o por incumplimiento de normas de seguridad del personal).	5	Por evento, por día y hasta que se regularice
7	En relación a la "Base Los Leones", por incumplimiento al decreto supremo 594 "condiciones sanitarias" y al punto 4.7 de las Bases Técnicas.	10	Por evento y por día hasta que subsane las inconformidades
8	Por medios mecánicos (maquinarias y vehículos) que no correspondan a lo ofertado.	3	Por camión y/o vehículo por día, hasta que dé cumplimiento
9	No contar o no usar uniformes o elementos de seguridad en los trabajadores asignados al contrato.	3	Por trabajador y por turno (sin perjuicio que el trabajador no podrá realizar trabajos en esas condiciones)
10	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	1	Por trabajador por evento
11	Incumplimiento de horario de inicio y/o término del servicio	5	Por hora, hasta un total de 3 horas continuas. Una vez cumplido este plazo se entenderá como una no prestación del servicio del turno correspondiente, aplicándose la multa por no prestación del servicio.
12	No informar por escrito al IMC cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados. Sin perjuicio de que la empresa debe hacerse cargo de la reposición, reparación o indemnización del daño	1	Por evento
13	Alteración del recorrido diario de máquinas barredoras establecido para la jornada de trabajo sin autorización de la IMC o recorrido no cumplido en su totalidad	2	Por evento
14	Alteración de ruta diaria ejecutada por los mantenedores urbanos establecido para la jornada de trabajo sin autorización de la IMC o recorrido no cumplido en su totalidad	2	Por evento

N°	MULTA	MONTO UTM	APLICABILIDAD
15	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, y/o instrucciones informadas mediante correo electrónico, WhatsApp y/o libro de servicios por la IMC.	2	Por cada falta o incumplimiento y por día hasta que subsane
16	Deficiencia en los servicios de barrido manual y/o servicio mecanizado (nivel de limpieza B) Una vez que el Inspector Municipal verifica el incumplimiento durante algún turno y no es subsanado por parte de la empresa en un plazo máximo de 1 hora.	3	Por cada hora que transcurra una vez vencido el plazo. En el caso de que esta multa se curse tres veces dentro del mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
17	Incumplimiento del vaciado y/o limpieza de papeleros o contenedores. El IMC podrá otorgar un plazo máximo de una hora para cumplir	2	Por cada papelero y/o por cada ocasión, cumplido el plazo máximo de una hora para cumplir.
18	Incumplimiento en el plazo de traslado, provisión o instalación de papeleros solicitados por el IMC.	2	Por papelero/día
19	No entrega oportuna de Informes o Reportes solicitados en las Bases Técnicas	1	Por día de atraso
20	Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato por razones atribuibles a la empresa contratada.	5	Por día de atraso
21	Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicación telefónica en horario de trabajo.	1	Por turno
22	Ausencia de personal ofertado para la prestación del servicio correspondiente.	3	Por persona y/o por turno
23	Cambio de Jefe de Operaciones (Administrador de Contrato) y/o Supervisor sin autorización al IMC.	1	Por evento
24	En caso de que algún MU, chofer, peoneta, supervisor o líder de cuadrilla sea sorprendido o exista denuncia de haber un hecho cambio de ropa en la vía pública.	1	Por persona y/o por evento
25	Dejar basura esparcida al vaciar papelero o retirar bolsas	1	Por evento y por cada hora hasta que lo subsane
26	No disponer de GPS en vehículos asignados al contrato	3	Por móvil por día y hasta que se resuelva
27	Falla en el equipo GPS sin realizar reemplazo del camión o vehículo inmediato.	3	Por cada día
28	Infracción a leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la ejecución de los servicios objeto de esta concesión (v.gr. resoluciones de SEREMI u otro).	3	Por evento, y por días hasta que subsane la infracción.
29	No reemplazar EPP deteriorados y/o cada vez que sea solicitado el IMC	2	Por solicitud y por cada MU
30	En relación a la flota vehicular, máquinas y equipos: realizar paradas por más de 30 minutos, sin la debida justificación	2	Cada vez que suceda
31	Vehículos sin imagen corporativa o en malas condiciones	1	Por móvil y por día hasta que subsane
32	Vehículo manchado, sucio o con fugas de líquidos	1	Por móvil y por día hasta que subsane
33	No disponer del sistema de registro y control de la asistencia del personal en terreno.	0,5	Por trabajador y por día hasta que se resuelva la falla, con un máximo de 5 días corridos. Trascurrido este tiempo la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato.

Nº	MULTA	MONTO UTM	APLICABILIDAD
34	Camiones barredores, camiones tolva y compactadores, camionetas (vehículos en general), equipos o maquinarias no cumple con lo ofertado en sus características técnicas según bases y/o no realiza la renovación comprometida para cada fase, no cumpliendo además con la antigüedad y la imagen corporativa solicitada.	50	Por cada maquinaria, equipo o vehículo por día. En el caso de que esta multa se curse tres veces dentro del mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
35	Camión tolva presenta cargas que sobrepasen los límites de la baranda.	5	Por evento
36	Incumplimiento del término del programa de trabajo sin la debida justificación.	5	Por punto sin realizar
37	Si cumplido el primer mes de vigencia del contrato, el concesionario no entrega el convenio colectivo suscrito, que declara en su oferta técnica.	5	Por trabajador y por cada día corrido de atraso en la entrega, con un tope máximo de 10 días hábiles, llegado a ese plazo, el Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.

## 15 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### 15.1 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### 15.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y la garantía de responsabilidad civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

## 16 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio.
- Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio.
- En el caso de que la multa N°5 se curse tres veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
- En el caso de que la multa N°16 se curse tres veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
- En caso que el incumplimiento de la multa N°33, exceda los 5 días corridos, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
- En el caso de que la multa N°34 se curse tres veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.



- h) Si cumplido el primer mes de vigencia del contrato, el concesionario acumulara un atraso de 10 días hábiles, en la entrega del convenio colectivo suscrito, que declara en su oferta técnica.
- i) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



VMR/MEC



**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E - MAIL</b>	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

<b>RAZON SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DE FANTASIA</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E - MAIL</b>	:	
<b>FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>DURACIÓN</b>	:	

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**



Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO (\$)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	ID LICITACION ó N° ORDEN DE COMPRA	DOCUMENTO ACREDITADOR

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO TECNICO**

LICITACIÓN	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la **CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**, declaro bajo juramento que:

**Mi representada \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal**, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

\*\*\*\*A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, donde conste la fecha de creación, y el documento que acredite notificación de este a su personal \*\*\*\*\*

\*\*\*\*En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgara el puntaje asignado a este ítem\*\*\*\*.

<Ciudad>, <dia/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

**NOTA:**

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

**FORMULARIO N°4  
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA TÉCNICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**A. LISTADO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA.**

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera los siguientes vehículos, equipos y/o maquinaria, para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. **Se debe indicar el año de la flota que se ofrece a partir de enero de 2026 (inicio de la FASE I).**

MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES TÉCNICAS			OFERTA TÉCNICA				
TIPO	CANT	DETALLE	CANT	MARCA / MODELO	AÑO (FASE I)	CARACTERÍSTICAS EET	OBS.
<b>FICHA 1: SERVICIO DE BARRIDO ELECTROMECHANICO/MANUAL EN ZONAS COMERCIALES</b>							
Camión con tolva compactadora	1	Mínimo 15m <sup>3</sup> (se sugiere 19m <sup>3</sup> )					
Aspirador eléctrico tipo Glutton	4	Volumen de recepción de residuos mínimo 240 lts.					
<b>FICHA 2: SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIAL</b>							
Camión con tolva compactadora	3	Mínimo 10 m <sup>3</sup>					
<b>FICHA 3: SERVICIO DE BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS</b>							
Camión barredor-aspirador de cunetas y calzada, tipo SCARAB	1						
Máquina barredora pequeña para ciclovías tipo Green machine	1	Ancho no superior al 1,2 m					
<b>FICHA 4: HIDROLAVADO DE VEREDAS</b>							
Hidrolavadora, con agua caliente	5	Con caldera y disco para lavado de superficie					



MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES TÉCNICAS			OFERTA TÉCNICA				
TIPO	CANT	DETALLE	CANT	MARCA / MODELO	AÑO (FASE I)	CARACTERÍSTICAS EETT	OBS.
<b>FICHA 5: VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE ALTO USO</b>							
Camión Recolector con caja compactadora, <b>adicionales (*)</b> para el turno nocturno, los cuales podrán ser los mismos del barrido	2	Mínimo 10m <sup>3</sup>					
Hidrolavadora	1	Con caldera y disco para lavado de superficie					
<b>FICHA 6: VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE BAJO USO</b>							
Los Camiones recolectores en turno diurnos y vespertinos serán los compartidos con el Servicio de Barrido Manual, y 1 Hidrolavadora con caldera y disco para lavado de superficie incluida camioneta de arrastre (compartida con servicio papeleros alto uso) con carrete manguera alta presión 50m. (NO REQUIERE OFERTAR)							
<b>FICHA 7: SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS</b>							
Camión Tolva, con carpa reforzada, con sistema de elevación hidráulica (Pluma) para levantar peso de hasta 2.500 kilos y poncha reforzada con eslinga de amarre	1	8 m <sup>3</sup>					
<b>FICHA 8: SERVICIO DE CUADRILLAS MULTIPROPÓSITO</b>							
Camioneta eléctrica doble cabina con pick.	4						
<b>MEDIO TRANSPORTE SUPERVISORES</b>							
A definir por el oferente	4						

(\*) En la Ficha N°5, se solicitan Camiones recolectores en turno diurnos y vespertinos serán los compartidos con el Servicio de Barrido Manual, adicionalmente se requiere de 2 Camiones Recolectores con caja compactadora de 10m<sup>3</sup> mínimo de capacidad para el turno nocturno

En caso de requerir, el oferente deberá agregar las filas necesarias hasta completar la cantidad de vehículo que considera su oferta

Al declarar los vehículos y maquinarias, debe tener presente lo establecido en el punto N°4.3 de las Bases Técnicas, que en caso de cualquier falla de alguno de éstos, el concesionario deberá considerar su reemplazo inmediato por uno de iguales o mejores características, éste último deberá cumplir con todas las exigencias señaladas anteriormente. Cabe hacer presente que la flota ofertada por el concesionario adjudicado deberá ser **"permanente"**, vale decir, el concesionario deberá reemplazar los vehículos, máquinas, equipos y/o herramientas en caso que estos no se encuentren operables o se encuentren en condiciones deficitarias de presentación o de funcionamiento ya que durante la vigencia del contrato **"nunca"** podrá ser motivo de excusa la interrupción del servicio o deficiencia de éste, el hecho que el equipamiento se encuentre en reparación. Toda la flota (vehículo y maquinaria) deberá considerar en todas las fases del contrato, un branding centrado en la carrocería con una imagen corporativa municipal que se definirá con la empresa adjudicada. Incluye flota regular y flota de reemplazo.

**B. DOTACIÓN DE PERSONAL:**

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera la siguiente dotación de personal, para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas:

Además de la tripulación, choferes y operadores de máquinas, vehículos o equipos de la letra A. debe considerar lo siguiente:

Personal	DOTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES TÉCNICAS			DOTACION OFERTADA		
<b>FICHA 1: SERVICIO DE BARRIDO ASISTIDO – ELECTROMECHANICO/MANUAL EN ZONAS COMERCIALES</b>						
Todos los días del año excepto 1° de enero y 1° de mayo.						
TURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO
Mantenedor Urbano	33	33	No aplica			No aplica
<b>FICHA 2: SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIAL</b>						
De lunes a sábado (incluye festivos con excepción del 1° de enero y 1° de mayo)						
TURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO
Mantenedor Urbano	56	No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
<b>FICHA 8: SERVICIO DE CUADRILLAS MULTIPROPÓSITO</b>						
De lunes a domingo (festivos incluidos festivos incluidos, excepto 1° de mayo y 1° de enero)						
TURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO
Mantenedor Urbano Lunes a sábado	16	8	8			
Chofer (capataz o Jefe de Zona) Lunes a sábado	4	2	2			
Mantenedor Urbano Domingo	8	4	4			
Chofer (capataz o Jefe de Zona) Domingo	2	1	1			
<b>SUPERVISORES</b>						
TURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO	DIURNO	VESPERTINO	NOCTURNO
Supervisor (24/7)	4	4	1			

**Nota:** Considerar que todos los medios mecánicos deben considerar la tripulación indicada en las Bases Técnicas.



**C. CONDICIONES DE REMUNERACIONES:**

A través del presente formulario detallo la remuneración imponible mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como **“UN MANTENEDOR URBANO”**.

<b>REMUNERACIÓN IMPONIBLE MENSUAL OFERTADA</b>	<b>\$</b>
<p>Nota: La remuneración de los trabajadores que cumplirán las funciones de mantenedor urbano, deberán ser <b>igual o superior a \$650.000.- imponible mensual</b> (ajustándose a lo establecido por la Dirección del Trabajo como sueldo mínimo mensual y sus ajustes anuales). Las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles.</p> <p><b>Cabe señalar que si durante la vigencia del contrato, se aprueban leyes que modifiquen el sueldo mínimo y la remuneración imponible de los trabajadores de la empresa contratada a esa fecha se encuentran bajo el nuevo monto aprobado, se realizará un reajuste de contrato especial respecto sólo a esa diferencia. Para lo anterior, la empresa deberá presentar todos los documentos que avalen dicha diferencia, como planillas, liquidaciones de sueldo, etc.</b></p> <p>Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo.</p> <p>Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, licencias médicas o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales, en este formulario he ofertado la remuneración de del personal que operará el contrato, considerando que he declarado la menor remuneración imponible mensual que considera mi oferta para un trabajador <b>UN MANTENEDOR URBANO</b> de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>	

**D. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:**

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal **“mantenedor urbano”** de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración líquida mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto en Dinero	Monto en Mercadería (solo si corresponde)	Total Anual
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$	\$	\$
AGUINALDO NAVIDAD	\$	\$	\$
BONIFICACION 1. Colación	\$	\$	\$
BONIFICACION 2. Movilización	\$	\$	\$
BONIFICACION 3. Indicar.....	\$	\$	\$
BONIFICACION 4. Indicar.....	\$	\$	\$
<b>AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTALES ANUALES</b>			<b>\$</b>
<i>El proponente podrá considerar no entregar beneficios, el puntaje para este "Subcriterio" de evaluación será 0 puntos.</i>			

Al igual que lo dispuesto en el cuadro anterior, desde la adjudicación, estos beneficios adquirirán el carácter de obligatorios, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

**Nota:** Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo.



Providencia

**E. CONVENIOS COLECTIVOS:**

CONVENIOS COLECTIVOS	SI	NO
El oferente <u>cuenta o se compromete</u> a suscribir convenios colectivos celebrados entre el Representante Legal de la empresa y el Representante Legal de la agrupación de trabajadores o sindicato, los que deberán mantenerse vigente todo el tiempo que dure el contrato.		

Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos de la oferta técnica:

- i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente o se compromete a suscribir convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen o se harán aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito o se suscribirá de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo. En el caso de comprometerse a suscribirlo, deberá hacerlo dentro del primer mes de vigencia del servicio. El o los convenios deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato
- ii. En caso que corresponda, si declara mantener vigentes convenios colectivos que hará aplicables, debe acompañar copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores. Si fuera el caso, que declara comprometerse a suscribir convenio colectivo deberá entregar dicho convenio una vez suscrito el convenio, dentro del primer mes de vigencia del contrato.
- iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio en caso de adjudicarse la presente propuesta.

**F. DESCRIPCION DE PROGRAMAS DE TRABAJO:**

A continuación, debe presentar los siguientes programas de trabajos para abordar cada uno de los servicios, dando un estricto cumplimiento a las calidades, cantidades y frecuencias establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, las respuestas a la consultas y aclaraciones (de haberlas) y demás antecedentes de la propuesta.

<b>1. PROGRAMA: Barrido manual Comercial, Mixto y Residencial</b>
<p>A lo menos deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo del programa</li> <li>• Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa</li> <li>• Recursos comprometidos para el desarrollo del programa               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinas</li> <li>- Maquinaria</li> <li>- Vehículos</li> <li>- RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)</li> <li>- Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados</li> </ul> </li> <li>• Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)</li> <li>• Otros</li> </ul>
<b>2. PROGRAMA: Barrido y aspirado mecanizado de calzadas</b>
<p>A lo menos deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo del programa</li> <li>• Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa</li> <li>• Recursos comprometidos para el desarrollo del programa               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinas</li> <li>- Maquinaria</li> <li>- Vehículos</li> <li>- RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)</li> <li>- Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados</li> </ul> </li> <li>• Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)</li> <li>• Otros</li> </ul>



**3. PROGRAMA:** Limpieza, lavado e Hidrolavado de veredas

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometidos para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

**4. PROGRAMA:** Vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometidos para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

**5. PROGRAMA:** Servicio de retiro de voluminosos

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometidos para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

**6. PROGRAMA:** Plan de Otoño-Invierno

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometidos para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc.)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

**Nota:** Considerar que para el desarrollo de cada programa se pueden ocupar las hojas que estime necesarias



**IMPORTANTE:**

**\*\*\*LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Ó LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS DE LA LETRAS A, B, C, F, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**CARTA OFERTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

MI OFERTA POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS ES:

TIPO DE SERVICIO	TURNOS	VALOR MENSUAL NETO
BARRIDO ASISTIDO EN ZONAS COMERCIALES	DIURNO	\$
	VESPERTINO	\$
BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES	DIURNO	\$
BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO	DIURNO	\$
	NOCTURNO	\$
LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS	DIURNO	\$
	VESPERTINO	\$
	NOCTURNO	\$
PAPELEROS DE ALTO USO	DIURNO	\$
	VESPERTINO	\$
	NOCTURNO	\$
PAPELEROS DE BAJO USO	DIURNO	\$
	VESPERTINO	\$
VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS	DIURNO	\$
	NOCTURNO	\$
CUADRILLAS MULTIPROPOSITO	DIURNO	\$
	VESPERTINO	
	NOCTURNO	\$
Subtotal Mensual Neto		\$
Valor Total Neto por 48 meses		\$
Valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>		\$
Impuesto ( _____%)		\$
Valor Total del Contrato 48 meses (impuesto incluido)		\$

*Nota: Considerar que en cada uno de estos servicios deben incluir la totalidad de recursos mecánicos, humanos, de supervisión y todos los gastos generales asociados a la prestación completa de los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación*

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°6**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**“LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR NETO (\$)
1	Mantenedor urbano diurno	mes (por cada turno)	
2	Mantenedor urbano nocturno	mes (por cada turno)	
3	Jefe de Zona o Capataz (chofer cuadrilla multipropósito)	mes (por cada turno)	
4	Operador Hidrolavadora	mes (por cada turno)	
5	Servicio de Barrido y Aspirado mecanizado de calzadas tipo SCARAB (incluye operador o chofer)	mes (por cada turno)	
6	Servicio de barrido y aspirado máquina barredora de ciclovías tipo Green machine (incluye operador o chofer)	mes (por cada turno)	
7	Servicio de Aspirado de veredas máquina eléctrica tipo Glutton	mes (por cada turno)	
8	Provisión e Instalación papelerero Prima Línea adosado a poste existente	un	
9	Provisión e Instalación papelerero Prima Línea empotrado o apemado mediante placa (incluye la provisión e instalación de poste)	un	
10	Camión tolva abierta 8 m3 c/pluma (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
11	Camión tolva compactadora 10 m3 (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
12	Camión tolva compactadora 15 m3 (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
13	Camión tolva compactadora 19 m3 (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
14	Minicargador frontal (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
15	Camioneta eléctrica doble cabina (considera chofer y combustible)	mes (por cada turno)	
16	Máquina hidrolavadora c/caldera+ insonorización+ estanque agua (considera chofer)	Mensual (por cada turno)	

**Nota:**

- Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades.
- La oferta de cada ítem, debe considerar todos los requerimientos técnicos señalados en las Bases Técnicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

La comuna de Providencia posee una extensión de 14.2 km<sup>2</sup>, correspondiente al 0.43% de la superficie regional. Del total de la superficie comunal, 1.250 ha corresponden a áreas urbanas y 170 ha, a parte del Parque Metropolitano de Santiago (faldeo Sur-Oriente del Cerro San Cristóbal). A su vez, el área urbana (1.250 ha) se compone de 860 ha constituidas por predios particulares; 301 ha de calles y 89 ha de áreas verdes y cauce de río. Por su parte, las áreas verdes comprenden 63 ha de parques y plazas y 26 ha ocupadas por el lecho del río Mapocho.

El río Mapocho se extiende en un tramo de 4,3 km por toda la parte Norte de la comuna, entre los puentes Lo Saldes al oriente y Pío Nono al poniente, en un tramo de aproximadamente 2 km. desde el límite oriente, el río Mapocho incrementa su caudal al recibir los aportes de agua provenientes del Canal San Carlos. El servicio que se licita mediante las presentes bases, considera principalmente la limpieza de las vías públicas, excluyendo aquellas concesionadas a la mantención de áreas verdes, además incluye la limpieza del lecho del Río Mapocho en ambos costados y ribera del Canal San Carlos, entre Providencia y Andrés Bello, en su costado correspondiente a la Comuna de Providencia.

La comuna conformada por 16 Unidades Vecinales tiene una población cercana a los 142.000 habitantes (2017), esta es visitada diariamente por una población flotante estimada en 2.000.000 personas que trabajan, estudian o requieren de servicios o productos del comercio establecido. Destaca el hecho que el 86.8% de las viviendas corresponden a departamentos en edificios y solo el 13.2% corresponde a casas.

Tabla datos demográficos comuna Providencia (INE, Censo Población y Vivienda 2017)

UV	Superficie(m <sup>2</sup> )	Número total de habitantes	Total de viviendas particulares	Total de viviendas colectivas	Total viviendas particulares ocupadas con moradores presentes	Total viviendas	hab/viv	Cantidad de viviendas tipo casa	Cantidad de viviendas tipo departamento en edificio	Cantidad de viviendas tipo vivienda	Cantidad de otros hogares
1	408.852	5031	3462	8	2739	3470	1,450	113	3344	13	2819
2	1.015.100	8641	4285	31	3597	4316	2,002	521	3749	46	3734
3	565.158	7890	4158	12	3422	4170	1,892	191	3960	19	3677
4	710.279	11791	7264	20	5762	7284	1,619	229	7017	38	5965
5	1.008.740	16401	8255	12	7248	8267	1,984	283	7965	19	7412
6	1.099.020	9997	4429	9	3924	4438	2,253	1464	2860	114	4181
7	1.157.160	15123	7104	8	5959	7112	2,126	562	6536	14	6137
8	1.026.890	17066	8593	24	7440	8617	1,981	685	7876	56	7611
9	716.708	13400	6666	3	5890	6669	2,009	380	6283	6	5968
10	926.694	8024	3528	14	3035	3542	2,265	1063	2458	21	3082
11	478.826	2178	1257	11	856	1268	1,718	37	1218	13	910
12	2.028.330	3211	1234	13	905	1247	2,575	703	525	19	926
13	1.219.990	3932	1729	11	1439	1740	2,260	530	1195	15	1528
14	941.439	5252	2746	24	2315	2770	1,896	143	2599	28	2451
15	447.072	8547	3429	10	3075	3439	2,485	1481	1922	36	3203
16	543.115	5502	2560	17	2193	2577	2,135	474	2047	56	2344
	14.293.373	141986	70699	227	59799	70926	2,002	8859	61554	513	61948

Fuente: Censo 2017, INE (Superficies Informadas, considera terrenos Parque Metropolitano)

La planificación urbana de la comuna se define a través del plano regulador y sus actividades, por lo que el programa de trabajo de limpieza urbana presentado por el oferente en su oferta técnica, podría sufrir adaptaciones, previo visto bueno de la IMC (Inspector Municipal del Contrato).

Con respecto a los residuos generados en el servicio de barrido de calles (manual y mecánico) y limpieza de papeleros, totalizan en promedio 300 toneladas mensuales, es decir, unas 3.600 toneladas/año aproximadamente.

La duración del servicio será de 48 meses, comenzará el día 1 de octubre de 2025 y durará hasta el 30 de septiembre de 2029.

### 2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El oferente deberá determinar la dotación de personal, implementos, máquinas, vehículos y equipos necesarios respetando los mínimos indicados en las presentes bases técnicas.



Comprende principalmente la limpieza y el barrido de las veredas (aceras), calles (calzadas), ciclovías, pasos sobre y bajo nivel, bandejones y demás vías públicas (exceptuando jardinerías): paseo General del Canto (a un costado del edificio donde está Servicio Impuestos Internos), Paseo las Bellotas, Paseo General Holley y Paseo Las Palmas. Plazas duras tales como: Felipe Dawes, Diego de Velásquez, Nueva Zelandia y Explanada Hernando de Aguirre (Tobalaba con Providencia), sin perjuicio de que se incorporen otras áreas a futuro tales como las descritas en las presentes bases y planos correspondientes, cuyo costo deberá ser asumido por la empresa adjudicada utilizando los mismos recursos ofertados, así como la recolección y el transporte de los residuos generados o resultantes, para lo cual se han definido áreas de mantención las que se abordarán a través del servicio de barrido o limpieza manual y/o mecanizada.

El contrato incluirá además las siguientes obligaciones permanentes, las que se entenderán son parte del servicio ordinario:

- a) Vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros.
- b) Limpieza y retiro de voluminosos y escombros.
- c) Lavado y sanitizado de contenedores.

Retiro de los residuos generados por todos los servicios deberá realizarse siempre dentro del mismo turno o dentro del plazo que el IMC autorice en casos fundados. Particularmente para los servicios que utilizan barrido manual, deberá realizarse a más tardar después de una hora de terminado el turno correspondiente y será responsabilidad del concesionario el traslado a su disposición final, cuyo costo será de cargo municipal siempre y cuando se realice en KDM Quilicura, toda vez que, en la actualidad y hasta julio 2027, el municipio posee un contrato para recepción de los residuos en dicho lugar. Para el concesionario el uso de esta planta o la que se considere a futuro (cualquiera de la región metropolitana) será preferente para asegurar el mejor control y la trazabilidad de los residuos.

No obstante, lo anterior, se abre la posibilidad de que la empresa adjudicada realice a su costo la disposición intermedia y final en un lugar distinto, en este caso el concesionario debe informarlo al IMC y acreditar a lo menos que el lugar cuenta con las autorizaciones respectivas, como sanitaria, patente, etc. Además, este lugar debe asegurar un control y trazabilidad confiable, informando al IMC tonelaje en cada disposición de residuos. Se deberá entregar un reporte mensual con las toneladas ingresadas y comprobante de pago del vertedero, junto con demás antecedentes requeridos para cada estado de pago.

Concepto de Niveles de limpieza para este contrato:

NIVELES DE LIMPIEZA PARA EL BARRIDO ELECTROMECHANICO/MANUAL	
Nivel A	No hay polvo, tierra, gravilla, piedrecillas, arena, papeles, ni otro tipo de desperdicios claramente visibles, lo que indica un aseo muy bueno.
Nivel B	Hay presencia de polvo, tierra, piedrecillas, gravilla u hojas o arena, papeles, desechos o elementos de cualquier origen claramente visibles que indica un aseo insatisfactorio o malo.

NIVELES DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO MECANIZADO	
Nivel A	En la ruta o tramo de esta, no hay polvo, tierra, gravilla, piedrecillas, arena, papeles, ni otro tipo de desperdicios claramente visibles, lo que evidencia <u>alta eficiencia</u> de la pasada del camión aspirador en cuanto al estado de calibración y velocidad de pasada del camión aspirador, logrando un excelente nivel de limpieza.
Nivel B	En la ruta o tramo de esta, hay cantidad notoria e inaceptable de polvo, tierra, o piedrecillas, o gravilla o elementos de cualquier origen claramente visibles sobre la calzada, lo que indica un nivel de limpieza deficiente.

El servicio en general deberá mantener un estándar de limpieza Nivel A. El no cumplimiento de este nivel podría redundar en multas según lo indicado en Bases Administrativas Especiales.

## 2.1. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA ELECTROMECHANICO/MANUAL

Este servicio considera una combinación de recursos electromecánicos y manuales, el primero por medio de aspiradoras 100 % eléctricas especiales para ciudades. Adicionalmente, se considera necesario que la ejecución de esta actividad también sea realizada manualmente por personas idóneas, calificadas física y mentalmente, además de ser instruidas respecto de los objetivos generales del servicio. Para efectos de esta licitación denominaremos a estas personas Mantenedores Urbanos (MU), quienes realizarán la limpieza de la



calzada, cuneta, una superficie de 1 m<sup>2</sup> alrededor de papeleros y el retiro de hojas, entre otras obligaciones del servicio, con a lo menos el siguiente equipamiento para cada MU:

- 1 escobillón o escobeta
- 1 pala metálica o plástica
- 1 rastrillo barre-hojas
- 1 herramienta para desmalezado
- 1 lutocar de 240 lt, con huinchas reflectantes.
- Paño de limpieza para papeleros y diluyente duco o equivalente técnico.
- Vestimenta adecuada conforme a la legislación vigente (EPP y uniforme autorizado por el municipio con logo municipal)

Se definirán en conjunto entre el concesionario y el IMC las rutas por MU, que cubran el total de las calles indicadas en el plano respectivo (que se anexan a las presentes bases), las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera. Cada MU debe cubrir la totalidad de la ruta asignada en cada turno y cada día.

Sin perjuicio del tipo de servicio de barrido que se defina (comercial o residencial) dependiendo de las condiciones de cada calle o vía podrá complementarse o no con el servicio de limpieza mecanizada.

En cualquier caso, el servicio de "Limpieza y Barrido" en general deberá considerar las siguientes obligaciones mínimas:

- a) Para almacenar el producto del barrido se deben utilizar bolsas plásticas biodegradable o reciclables, que serán provistos por el concesionario. Para diferenciar los turnos se deberán usar bolsas biodegradables de distintos colores (por ej.: blancas y grises) a definir con la IMC.
- b) Provisión de todos los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios considerando los gastos directos e indirectos que irrogue el fiel y óptimo cumplimiento del contrato. De manera sólo enunciativa deberá considerar: Recurso Humano, materiales e insumos, vestuario, equipos, traslados, máquinas, maquinarias, vehículos, accesorios, implementos de seguridad, entre otros necesario para ejecutar los servicios conforme a las presentes bases.
- c) El área concesionada deberá mantenerse permanentemente aseada de materiales pétreos, papeles, maleza, hojas, botellas, tarros, libre de polvo, tierra, gravilla, arena, materiales inertes, ramas, pasto cortado, animales muertos, escombros, excretas y cualquier desperdicio o basuras en general.
- d) En casos de accidente o hechos que provoquen suciedad en la vía pública en forma inesperada, dentro del área concesionada, el concesionario deberá acudir en no más de 30 minutos desde que le fuese informada la situación por la IMC, a efectuar el aseo correspondiente (Ejemplo: camión volcado con materiales) y en el caso de tardar más del tiempo exigido deberá informar al IMC indicando las razones fundadamente. Las atenciones deben realizarse en los turnos diurnos, vespertinos y nocturnos
- e) En situaciones de temporales o eventos meteorológicos anormales, los materiales y residuos acopiados con el servicio de barrido que no sean acumulados por las propias máquinas, deberán ser retirados en contenedores, sacas o bolsas reutilizables; éstos no podrán ser vaciados en parte alguna del área concesionada, sino que deberán ser levantados, retirados y llevados al lugar establecido por la IMC, mediante el sistema propuesto por el adjudicatario en su oferta técnica, en el apartado "Descripción programas de trabajos", plan de otoño-invierno .
- f) En aquellos casos donde exista un área verde concesionada (Anexo N° 1), corresponderá a esa empresa la limpieza del perímetro del área verde (incluyendo la acera) hasta un límite de 30 cm, de esta manera el resto de la calzada se considera parte del servicio objeto de esta licitación, en casos de requerimientos puntuales, tales como accidentes, derrames de líquidos o escombros, eventos etc.
- g) Ningún servicio de este contrato podrá utilizar máquinas sopladoras esto por razones ambientales (ruido y polución).



2.1.1 Servicio de barrido asistido – electromecánico/manual en ZONAS COMERCIALES

Este consiste en el barrido diario de lunes a domingo en turnos diurno y vespertino a fin de que las calles de esta zona se mantengan aseadas constantemente considerando el alto flujo peatonal y vehicular que las utiliza diariamente.

Los sectores, otros detalles del servicio, km lineales, cantidad de personal y equipamiento mínimo, se detalla a continuación en la FICHA 1.

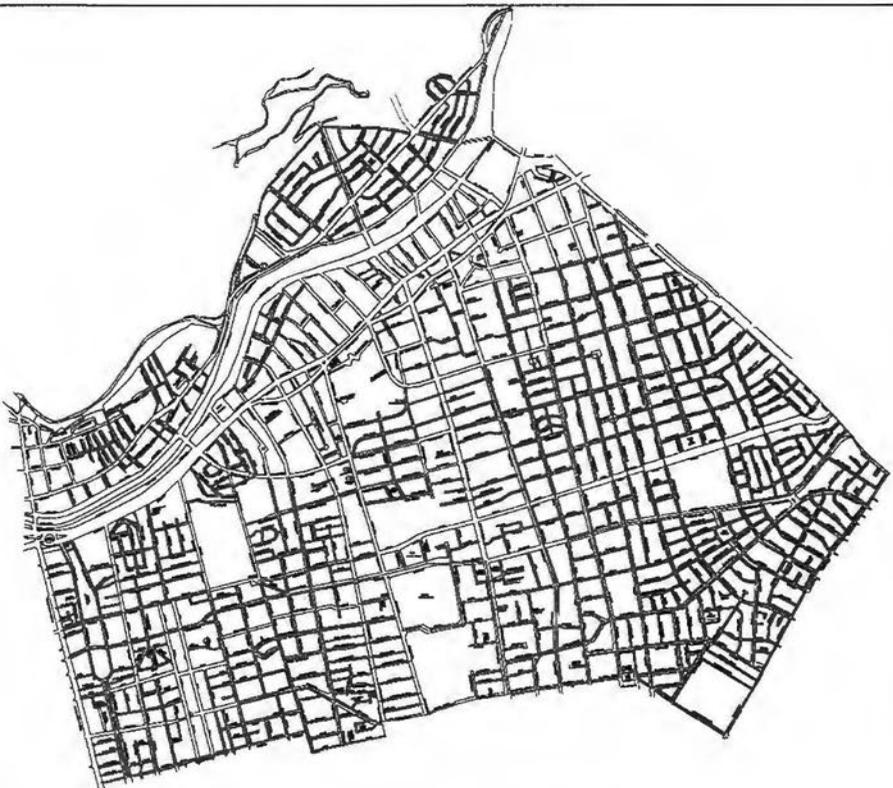
FICHA 1: BARRIDO ASISTIDO – ELECTROMECHANICO/MANUAL EN ZONAS COMERCIALES									
TURNOS	HORARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE MANTENEDOR URBANO	FRECUENCIA						
Diurno	07:00 a 15:00	33 MU	Frecuencia semanal 7: Todos los días del año a excepción del 1° de enero y 1° de mayo.						
Vespertino	15:00 a 23:00	33 MU	Frecuencia semanal 7: Todos los días del año a excepción del 1° de enero y 1° de mayo.						
Detalles del servicio	<p>El servicio considera un barrido con asistencia de aspiradoras urbanas 100 % eléctrica con 0 emisiones de CO<sub>2</sub>, de uso focalizado en las calles Nueva Providencia, Av. Providencia. También podrán ser utilizadas en otros lugares según las necesidades del servicio y previa coordinación con el IMC.</p> <p>El servicio combina el barrido manual de cuneta, desmalezado de cuneta y vereda, barrido y desmalezado de estacionamientos de uso público, paseos peatonales, explanadas, limpieza y desmalezado de tazas de árboles, limpieza área refugio peatonal (parada de bus) y su entorno, calzadas, ciclovías, rejillas de sumideros de aguas lluvias y canaletas de evacuación de aguas lluvias, limpieza y retiro de stickers y eliminación de rayados del papeleros y el metro cuadrado a su alrededor, apoyo en el vaciado de papeleros en su ruta, lo que incluye sacar colillas de cigarro y residuos que se encuentren sobre el papeleros.</p>								
Aprox. 44 km. lineales medidos en el eje de la calzada.									
Maquinaria mínima exigida	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO</th> <th>RRHH (TRIPULACIÓN)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 camión con tolva compactadora de mínimo 15m<sup>3</sup> (se sugiere uno de 19m<sup>3</sup>)</td> <td>1 chofer + 2 peonetas por cada camión tolva y por cada turno</td> </tr> <tr> <td>4 unidades de Aspirador eléctrico de residuos urbanos tipo Glutton (para contenedor 240 lts) o equivalente técnico.</td> <td>1 MU Operador por cada Aspirador eléctrico (este operador corresponderá a 1 MU considerado dentro de los 33 MU exigidos como mínimo)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta debe considerar que la capacidad de la(s) tolva(s) sea suficiente para la recogida de todo el barrido comunal.</p> <p>Cabe hacer presente que se permitirá que los medios mecánicos se compartan con todos los servicios descritos.</p>			EQUIPAMIENTO	RRHH (TRIPULACIÓN)	1 camión con tolva compactadora de mínimo 15m <sup>3</sup> (se sugiere uno de 19m <sup>3</sup> )	1 chofer + 2 peonetas por cada camión tolva y por cada turno	4 unidades de Aspirador eléctrico de residuos urbanos tipo Glutton (para contenedor 240 lts) o equivalente técnico.	1 MU Operador por cada Aspirador eléctrico (este operador corresponderá a 1 MU considerado dentro de los 33 MU exigidos como mínimo)
EQUIPAMIENTO	RRHH (TRIPULACIÓN)								
1 camión con tolva compactadora de mínimo 15m <sup>3</sup> (se sugiere uno de 19m <sup>3</sup> )	1 chofer + 2 peonetas por cada camión tolva y por cada turno								
4 unidades de Aspirador eléctrico de residuos urbanos tipo Glutton (para contenedor 240 lts) o equivalente técnico.	1 MU Operador por cada Aspirador eléctrico (este operador corresponderá a 1 MU considerado dentro de los 33 MU exigidos como mínimo)								



**2.1.2 Servicio de barrido manual en ZONAS RESIDENCIAL**

Este consiste en el barrido de lunes a sábado en turno diurno, pudiendo ser lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado según ruta definida, a fin de que las calles de estas zonas se mantengan aseadas constantemente considerando que en parte de ellas se mezclan espacios comerciales y residenciales por lo que su flujo peatonal y vehicular es moderado.

Los sectores, alcance del servicio, km lineales, cantidad mínima de personal y equipamiento requerido, se detallarán a continuación en la FICHA 2.

FICHA 2: SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIAL			
TURNOS	HORARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE MU	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	56 MU	<p><b>Frecuencia semanal 3</b>, de lunes a sábado (incluye festivos con excepción del 1° de enero y 1° de mayo).</p> <p>Podrá ser lunes, miércoles y viernes para un grupo de rutas definidas y para otro grupo de rutas definidas será martes, jueves y sábado</p>
Detalles del servicio	<p>El servicio incluye barrido y desmalezado de cunetas, ciclovías, refugios peatonales y entorno, cunetas de estacionamientos de uso público, rejillas de sumideros de aguas lluvias y canaletas de evacuación de aguas lluvias, limpieza, retiro de stickers y eliminación de rayados del papeleros y el metro cuadrado a su alrededor, apoyo en el vaciado de papeleros en su ruta, lo que incluye sacar colillas de cigarro y residuos que se encuentren sobre el papeleros.</p> <p>Casos puntuales de barrido de veredas en zona residencial serán analizados y resueltos por el IMC.</p>		
Aprox. 169 km lineales medidos en el eje de la calzada.			



FICHA 2: SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIAL		
Maquinaria mínima exigida	EQUIPAMIENTO	RRHH (TRIPULACIÓN)
	3 Camión con tolva compactadora 10 m <sup>3</sup> (capacidad mínima)	Un chofer + 2 peonetas por cada camión
La oferta debe considerar que la capacidad de la(s) tolva(s) sea suficiente para la recogida de todo el barrido comunal.		
Cabe hacer presente que se permitirá que esta maquinaria se comparta con todos los servicios descritos.		

## 2.2 SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA MECANIZADA

Considerando la alta relevancia de las máquinas y equipos de limpieza (Barredoras de calzadas, barredoras de veredas e hidrolavadoras), en caso de ofertar máquinas y equipos usados, estos deben asegurar niveles de limpieza nivel A, de no lograr los resultados esperados a juicio de la IMC (con la debida presentación de evidencia comprobable), se deberá proceder al reemplazo de la maquinaria y/o equipamiento de limpieza que el IMC indique, y dentro del plazo que el IMC instruya en el libro de control de contrato.

Se definirán en conjunto entre el concesionario y el IMC las rutas que cubran el total de las calles indicadas en el plano de esta ficha, las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera.

### 2.2.1 Barrido y aspirado de calzadas mecanizado

Consiste en el barrido y aspirado mecanizado de las calles que se indican en FICHA 3. La maquinaria deberá cargar agua en horario y forma especificado por el IMC.

FICHA 3: BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS		
TURNO	HORARIO	FRECUENCIA
Diurno	8:30 a 16:30	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Nocturno	21:00 a 05:00	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Detalles del servicio	Este servicio considera la ejecución del barrido y aspirado mecanizado de las calzadas y cunetas que se indican en plano de esta ficha, sin perjuicio de que el IMC por razones fundadas podrá eventualmente modificar el horario del turno y/o la ruta, es decir reemplazar un tramo (equivalente en kilometraje) en que sea viable el uso de esta maquinaria. La maquinaria deberá cargar agua en horario, lugar y forma especificado por el IMC.	
Maquinaria y dotación de RRHH mínima exigida	EQUIPAMIENTO	RRHH (TRIPULACIÓN)
	Un (1) camión barredor-aspirador de cunetas y calzada modelo tipo SCARAB.  Una (1) máquina barredora pequeña con ancho no superior al 1,2 m para atender las ciclovías u otras explanadas similares (tipo Green Machine o equivalente técnico). Equipo o máquina silenciosa considerando que el trabajo es en turnos diurno y nocturno.	1 Chofer u operador por cada máquina y por cada turno
El equipamiento modelo tipo SCARAB, debe cumplir técnicamente a lo menos con las siguientes características:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Barrido mecánico con aspiración y filtración de polvos finos</li> <li>• Capacidad de la tolva desde 5 m<sup>3</sup> (para camión aspirador).</li> <li>• Ancho de barrido min 2,4 m para barreda de calzada</li> <li>• Cepillos laterales con sistemas de aspersión de agua.</li> <li>• Velocidad máxima de barrido: la recomendada por el fabricante, máx. 12 km/h</li> <li>• Con accesorio del tipo tubo succión de manipulación manual para extracción hojas en periodos de lluvia u otoño.</li> </ul>		



FICHA 3: BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS	
<p>Considera aprox. 58.2 km lineales de calles medidos en el eje de la calzada.</p> <p>Las calles identificadas considerando exclusivamente los tramos y costados requeridos, totalizan un trayecto de 92.6 km de cunetas.</p> <p>Esto sin considerar los desplazamientos en vacío, carguío de agua o viajes a la estación de transferencia para descargar los residuos.</p> <p>Considera, además 15 km lineales de ciclovías, las que podrán varias durante la vigencia del contrato.</p> <p>Este servicio requiere un programa de trabajo que debe ser aprobado previamente por la IMC (rutas).</p>	

### 2.2.2 Hidrolavado de veredas

Consiste en el lavado de veredas correspondientes a los sectores y en las frecuencias que se indican en FICHA 4 siguiente. Este servicio se deberá prestar con máquinas hidrolavadoras para complementar el desmanche, retiro de chicles, pegatinas, etc. de las veredas, tanto en horario diurno, vespertino y nocturno. Las hidrolavadoras deben cargar agua en horario y forma establecida por el IMC y en el punto N°4.6.

FICHA 4: HIDROLAVADO DE VEREDAS		
TURNO	HORARIO	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	Lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1 de Mayo y 1 de Enero.
Vespertino	15:00 a 23:00	Lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1 de Mayo y 1 de Enero.
Nocturno	23:00 a 07:00	Lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1 de Mayo y 1 de Enero.
Detalles del servicio	<p>En base al Anexo N°2, la empresa adjudicada entregará al inicio del contrato un programa de trabajo que cubra el total de las áreas propuestas por la IMC, en este anexo se indican los puntos o áreas de necesidad actual, las cuales pueden estar en cualquier lugar de la comuna con la frecuencia necesaria para mantenerlos en buen estado de limpieza, el programa deberá ser aprobado por el IMC, quién tendrá la facultad de solicitar su modificación cuando se requiera.</p> <p>En base a las necesidades, rendimientos, dificultades, nivel de suciedad, sensibilidad al ruido, congestión peatonal y vehicular, se realizará tentativamente un programa de trabajo diurno con <b>5 hidrolavadoras</b>, vespertino <b>2 hidrolavadoras</b> y un programa nocturno con <b>2 hidrolavadoras</b>.</p> <p>Por defecto los hidrolavados serán con agua caliente. En el programa se definirá uso de agua, aplicación de algún producto químico para mejorar el resultado o desodorizante para anular malos olores, el cual siempre debe ser BIODEGRADABLE.</p> <p>La IMC podrá modificar el programa, horario del turno y/o la ruta, según necesidad.</p> <p>En cualquier caso, la zona de trabajo debe quedar bloqueada al paso peatonal, cautelando no causar daños a los peatones, propiedad privada y pública.</p> <p>El lavado se ejecutará considerando la pendiente y puntos de evacuación de aguas, debiendo el concesionario dejar el lugar atendido libre de aguas acumuladas.</p>	



FICHA 4: HIDROLAVADO DE VEREDAS		
	EQUIPAMIENTO	RRHH
Maquinaria y dotación de RRHH mínima exigida	<p>Máquinas hidrolavadoras insonorizadas para uso industrial autónoma en su funcionamiento. Se permitirá hidrolavadora montada o arrastrada por un vehículo que deberá cumplir con los requisitos de toda la maquinaria y/o vehículos considerados en las presentes Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presión de trabajo: 350 bar</li> <li>- Estanque 1000 litros mínimo.</li> <li>- Caldera (Agua caliente)</li> <li>- Con accesorios para remover goma de mascar (chicles), propagandas, afiches de veredas etc.</li> <li>- Cada hidrolavadora con 1 disco (accesorio) para lavados de superficie</li> <li>- La hidrolavadora se debe insonorizar a costo del contratista.</li> <li>- Con carrete de manguera de alta presión, 50 m de largo.</li> <li>- Los móviles definidos para la ejecución del servicio deben cumplir con el punto 4.3.</li> <li>- Aplicación de productos químicos, biodegradables amigables con el medioambiente, para una mejor eficacia del servicio y desodorización y contemplar propiedades desengrasantes.</li> <li>- Toda intervención con ocasión del servicio de hidrolavado, requiere instalación de conos y cinta para demarcar área de trabajo.</li> </ul>	1 Chofer y operador por cada máquina y por cada turno
Áreas y puntos a considerar.	El Anexo N°2, considera áreas o puntos de trabajo que totalizan una superficie aproximada de 20.000 m <sup>2</sup> . Sin embargo, debe tenerse presente que esta información es dinámica e irá cambiando con el transcurso del contrato, según sea levantada y requerida por la IMC.	

### 2.3 VACIADO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS

En la actualidad el municipio tiene instalado en las vías, recintos públicos y privados un total de 1.454 receptáculos para residuos denominados papeleros, su detalle se encuentra en el Anexo N°3, adjunto a las presentes bases.

Al inicio del contrato se revisará el catastro del Anexo N°3 en conjunto con la empresa adjudicada, levantándose un Acta de Entrega inicial del servicio, la cual contendrá las observaciones pertinentes, respecto a número de papeleros, estado, etc., calificadas en conjunto con el IMC.

El modelo predominante es Prima Línea (proveedor referencia Sulo Chile), con una capacidad de 50 litros, fabricados en polietileno inyectado de alta densidad, ancho 35 cm, alto total 84 cm y peso 6 kg. Además, existe el modelo Elegant con pocas unidades instaladas y de similares características.

El contratista deberá proveer todos los vehículos, máquinas, herramientas, insumos, materiales, equipo de seguridad y todo elemento que sea necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio de papeleros que a continuación se detalla. El papelero puede contemplar o no, el uso de bolsas, lo cual tendrá un efecto en la frecuencia de lavado (ver Ficha 5 y 6).

Los papeleros han sido clasificados según su intensidad de uso, a saber:

**Alto Uso:** Se entenderá a aquel papelero instalado en una zona de alto tráfico peatonal, donde predominan las actividades comerciales o servicios de alta convocatoria de público.

**Bajo Uso:** Se entenderá por papelero de bajo uso (residencial) a aquel instalado en una zona de bajo u ocasional flujo peatonal, predominan los rasgos más bien residenciales, aunque existe comercio y servicios en forma puntual.



FICHA 5: VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE ALTO USO			
TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	Chóferes y peonetas de camiones recolectores compartidos con el Servicio de Barrido Manual	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Vespertino	15:00 a 23:00	Requiere de 1 chofer y operador de hidrolavadora.	
Nocturno	23:00 a 07:00	2 chóferes camiones recolectores con 2 peonetas (uno peoneta en cada camión) + 1 chofer y operador de hidrolavadora.	
Detalles del servicio		<p><b>Vaciado y limpieza:</b> Comprende el vaciado del receptáculo y la recolección de los residuos del entorno en un radio de un metro alrededor del papelerero, además de la limpieza in-situ que se realizará en forma rápida e integral a los papeleros, cada vez que son vaciados, especialmente en su parte exterior. Esto aplica principalmente para los papeleros cercanos a la Avda. Providencia, Nva. Providencia, Pío Nono, V. Mackenna (Rancagua- Providencia), Santa Isabel entre Vicuña Mackenna y Salvador, Infante entre Providencia y Alférez Real, Salvador entre Providencia y Rancagua, entre otros.</p> <p>El vaciado de los papeleros debe ser oportuno de manera que no luzcan rebasados en ningún momento (se considera aceptable un máximo de ¾ de su capacidad).</p> <p>Para el servicio de limpieza o lavado, la empresa adjudicada tendrá las siguientes opciones de frecuencia, en función de la utilización o no, de bolsas para la recepción de residuos dentro del papelerero:</p> <p><b>a. Frecuencia de lavado sin bolsa:</b> máximo cada 7 días, excepto los papeleros del eje Providencia y Nueva Providencia, los cuales requieren de lavado diario (lunes a sábado).</p> <p><b>b. Frecuencia de lavado con bolsa</b> (color a definir con el IMC): máximo cada 14 días, excepto los papeleros del eje Providencia y Nueva Providencia, los cuales requieren de lavado día por medio (lunes a sábado).</p> <p>En el turno diurno, el vaciado del papelerero podrá ser realizado por mantenedor de ruta o bien por el personal del camión recolector asignado. Sin embargo, para el turno nocturno de 23:00 a 07:00 hrs. el peoneta del camión debe realizar el vaciado directo de los papeleros al camión recolector respectivo.</p> <p>En reunión de coordinación IMC de contrato entregará mapa con los papeleros de alto uso.</p> <p>Cabe señalar que, el IMC podrá solicitar otras labores de recolección de residuos en el sector donde se encuentran los papeleros.</p>	
Maquinaria mínima exigida y equipamiento		<p>Camiones recolectores en turno diurnos y vespertinos serán los compartidos con el Servicio de Barrido Manual, adicionalmente se requiere de 2 Camiones Recolectores con caja compactadora de 10m<sup>3</sup> mínimo de capacidad para el turno nocturno.</p> <p>1 Hidrolavadora con caldera y disco para lavado de superficie incluida camioneta de arrastre (compartida con servicio papeleros bajo uso), con carrete de manguera alta presión 50m.</p> <p>Conos y cinta para demarcar área de trabajo.</p>	
N° de papeleros	475 unidades		



FICHA 6: VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE BAJO USO			
TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	Choferes y peonetas de camiones recolectores compartidos con el Servicio de Barrido Manual	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Vespertino	15:00 a 23:00	Adicionalmente requiere de 1 chofer y operador de hidrolavadora	
Detalles del servicio	<p><b>Vaciado y limpieza:</b> Comprende el vaciado del receptáculo y la recolección de los residuos del entorno en un radio de un metro alrededor del papelerero.</p> <p>El vaciado de los papeleros debe ser oportuno de manera que no luzcan rebasados (se considera <math>\frac{3}{4}</math> de su capacidad) en ningún momento.</p> <p>Para el servicio de limpieza o lavado, la empresa adjudicada tendrá las siguientes opciones de frecuencia, en función de la utilización o no, de bolsas para la recepción de residuos dentro del papelerero:</p> <p><u>a. Frecuencia de lavado sin bolsa:</u> máximo cada 14 días.</p> <p><u>b. Frecuencia de lavado con bolsa</u> (color a definir con el IMC): máximo cada 28 días.</p> <p>En el caso de la zona de bajo uso el camión debe realizar vaciado directo de papeleros en los turnos indicados.</p> <p>En reunión de coordinación IMC de contrato entregará los sectores.</p> <p>Cabe señalar que, el IMC podrá solicitar otras labores de recolección de residuos en el sector donde se encuentran los papeleros.</p>		
Maquinaria mínima exigida y equipamiento	<p>Camiones recolectores en turno diurnos y vespertinos serán los compartidos con el Servicio de Barrido Manual.</p> <p>1 Hidrolavadora con caldera y disco para lavado de superficie incluida camioneta de arrastre (compartida con servicio papeleros alto uso) con carrete manguera alta presión 50m.</p> <p>Conos y cinta para demarcar área de trabajo</p>		
N° de papeleros	979 unidades		

En cualquier caso, el servicio de "Vaciado, limpieza y mantenimiento y reposición de papeleros" en general deberá considerar las siguientes obligaciones mínimas, tanto de los de alto uso y de bajo uso:

- a) **Recolección:** Comprende el vaciado, acopio y traslado de los residuos de los papeleros a un centro de disposición intermedia o final autorizado por la autoridad sanitaria, según lo definido en las presentes bases, punto 2.1 a).
- b) **Mantención:** Cada vez que el contratista recolecte los residuos deberá revisar las condiciones del papelerero y pedestal, procurando chequear aspectos tales como: trizaduras, fisuras, deformaciones, estado de piezas o componentes del sistema de enganche, quemaduras u otros defectos que presenten un evidente deterioro, procediendo de inmediato a cambiar las piezas dañadas, previo visto bueno del IMC. Se refiere a aquellas piezas de papeleros, que deterioradas por cualquier causa pierdan su funcionalidad justificándose su reemplazo, el costo e instalación de éstas será a cargo del contratista.
- c) **Reposición:** Cada vez que un papelerero sea siniestrado total o parcialmente por cualquier causa, una vez detectado el contratista deberá dar cuenta a la IMC y con el Visto Bueno del IMC procederá a su reemplazo, del mismo modo, si el IMC detecta una unidad dañada podrá solicitar su reposición inmediata al contratista (dicho costo deberá estar considerado dentro del canon mensual del servicio a ofertar).



Se exceptúan de esta indicación otros modelos del tipo metálicos, no obstante, de este último el concesionario deberá dar cuenta a la IMC de daños.

La empresa adjudicada debe considerar una reposición anual de hasta 150 papeleros completos, modelo Prima Línea. En el caso de requerir incremento, por sobre las 150 unidades (traspasables de un año a otro en caso de no hacer la totalidad), estos podrán ser adquiridos a la concesionaria al valor ofertado en su listado de precios unitarios o bien a través de otro proceso de compra.

Indistintamente del modelo de paplero siniestrado (Prima Línea, Elegant o Cibeles) la reposición deberá ser solo con el modelo Prima Línea.

- d) Lavado de base, receptáculo y desmanche de vereda:** Los papeleros deberán permanecer siempre limpios, así como el piso bajo y alrededor de ellos, por lo anterior se debe considerar un hidrolavado en día y horario procurando causar en menor impacto a los peatones locatarios y residentes. Para todos los lavados se debe considerar una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup> alrededor de este, utilizando un detergente biodegradable.

El concesionario desarrollará un programa mensual de lavado en planta o in situ o mecanizado en vehículo lavapapeleros, este programa debe ser viable técnicamente que garantice cumplimiento de frecuencia de lavado de cada paplero con una frecuencia según ficha 5 y 6, sin perjuicio que la IMC solicite una atención especial fuera de programa.

## 2.4 SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS

Este servicio consiste en el retiro de residuos voluminosos, enseres, escombros, desechos vegetales y otros no considerados en el servicio de recolección domiciliaria, tanto de las vías públicas como de los servicios solicitados por vecinos, dejando el punto de acopio pulcro, barrido y libre de polvo después de su recolección.

Se considera un promedio diario de 16 m<sup>3</sup> por cada turno, para lo cual deberá considerar llenar el camión, ir a relleno o botadero autorizado y volver a terminar los servicios programados en caso de ser necesario.

FICHA 7: SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS			
TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA (TRIPULACION)	FRECUENCIA
Diurno	09:00 a 17:00	1 chofer y 3 peonetas	Diaria: de lunes a sábado incluido festivos. Excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Nocturno	23:00 a 07:00	1 chofer y 3 peonetas	
Detalles del servicio	Este servicio consiste en el retiro de residuos voluminosos, enseres, escombros, desechos vegetales y otros no considerados en el servicio de recolección domiciliaria, tanto de las vías públicas como servicios solicitados por vecinos o inspectores municipales. El programa de trabajo diario lo entrega el IMC, quien es el encargado de recibir todas las solicitudes de servicio y entregarlas a la empresa.		
Maquinaria mínima exigida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Camión tolva mínimo 8 m<sup>3</sup> con carpa reforzada.</li> <li>• Con sistema de elevación hidráulica (Pluma) para levantar peso de hasta 2.500 kilos y poncha reforzada con eslinga de amarre.</li> </ul>		
Equipamiento mínimo para cada camión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 escobillones</li> <li>• 2 escobetas</li> <li>• 2 palas carboneras metálicas</li> <li>• 2 rastrillos barre-hojas</li> <li>• 2 conos reflectantes anti viento de 28" mínimo</li> <li>• 1 horquetas metálicas</li> <li>• Vestimenta adecuada conforme a la legislación vigente (EPP y uniforme autorizado por el municipio con logo municipal)</li> </ul>		

## 2.5 SERVICIO DE LAVADO Y SANITIZADO DE CONTENEDORES

Se requiere realizar el transporte, lavado y sanitizado de contenedores de propiedad municipal. Para este servicio el Contratista deberá considerar el lavado y transporte de 30 contenedores mensuales, de diferentes



volúmenes o capacidades que van desde los 120 ltrs. hasta los 770 lts., traspasables de un mes a otro en caso de no hacer la totalidad.

Estos deben ser trasladados desde Caupolicán N°1151 (Dependencias DAOM) a una lugar definido por la empresa que reúna las condiciones adecuadas para efectuar el servicio. Aplicación de detergentes y productos sanitizantes.

**2.6 SERVICIO DE CUADRILLAS MULTIPROPÓSITO**

El servicio contempla de barrido y aseo de calles y espacios públicos, en especial de aquellos inmuebles deshabitados (en promedio han existido alrededor de 250 inmuebles) o inmuebles municipales (alrededor de 50 inmuebles), tendrán una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades que determine el IMC diariamente, y deberán contar con la implementación señalada en las presentes bases para este tipo de trabajadores.

Estas cuadrillas estarán sujetas a las mismas condiciones remuneratorias, de uniforme, equipamiento y demás establecidas para el resto de la dotación que integra este servicio.

La Municipalidad podrá pedir al concesionario la atención de eventualidades tales como limpiezas especiales, aunque éstas no se realicen en la vía pública, como, por ejemplo: Sitios eriazos, desalojos, incendios, inundaciones, viviendas particulares atendiendo a razones sociales, accidentes de tránsito, acequias de regadío, ribera de cursos de agua, episodios de mal tiempo, caída de hojas, zonas del barrido mecánico que no son posibles de realizar por la configuración del espacio, etc. y todo aquello que la IMC determine, atendiendo a las funciones de servicio público que el municipio realiza (la frecuencia de ocurrencia es impredecible y excepcional).

La IMC, quien les entregará semanal o diariamente una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades del servicio y/o solicitudes de vecinos.

FICHA 8: SERVICIO CUADRILLAS MULTIPROPÓSITO			
TURNOS	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	16 MU diurnos + 4 choferes (4 cuadrillas)  Considerar que para el domingo las cuadrillas se reducirán a 2  Nota: Los choferes deberán ejercer un rol de Capataz o Jefe de Zona respecto de todos los Servicios que se prestan en el turno completo.	Diaria: De lunes a domingo (festivos incluidos, excepto 1° de mayo y 1° de enero).
Vespertino	15:00 a 23:00	8 MU vespertinos + 2 choferes (2 cuadrillas)  Considerar que para el domingo las cuadrillas se reducirán a 1  Nota: Los choferes deberán ejercer un rol de Capataz o Jefe de Zona respecto de todos los Servicios que se prestan en el turno completo.	
Nocturno	23:00 a 07:00	8 MU nocturnos + 2 choferes (2 cuadrillas)  Considerar que para el domingo las cuadrillas se reducirán a 1  Nota: Los choferes deberán ejercer un rol de Capataz o Jefe de Zona respecto de todos los Servicios que se prestan en el turno completo.	
Detalles del servicio		Desarrollarán el servicio de barrido y aseo de calles y espacios públicos o municipales, tendrán una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades que determine el IMC diariamente.	



<b>FICHA 8: SERVICIO CUADRILLAS MULTIPROPÓSITO</b>	
Vehículos (Mínimo exigido)	Una camioneta doble cabina 100% eléctrica cero emisiones de CO <sub>2</sub> , para cada cuadrilla. Considerar que el pickup se deberá modificar a cargo del concesionario con el objeto de adaptarlo para su uso en el presente contrato, en caso de ser necesario.  Según el turno (se podrán compartir entre turnos), serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diurno: 4 unidades</li> <li>• Vespertino: 2 unidades</li> <li>• Nocturno: 2 unidades</li> </ul>
Equipos y herramientas	Escala telescópica (6m), orilladoras, palas plásticas, palas carboneras, chuzo, rastrillo barre-hojas, bolsas plásticas biodegradables o reciclables, escobillón, escobetas, material para contención de derrames (arena, aserrín, etc.), cuerdas, conos reflectantes, cinta, carretilla, tijeras de podar, etc.

### 2.7 SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS

Se contemplan la ejecución de servicios a Precios Unitarios los que serán valorizados por cada uno de los proponentes. Estos valores servirán para el desarrollo de labores especiales, extraordinarias y aumentos y/o disminuciones, que serán definidas por la Unidad Técnica a través del IMC.

Los servicios podrán ser ejecutados una vez emitida la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio ordinario mensual.

### 3 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) El concesionario estará obligada a efectuar los servicios con la frecuencia y calidad requerida por la Municipalidad a través de las presentes bases, considerando una dotación de personal, máquinas, equipos y vehículos igual o superior a los mínimos exigidos. Esto debe considerar licencias médicas, descanso, etc. para entregar un servicio ininterrumpido y dando cumplimiento con la normativa laboral vigente.
- b) El concesionario deberá proporcionar a todos sus trabajadores elementos de protección personal, sanitaria, solar, de seguridad y uniforme de conformidad a la temporada y de acuerdo al servicio que presta el trabajador, todo ello de conformidad a la normativa laboral y sanitaria vigente y a las presentes bases. El uniforme será propuesto a la IMC para su aprobación, en todo caso llevará los colores junto a la imagen corporativa Municipal y de la empresa contratista, y su uso será obligatorio durante toda la jornada de trabajo.
- c) Todo trabajador que integre este servicio deberá contar con contrato de trabajo vigente con el concesionario, pudiendo el IMC exigir se acredite el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento.
- d) El personal deberá mantener permanentemente un comportamiento adecuado y respetuoso con su equipo de trabajo, con los funcionarios municipales, así como también con el público en general.
- e) El concesionario deberá entregar a la IMC los siguientes programas de funcionamiento del servicio, para lo cual tendrá un plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
  1. Presentar un organigrama operativo, indicando responsabilidades de cada encargado, ya sea de nivel técnico o administrativo, incorporando los datos de contacto de cada uno de éstos.
  2. Programa de RRHH, a través del cual se indiquen: periodo de reclutamiento, periodo de contratación, programación de capacitaciones, dotación de vestuario y equipamiento.
  3. Programa de mantenimiento de vehículos, equipos y máquinas. Considerar que solo en la fase de implementación se permitirá recursos mecánicos fabricados con anterioridad al año 2021.

Respecto de todos y cada uno de estos programas, el concesionario deberá realizar las modificaciones que el IMC solicite y dentro de los plazos que este último indique. Una vez resueltas las observaciones, estos instrumentos deberán ser aprobados a través del Libro de Control de Contrato. Cabe hacer presente que el IMC efectuará un estricto control de cumplimiento de todos estos programas.



- f) Será responsabilidad del concesionario del pago total de las imposiciones, las retenciones y pago de los impuestos y en general, el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y cualquier otra pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente con todos sus trabajadores. Este aspecto al igual que el punto 3.c será gestionado mediante plataforma digital con libre acceso al IMC.
- g) El Concesionario deberá considerar el reemplazo del personal, en casos de Licencias Médicas, Feriados Legales u otro tipo de ausencia. Este punto se aplicará para todos los trabajadores (mantenedores urbanos, conductores, supervisores, etc.).
- h) La infraestructura, vehículos, máquinas y equipamiento a disposición del contrato, indicado en la oferta original o complementada posteriormente para dar cumplimiento a los estándares definidos en estas bases, deberá reemplazarse en caso de restricción vehicular, averías, panas, mantenimiento preventivo o correctivo, etc.
- i) Todos los vehículos, camiones, maquinaria y equipamiento que se ofrezca deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y con su documentación al día, tanto en fase de implementación como definitiva.
- j) El adjudicatario deberá considerar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que regula las materias propias del desarrollo del servicio, como, por ejemplo, el traslado de su personal lo deberá realizar utilizando los medios y condiciones idóneas y respetando las normas de seguridad respectivas.
- k) La comunicación oficial entre la IMC y el concesionario será a través del Libro de Control del Contrato, sin perjuicio de que la comunicación a través de correo electrónico, videoconferencias o de una aplicación móvil definida por la IMC (ej. WhatsApp etc.) que para este contrato se habilite serán también canales válidos de comunicación. Para este efecto, deberán consignarse y registrarse nominativamente en dicho Libro de Control del Contrato, los medios y las personas que estarán habilitadas para la utilización de estos canales.
- l) En caso de eventos climáticos adversos o extremos, como lluvia, viento, nieve, temperatura extrema, etc., o eventos sociales que afecten la comuna como manifestaciones sociales masivas, la empresa deberá aplicar un programa diferente a lo establecido de las bases el cual será detallado y aprobado por la IMC, es decir, tanto el personal como los recursos pueden ser re direccionados según la contingencia, por ejemplo: en caso de lluvia extrema todo o parte del personal en cuadrillas, deberá con ropa adecuada dedicarse al destape de sumideros entre otros. Cabe señalar que el IMC podrá ante eventos meteorológicos anunciados y de conocimiento público, redistribuir el personal antes y después del evento, ejemplo: caso de lluvia levantar hojas y otros. En el caso de eventos que afecten la seguridad del personal la IMC puede solicitar un plan de contingencia donde se asegure el servicio con una cantidad mínima del personal que será evaluada y determinada por el Municipio y comunicada por la IMC al contratista, según el tipo y en el momento que ocurre el evento.
- m) En caso de los días 18, 19 de septiembre y 25 de diciembre, la IMC podrá autorizar un plan donde asegure el servicio con una cantidad mínima de personal. En ningún caso la IMC podrá autorizar menos del 50% del personal y maquinarias comprometidas, lo que quedará consignado en el Libro de Control del Contrato.

#### 4 OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADAS A LOS SERVICIOS

##### 4.1 DE SUPERVISORES DE SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA EL PRESENTE CONTRATO

Todo el personal de terreno deberá estar bajo la supervisión y control permanente de supervisores de servicios. Estos se encontrarán constantemente en terreno supervisando los trabajos y deberán estar ubicables por teléfono celular en el momento que la IMC los solicite (365 días 24/7).

Cada supervisor debe tener su propio medio de transporte a definir por el oferente, de tal manera que le permita realizar sus funciones de manera autónoma. Para la presente licitación se debe considerar un mínimo de supervisores como se detalla a continuación:

Turno diurno 07:00 - 15:00	4 supervisores	1 supervisor Servicio de Limpieza Urbana Manual 1 supervisor Servicio de Limpieza Urbana Mecanizada y Servicio Retiro Voluminosos 1 supervisor Servicio Cuadrilla Multipropósito 1 Supervisor Servicio Papeleros
-------------------------------	----------------	---



<b>Turno vespertino</b> 15:00 - 23:00	4 supervisores	1 supervisor Servicio de Limpieza Urbana Manual 1 supervisor Servicio de Limpieza Urbana Mecanizada 1 supervisor Servicio Cuadrilla Multipropósito 1 Supervisor Servicio Papeleros
<b>Turno nocturno</b> 23:00 - 07:00	1 supervisores	1 Todos los Servicios que se prestan en esta jornada

#### 4.2. JEFE DE ZONA ó CAPATAZ (CHOFER CUADRILLA MULTIPROPOSITO)

Bajo el mando del supervisor, según las zonas o cuadrantes definidos por la IMC, se encuentra el Jefe de Zona o Capataz, quien a su vez es el chofer a cargo de la cuadrilla multipropósito de la zona o cuadrante.

La función del Jefe de zona o Capataz, es velar, cubrir, dar apoyo logístico y atender los requerimientos o necesidades que se puedan producir con ocasión de la concesión y en particular de los servicios descritos en las fichas 1 a la 6, vinculados a la zona asignada, su función principal es junto con ejecutar las tareas programadas o asignadas a su cuadrilla, es coordinar con el supervisor del servicio y el personal del cuadrante respectivo, además de todas las acciones requeridas, para los servicios definidos en las fichas 1 a la 6, y así lograr los estándares definidos por la IMC.

#### 4.3. VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

Como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos y maquinarias, cuyo año de fabricación sea desde el 2017 (solo mientras transcurre la fase de implementación) y que cumplan con los objetivos para los cuales se requieren, cuenten con su documentación al día, cumplan con la gráfica institucional entregada y aprobada por la Municipalidad. Estos vehículos, equipos y maquinarias deberán ser informados en la oferta técnica.

Toda la flota vehicular y de máquinas deberá tener un plan de renovación que cumpla y se ajuste a lo establecido en la siguiente tabla.

Fase	Duración	Fecha Inicio/Termino	Año fabricación
Fase Implementación	3 meses	1-10-25 31-12-25	2017 al 2026
Fase I	21 meses	1-01-26 30-09-27	2021 al 2026
Fase II	24 meses	1-10-27 30-09-29	2024 al 2027

**Importante:** Si la oferta adjudicada consideró vehículos o maquinarias año 2024 o 2025 o 2026, quedará excluido de renovación, pudiendo mantener la flota ofertada inicialmente, durante toda la vigencia del contrato.

En caso de cualquier falla de alguno de éstos, el concesionario deberá considerar su reemplazo inmediato por uno de iguales o mejores características, éste último deberá cumplir con todas las exigencias señaladas anteriormente. Cabe hacer presente que la flota ofertada por el concesionario adjudicado deberá ser **“permanente”**, vale decir, el concesionario deberá reemplazar los vehículos, máquinas, equipos y/o herramientas en caso que estos no se encuentren operables o se encuentren en condiciones deficitarias de presentación o de funcionamiento ya que durante la vigencia del contrato **“nunca”** podrá ser motivo de excusa la interrupción del servicio o deficiencia de éste, el hecho que el equipamiento se encuentre en reparación.

Toda la flota (vehículo y maquinaria) deberá considerar en todas las fases del contrato, un branding centrado en la carrocería con una imagen corporativa municipal que se definirá con la empresa adjudicada. Incluye flota regular y flota de reemplazo.

#### 4.4. MONITOREO SISTEMA GPS

Para facilitar el Control del Contrato, todos los vehículos deben estar provistos de GPS, con actualización cada un minuto. El acceso al monitoreo y registros históricos deben ser accesibles a través de Internet al cual la IMC tendrá pleno acceso.

#### 4.5. CARTOGRAFÍA DEL SERVICIO

El municipio requiere contar con material cartográfico actualizado, para lo cual el concesionario deberá suministrar la información en digital y papel. Debe entregar archivos en formato Excel para descripción de las rutas o catastros y Autocad o cualquier otro software donde se visualicen los planos de las rutas o catastros en



formato digital y que además permita imprimir en papel estos mismos. La entrega se debe hacer cada vez que se realicen cambios o a solicitud de la IMC.

**Detalle del material cartográfico requerido:**

- Rutas de recolección de papeleros
- Catastro de papeleros (Anexo N°3)
- Rutas de barrido y aspirado mecanizado de calles y veredas
- Rutas de barrido manual
- Rutas de recolección de barrido
- Rutas de ciclovías (Anexo N°5)
- Puntos Críticos de lavado e hidrolavado (Anexo N°2)
- Catastro de propiedades deshabitadas (Anexo N°4)

#### 4.6. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua para el servicio, será responsabilidad del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista podrá solicitar abastecerse en la base DAOM ubicada en Caupolicán N° 1.111 en la medida que exista disponibilidad de este recurso.

Para acceder a este servicio deberá cancelar el costo correspondiente, previo a la emisión de la factura mensual, para lo cual se cuenta con remarcador independiente y exclusivo para el presente contrato en licitación.

El municipio facilitará los puntos de carga de agua para los servicios referidos en el punto 2.2 (Limpieza mecanizada) y 2.3 (Hidrolavado de Papeleros), el costo del agua deberá ser cancelado por la empresa al municipio mensualmente, calculado por diferencia de lectura en remarcador. Esto implica que el último día del mes, el IMC tomará lectura del remarcador, para luego enviar esta información a la Dirección de Administración y Finanzas, quien calcula el valor correspondiente desprendido de la factura de Aguas Andinas. Este valor será informado al contratista quien deberá efectuar el pago en Tesorería Municipal y presentar el comprobante en el estado de pago mensual del servicio.

#### 4.7. INSTALACIONES

El concesionario deberá considerar mantener instalaciones debidamente equipadas y que cumpla con las normas legales correspondientes.

Estas instalaciones deberán dar cumplimiento a toda la normativa legal vigente.

El contratista deberá informar la ubicación de la base de operaciones a la IMC dentro de los primeros 30 días de iniciado el contrato.

Complementario a lo anterior, para las rutas céntricas, la Municipalidad ofrece la posibilidad de ocupar sin costo en concesión, mientras dure el contrato, de un recinto municipal subterráneo de aproximadamente 140 m<sup>2</sup>, en Providencia con Los Leones, denominado "Base Los Leones". Que, en caso de tomar esta opción, el contratista deberá mantener en buenas condiciones el recinto, dando cumplimiento al decreto supremo 594 "condiciones sanitarias", y dejarlo en mejores o iguales condiciones al momento del término del contrato. Debe tener en buenas condiciones los casilleros, baños, duchas, etc. mantenerlos limpios sin deterioro en perfecto estado, en caso contrario podrá ser multado por la IMC.

#### 4.8. REPORTES E INFORMES DE LOS SERVICIOS

Se requiere que la empresa envíe reportes e informes por cada servicio realizado diariamente:

- Reportes en formato digital de los medios humanos y mecánicos al inicio de cada turno. Estos deben ser enviados por correo electrónico a la IMC y sin sobrepasar 1 hora del inicio del turno.
- Informe de los Servicios al término del turno, el cual no debe sobrepasar las 1 horas de terminado el servicio. correo electrónico
- Informe de papeleros mensual que contenga la actualización del Catastro Informado en el Anexo N°3 de las presentes Bases, además información respecto al estado, reposiciones realizadas durante el mes anterior, nuevos papeleros instalados, entre otros.
- Los formatos serán entregados por la IMC.



#### 4.9. DEL REGISTRO DE ASISTENCIA Y MONITOREO DE LOS TRABAJADORES

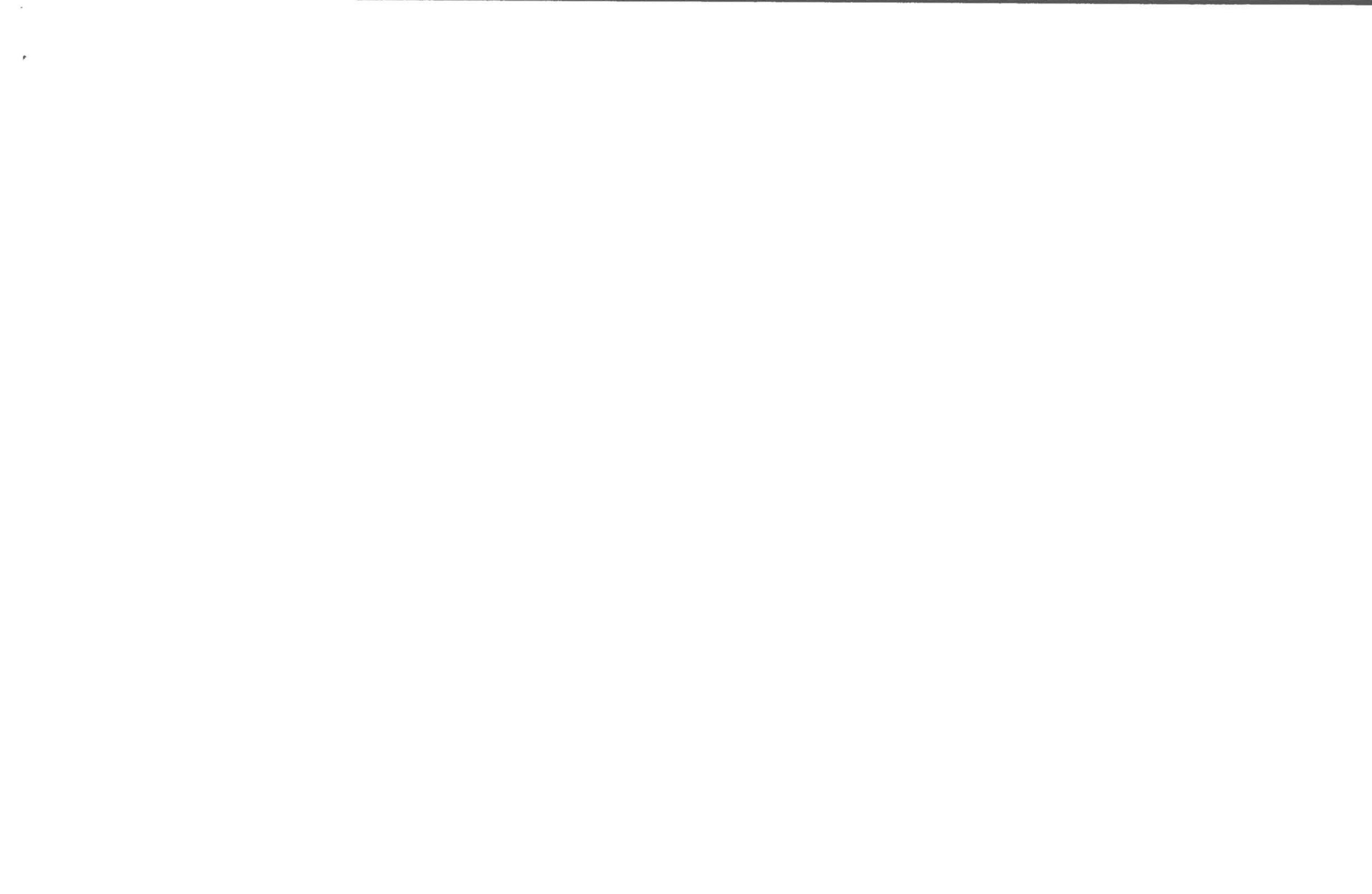
El concesionario llevará un registro de asistencia y monitoreo de presencia en una plataforma digital para gestión de sus trabajadores, con sus datos de identidad, contacto y domicilio, como también de los accidentes y licencias que hayan requerido atención médica durante el contrato. La IMC tendrá acceso para fiscalizar el cumplimiento del contrato y de la normativa vigente.



**VÍCTOR EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**



ADG/EGA/CZN/ROO/NNV



CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
13	Plaza	Vecinal	Camilo Mori	Constitucion esquina Antonia Lopez de Bello	988,9
13	Plazoleta	Vecinal	Del Poeta	Fernando Marquez de la Plaza con Chucre Manzur	419,8
13	Plaza	Vecinal	Isabel Riquelme	Isabel Riquelme esquina Dardignac	567,9
13	Veredon	Vecinal	Nueva Dardignac	Vereda norte y sur Nueva Dardignac entre Punta Arenas y Capellan Abarzua	355,2
13	Plaza	Comunal	Montecarmelo	Montecarmelo con Bellavista	1.213,8
13	Plazoleta	Vecinal	Eleodoro Rodriguez Matte (Canal 13)	Ines Matte Urrejola con Alcalde Davalos	762,1
13	Veredon	Vecinal	Jardines Constitucion	Constitucion esquina Pio Nono surorientado	465,4
13	Plaza	Comunal	Los Molinos	Bellavista con Del Arzobispo y Fernando Manterola	3.346,1
2	Plaza	Comunal	Plaza a La Aviacion	Entre Andres Bello y Providencia, Calle del Arzobispo y Huelen	12.852,1
2	Plaza	Vecinal	Bernarda Morin	Bernarda Morin entre Terranova y Canada	1.627,8
6	Plaza	Comunal	Gonzalez Vera	Salvador con Francisco Bilbao incluye veredones frente 543 y 523	2.079,5
6	Plazoleta	Vecinal	Santa Isabel / Condell	Triangulo interseccion Santa Isabel con Condell	597,4
16	Plazoleta	Vecinal	Almirante Riveros	Almirante Riveros con Eduardo Hyatt	95,0
16	Veredon	Comunal	Metro Santa Isabel	Salida oriente Metro Santa Isabel	368,2
16	Veredon	Comunal	Metro Santa Isabel	Salida poniente Metro Santa Isabel	795,0
16	Veredon	Comunal	Estacionamientos Santa Isabel	Santa Isabel vereda sur entre Vicuña Mackenna y General Bustamante	2.625,0
14	Bandejon central	Intercomunal	Plaza Italia	Av. Providencia esquina Pio Nono	1.591,2
16	Bandejon central	Comunal	Bandejon Rancagua	Rancagua entre Ramon Carnicer y General Bustamante	173,2
14	Rotonda	Intercomunal	Rotonda Baquedano	Rotonda Baquedano Av. Providencia frente a Metro Baquedano	2.801,3
14	Bandejon central	Intercomunal	Islas Baquedano	Islas costado poniente rotonda Baquedano entre Av. Providencia y Vicuña Mackenna	804,2
14	Plaza	Intercomunal	Explanada de las Artes	Vereda sur Av. Providencia entre Vicuña Mackenna y General Bustamante	4.440,6
2	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Calle del Arzobispo	Calle del Arzobispo entre Av. Providencia y Andres Bello	92,0
2	Bandejon central	Vecinal	Bandejon Huelen	Huelen entre Av. Providencia y Andres Bello	139,1
1	Plaza	Vecinal	Plaza Atria	Entre Av. Providencia y Andres Bello, Huelen y Torres Tajamar	4.910,6
16	Jardines	Comunal	Jardines ciclovía General Bustamante	General Bustamante entre Jofre y Santa Isabel vereda oriente	531,2
13	Veredon	Comunal	Jardines Pio Nono	Cabezales Pio Nono esquinas Bellavista, Dardignac y Antonia Lopez de Bello	50,2
16	Veredon	Vecinal	Paseo peatonal Santa Isabel	Santa Isabel entre Emilio Vaisse y Condell vereda sur	1.794,5
13	Talud	Comunal	Talud Av. Santa Maria	Av. Santa Maria entre Carlos Reed entrada TVN y puente Perez Valenzuela	2.369,5
13	Talud	Comunal	Talud TVN	Av. Comodoro Arturo Merino Benitez entre Carlos Reed acceso TVN y Av. Bellavista	1.709,5
13	Jardines	Intercomunal	Jardines Santa Maria	Av. Santa Maria costado rio Mapocho entre Pio Nono y esquina Perez Valenzuela con Santa Maria y Autopista Costa	13.174,8
14	Plaza	Vecinal	Jose Manuel Barros	Obispo Perez de Espinoza con Monseñor Rodolfo Vergara costado poniente Parroquia Santos Angeles Custodios	1.563,2
6	Jardines	Vecinal	Cabezales Italia	Italia entre Rancagua y Santa Isabel	102,4
14	Veredon	Comunal	Jardines Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna entre Eulogia Sanchez y Av. Providencia por estacionamientos peineta	1.109,8
6	Jardines	Comunal	Ciclovía Marin	Marin entre Condell y Salvador veredas norte y sur	1.492,3
2	Parque	Intercomunal	Andres Bello	Entre rio Mapocho y Av. Andres Bello desde Condell a Huelen	2.001,5
14	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. Providencia	Av. Providencia entre General Bustamante y Condell	2.844,4
2	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. Providencia	Av. Providencia entre Condell y Miguel Claro	2.062,3
16	Veredon	Comunal	Jardines Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna entre Marin y Santa Isabel estacionamientos peineta	724,1
14	Parque	Intercomunal	Andres Bello	Entre rio Mapocho y Av. Andres Bello desde puente Pio Nono a Condell	1.100,8
14	Jardines	Vecinal	Jardineras Seminario	Seminario entre Av. Providencia y Rancagua	346,0
16	Jardines	Vecinal	Jardineras Seminario	Seminario entre Rancagua y Francisco Bilbao	141,0
16	Parque	Intercomunal	San Esteban de Hungria	Entre Jofre y Marin por norte y sur y entre General Bustamante y Ramon Carnicer por oriente y poniente	6.628,8



CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
14	Parque	Intercomunal	Parque Balmaceda	Entre Vicuña Mackenna y Condell, Av. Providencia y Andres Bello	31.080,3
13	Jardines	Vecinal	Monitor Araucano	Monitor Araucano entre Capellan Abarzua y Melchor Concha y Toro	510,6
12	Parque	Intercomunal	Parque de Las Esculturas	Santa María entre Pedro de Valdivia Norte y Padre Letelier	19.363,4
12	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. El Cerro	Av. El Cerro entre 1731 y 1823	1.125,1
12	Plaza	Comunal	Plaza La India	Entre Los Conquistadores y Santa María, desde Carlos Asanueva hasta La Concepcion	4.952,7
12	Plaza	Vecinal	El Mayorazgo	El Mayorazgo con Los Misioneros	949,7

**CATASTRO DE AREAS VERDES**

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
12	Plazoleta	Vecinal	Los Infantes	Final calle Los infantes	49,8
12	Plaza	Vecinal	Padre Letelier	Padre Letelier entre Los Conquistadores y Los Navegantes	3.974,1
12	Plaza	Vecinal	El Comendador	El Comendador con Carlos Casanueva	898,1
12	Veredon	Vecinal	Estacionamientos Padre Letelier	Padre Leteliero esquina nororiente con Los Conquistadores	497,9
12	Veredon	Vecinal	Cabezales El Gobernador / Los Españoles	El Gobernador esquina NO y SO Los Españoles	10,6
12	Veredon	Vecinal	Cabezales Los Hídalgos / Los Españoles	Los Hídalgos esquina SP y NP Los Españoles	27,3
12	Veredon	Vecinal	Cabezal La Marquesa / Los Españoles	La Marquesa esquina NO Los Españoles	9,1
12	Parque	Comunal	Plaza El Cerro	Entre Av el Cerro y Canal El Carmen desde Los Conquistadores hasta Los Navegantes y desde PDV Norte hasta Av.	6.303,4
12	Veredon	Vecinal	Emeterio Larrain Bunster	Emeterio Larrain Bunster costados oriente y poniente	3.953,4
12	Veredon	Vecinal	Jardines Alberto Risopatron	Alberto Risopatron entre Av. El Cerro y Los Conquistadores	103,8
4	Plaza	Comunal	Elias IV	Nueva Providencia esquina NO Pedro de Valdivia	682,8
4	Veredon	Vecinal	Cabezales Guardia Vieja	Nueva Providencia esquina NO Guardia Vieja	136,8
1	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Diaz Egaña	Andres Bello con Antonio Bellet	194,6
1	Plaza	Vecinal	Jorge Prat	Av. Providencia frente a Miguel Claro, entre Av. Providencia y Perez Valenzuela (Torres Tajamar)	1.055,2
3	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. Providencia	Av. Providencia entre Antonio Varas y La Concepcion incluidos triangulos de Antonio Varas	1.090,1
3	Jardines	Comunal	Jardines ciclovia Av. Providencia	Vereda sur Av. Providencia entre plaza Felipe Dawes y Antonio Varas	480,3
12	Veredon	Comunal	Jardines Pedro de Valdivia Norte	Pedro de Valdivia Norte entre Av. El Cerro y Av. Santa Maria veredas oriente y poniente	2.362,5
4	Plazoleta	Comunal	Las Flores	Los Leones con Providencia entre floreria por el poniente y cruce Los Leones	1.207,7
1	Plazoleta	Vecinal	Miguel de Servet	Perez Valenzuela con Almirante Pastene esquina SP	268,4
12	Parque	Comunal	Nemesio Antunez	Av. Santa Maria al norte del rio Mapocho entre La Concepcion y pedro de Valdivia	15.439,4
12	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. El Cerro	Av. El Cerro entre Av. Santa Maria y Los Conquistadores	903,6
12	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. Santa Maria	Av. Santa Maria entre Suecia e ingreso Autopista Costanera Norte	7.055,0
13	Bandejon central	Vecinal	Triangulo entrada TVN	Carlos Reed esquina Santa Maria entrada TVN	77,8
12	Talud	Comunal	Talud Comodoro	Av. El Cerro entre Torre Santa Maria y paso bajo nivel Los Conquistadores	1.882,1
13	Talud	Comunal	Talud Av. Santa Maria	Av. Santa Maria entre Torre Santa Maria y puente Perez Valenzuela	645,4
12	Talud	Comunal	Talud Comodoro	Av. El Cerro entre paso bajo nivel Los Conquistadores y Carlos Reed entrada TVN	1.719,3
12	Jardines	Comunal	Jardin La Concepcion	La Concepcion con Autopista Costanera Norte esquina SP	672,1
12	Veredon	Vecinal	Jardines Torre Santa Maria	Veredon Los Conquistadores frente a Torre Santa Maria	1.110,3
1	Bandejon central	Vecinal	Francisco Encina	Francisco Encina entre Padre Mariano y La Concepcion	610,8
4	Jardines	Comunal	Jardineras Ricardo Lyon	Ricardo Lyon entre Av. Providencia y Nueva Providencia, veredas oriente y poniente	242,5
12	Veredon	Vecinal	Veredones Padre Letelier	Padre Letelier entre Los Navegantes y Los Misioneros veredas oriente y poniente	155,3
12	Jardines	Vecinal	Parroquia Sagrada Familia	Los Misioneros esquina Padre Letelier	244,2
12	Jardines	Recinto municipal	CIAM Los Misioneros	Los Misioneros 2166	479,1
12	Plaza	Vecinal	La Herradura	Esquina Los Conquistadores y acceso tunel San Cristobal frente a Alberto Risopatron	2.233,0
11	Jardines	Comunal	Paseo General Holley	General Holley entre Andres Bello y Suecia	2.152,7
12	Parque	Intercomunal	Republica de Ecuador	Desde Padre Letelier a Suecia entre río Mapocho y Av. Santa Maria	8.467,4
12	Parque	Intercomunal	Santa Maria	Desde Suecia a Nueva Tajamar , entre río Mapocho y Av. Santa Maria	4.753,9
12	Bandejon central	Comunal	Triangulo acceso Santa Maria	Triangulo interseccion Santa Maria con Autopista Central frente a Servicentro	441,4
1	Jardines	Vecinal	Sernatur y Biblioteca	Jardines costados oriente, poniente y sur edificio ubicado en Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet	
11	Jardines	Comunal	Jardineras en puentes	Puentes Los Leones, Suecia, Padre Letelier, Pedro de Valdivia, La Concepcion y frente a Perez Valenzuela	1.296,7
1	Jardines	Comunal	Jardineras en puentes	Puentes Los Leones, Suecia, Padre Letelier, Pedro de Valdivia, La Concepcion y frente a Perez Valenzuela	368,5
3	Jardines	Comunal	Jardines Av. Providencia	Av. Providencia entre Carlos Antunez y Los Leones ambos costados	292,4



soyprovidencia

CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
11	Jardines	Comunal	Jardines Av. Providencia	Av. Providencia entre Carlos Antunez y Los Leones ambos costados	126,3
4	Jardines	Comunal	Jardines Av. Providencia	Av. Providencia entre Carlos Antunez y Los Leones ambos costados	379,9
12	Veredon	Vecinal	Jardines Los Conquistadores	Los Conquistadores entre Av. El Cerro y La Herradura	1.297,9
12	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Santa Maria / Los Conquistadores	Av. Santa Maria y Los Conquistadores entre Emeterio Larraín y La Concepción	2.486,9
13	Bandejon central	Intercomunal	Entradas Costanera Norte	Av. Santa Maria entre Torre Santa Maria y puente Perez Valenzuela	680,0
12	Talud	Comunal	Talud Av. Santa Maria	Av. Santa Maria entre Torre Santa Maria y puente Perez Valenzuela	4.305,9
2	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Av. Providencia	Bandejon central frente a Liceo Lastarria	679,3
4	Plazoleta	Recinto municipal	Ex Juzgados de Policia Local	Pedro de Valdivia esquina Galvarino Gallardo	857,3
4	Jardines	Vecinal	Europa	Europa con Guardia Vieja	202,6
4	Jardines	Vecinal	Estacionamientos Guardia Vieja	Guardia Vieja esquina NP Juana de Arco. Incluye jardineras y tazas palmeras Juana de Arco entre Guardia Vieja y R	618,4
8	Plazoleta	Vecinal	Villaseca	Diego de Almagro con Villaseca (triangulo) y jardineras flotantes bandejon central Diego de Almagro frente a plazoleta	552,3
7	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Pedro de Valdivia	Pedro de Valdivia entre Ernesto Muzard y Jose Forteza	357,5
7	Veredon	Vecinal	Vasconia	Costado reja Parque Ines de Suarez por Vasconia vereda norte	441,1

CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
7	Bandejon central	Vecinal	Bandejon Vasconia	Bandejon central Vasconia entre Antonio Varas y Marchant Pereira	1.143,8
7	Veredon	Vecinal	Marchant Pereira Oriente	Marchant Pereira entre Francisco Bilbao y Vasconia vereda oriente	433,1
7	Parque	Comunal	Parque Ines de Suarez	Entre Francisco Bilbao y Vasconia y detras de torres por Antonio Varas y Marchant Pereira	43.612,0
7	Plaza	Comunal	Patricio Aylwin	Entre Francisco Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores	16.934,2
2	Plazoleta	Vecinal	Roman Diaz	Roman Diaz frente al 240	401,2
2	Bandejon central	Vecinal	General Salvo	General Salvo 252 triangulo interseccion con General Bari	43,7
2	Bandejon central	Vecinal	General Bari	General Bari frente a IBM	50,3
6	Plaza	Vecinal	Sotero del Rio	Jose Manuel Infante con Rancagua esquina SP e isla entre J.M. Infante y Rancagua	599,8
2	Jardines	Vecinal	Jardines Dr. Hernan Alessandri	Dr. Hernan Alessandri entre Salvador y J.M. Infante bandejon central y veredas norte y sur	485,1
6	Plaza	Vecinal	19 de Junio	Triangulo esquina SO Jose Manuel Infante, Alferéz Real y Diagonal Rancagua	738,2
6	Plaza	Vecinal	Teresa Salas	Julio Prado con Teresa Salas	1.209,1
6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel	Santa Isabel frente a Ana Luisa Prat y veredones por Santa Isabel hasta paradero	1.598,6
6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / Miguel Claro	Santa Isabel con Miguel Claro esquina NP incluye veredones por Santa Isabel hasta paradero y por Miguel Claro	590,1
6	Plaza	Vecinal	Caupolican	Santa Isabel entre Juan Barriga y acceso vehicular recinto municipal incluye veredones por Santa Isabel	1.261,3
3	Plaza	Vecinal	Juan XXIII	Entre Antonio Varas y Alcalde Rafael Vives, Luis Middleton y Av. Providencia	2.141,6
7	Plaza	Vecinal	Ambrosio del Rio	Matilde Salamanca entre Valenzuela Castillo y Silvina Hurtado	5.859,1
2	Bandejon central	Vecinal	Eliodoro Yañez / Jose Manuel Infante	Isla intersección Jose Manuel Infante con Eliodoro Yañez y Maria Guerrero	39,5
2	Plaza	Vecinal	Ignacio Carrera Pinto	Nueva Providencia esquina Miguel Claro	1.097,7
2	Plaza	Vecinal	Valenzuela Castillo	Valenzuela Castillo frente 1017	356,2
2	Plaza	Vecinal	Alferéz Real	Alferéz Real con Jose Manuel Infante esquina NO	1.163,2
3	Jardines	Vecinal	Barros Borgoño	Barros Borgoño jardinera esquina Nueva Providencia, bandejon central y rotonda	175,1
7	Jardines	Recinto municipal	DIDECO	Pedro de Valdivia con Mar del Plata	265,3
7	Jardines	Recinto municipal	DIDECO	Marchant Pereira 887	396,6
6	Jardines	Recinto municipal	Biblioteca Santa Isabel	Santa Isabel 1240	700,4
2	Jardines	Recinto municipal	Casa de acogida para la mujer	Miguel Claro 543	457,7
8	Plazoleta	Recinto municipal	DIDECO	Pedro de Valdivia con Ladislao Errazuriz esquina SO	910,2
6	Jardines	Recinto municipal	Madre Bernarda Morin	Caupolican con Santa Isabel esquina SO	127,2
3	Jardines	Recinto municipal	Fundacion Cultural Providencia	Jardines Fundacion Cultural Providencia por Pedro de Valdivia y costado sur edificio	2.375,6
7	Jardines	Recinto municipal	Direccion de Transito	Marchant Pereira 930	897,1
4	Plazoleta	Vecinal	Galvarino Gallardo	Galvarino Gallardo 2056	1.401,2
6	Plaza	Vecinal	Ana Luisa Prat	Santa Isabel esquina Ana Luisa Prat	1.015,5
7	Veredon	Vecinal	Entrada Parque Ines de Suarez	Costados ingreso Parque Ines de Suarez por Antonio Varas y Francisco Bilbao	4.053,5
7	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Pedro de Valdivia	Pedro de Valdivia frente 1833	133,4
3	Jardines	Comunal	Divina Providencia	Entre Carlos Antunez y Alcalde Rafael Vives por Av. Nueva Providencia	2.319,6
6	Veredon	Vecinal	Alvarez Condarco / Jose Tomas Rider	Alvarez Condarco esquina Jose Tomas Rider	19,3
2	Veredon	Vecinal	Jose Tomas Rider / Francisco Bilbao	Jose Tomas Rider esquina NO Francisco Bilbao	90,7
3	Plaza	Vecinal	General del Canto	General del Canto esquina SO Av. Nueva Providencia	443,1
4	Jardines	Recinto Municipal	Circulo de Encuentros	Pedro de Valdivia esquina SO Juana de Arco	85,5
6	Jardines	Comunal	Jardines ciclovia Pedro Leon Gallo, Elena Blanco, Puyehue	Pedro Leon Gallo, Elena Blanco y Puyehue entre Salvador y Manuel Montt veredas norte y sur	2.172,5
7	Jardines	Comunal	Jardines ciclovia Pedro Leon Gallo, Elena Blanco, Puyehue	Pedro Leon Gallo, Elena Blanco y Puyehue entre Manuel Montt y Antonio Varas veredas norte y sur	508,6
7	Veredon	Vecinal	Jardines Mar del Plata	Marchant Pereira esquina NO Mar del Plata	58,9
6	Jardines	Recinto municipal	Jardines Caupolican 1151	Caupolican 1151	1.678,9

**CATASTRO DE AREAS VERDES**

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
6	Jardines	Recinto municipal	Vivero Municipal	Santa Isabel 1236	2.053,3
7	Jardines	Recinto municipal	Administración municipal	Carlos Larrain 1980	159,7
7	Plaza	Comunal	Plaza Centenario	Pedro de Valdivia 963	1.919,6
7	Jardines	Recinto municipal	Casa de Concejales	Pedro de Valdivia con Carlos Larrain	342,0
7	Jardines	Recinto municipal	Dirección Jurídica	Eliodoro Yañez 1919	585,1
7	Jardines	Recinto municipal	DIDECO - Adulto mayor	Eliodoro Yañez 1939	409,7
7	Jardines	Recinto municipal	Corporación de Educación	Eliodoro Yañez 1947	463,1
4	Plaza	Vecinal	Elizabeth Mason	Los Nogales entre Carlos Antunez y Las Hortensias	305,8
4	Jardines	Vecinal	Jardineras Suecia	Bandejon central Suecia entre Nueva Providencia y Lota	187,4
5	Plaza	Comunal	Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yañez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva	17.417,7
5	Plaza	Vecinal	Juan Montalvo	Roberto del Rio esquina Las Hortensias	480,2
5	Veredon	Vecinal	Cabecal San Pio X/Luis Thayer Ojeda	San Pio X esquina NO y NP Luis Thayer Ojeda	41,9
5	Veredon	Vecinal	Cabecal San Pio X/Holanda	San Pio X esquina NO y NP Holanda	13,7

**CATASTRO DE AREAS VERDES**

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
5	Veredon	Vecinal	Cabezal Las Camelias/Tobalaba	Las Camelias esquina NP Tobalaba	39,1
8	Veredon	Vecinal	Cabezal Las Violetas/Suecia	Las Violetas esquina NP Suecia	15,7
9	Plazoleta	Vecinal	Perez Zujovic	Triangulo Marcel Duhaut / Republica de Cuba	815,3
9	Plaza	Comunal	Las Lilas	Entre Eliodoro Yañez y Marcel Duhaut, Juan de Dios Vial y Carlos Silva	6.370,6
9	Plaza	Vecinal	Las Dalias	Cuatro esquinas interseccion Las Dalias con Roberto del Rio	1.236,3
9	Plazoleta	Vecinal	Osman Perez Freire	Tobalaba esquina NP Francisco Bilbao	600,1
8	Jardines	Comunal	Memorial profesores Nattino, Guerrero y Parada	Los Leones esquina NP El Vergel	397,5
8	Plazoleta	Comunal	Ferrer / Los Leones	Los Leones esquina NP Pedro Lautaro Ferrer	884,6
9	Parque	Comunal	Parque Augusto Errazuriz	Av. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	9.814,2
9	Plaza	Vecinal	Rio de Janeiro	El Bosque con Pocuro	12.070,3
10	Plaza	Comunal	Plaza de La Alcaldesa	Los Leones esquina NO Francisco Bilbao	13.580,4
10	Plaza	Vecinal	Plaza El Bosque	Diego de Almagro esquina sur El Bosque	3.004,8
10	Plaza	Vecinal	Plaza Uruguay	El Bosque entre Guillermo Edwards y Guillermo Acuña	7.405,1
15	Plaza	Comunal	18 de septiembre	Los Leones con Dr. Pedro Lautaro Ferrer	4.189,9
15	Plaza	Vecinal	Chile España / Echeñique	Intersección Chile España con Echeñique costados oriente y poniente	1.336,1
15	Plaza	Vecinal	General Bonilla	Echeñique entre Eliecer Parada y Brown Norte	1.959,8
15	Veredon	Vecinal	Chile España / Hernando de Aguirre	Hernando de Aguirre con Chile España costados norte y sur	302,5
15	Bandejon central	Vecinal	Diego de Almagro	Diego de Almagro entre Sarragosi y Amapolas, incluyendo isla costado oriente de Amapolas	2.081,5
15	Plaza	Vecinal	Dinamarca	Dinamarca entre Jorge Matte Gormaz y El Bosque	3.246,3
15	Veredon	Vecinal	Cabezales Jorge Matte Gormaz	Jorge Matte Gormaz con Diego de Almagro cuatro esquinas	82,5
15	Veredon	Vecinal	Cabezales El Aguilucho	El Aguilucho con Consejo de Indias cuatro esquinas	34,6
15	Veredon	Vecinal	Jardines Sagrados Corazones	Chile España 1115	691,9
8	Veredon	Vecinal	Jardines Centro de Salud El Aguilucho	El Aguilucho 3292	38,3
9	Parque	Comunal	Bandejon Pocuro	Pocuro entre Los Leones y Los Pensamientos	13.832,0
15	Jardines	Vecinal	Mercado Diego de Almagro	Frontis Mercado Diego de Almagro por Diego de Almagro	95,1
4	Jardines	Vecinal	Vicaria Castrense	Los Leones con Av. Providencia esquina SP	2.151,4
4	Jardines	Vecinal	Pio X con Mardoqueo Fernandez	Pio X con Mardoqueo Fernandez	49,4
4	Plazoleta	Vecinal	Traiguen	Traiguen entre Suecia y Ricardo Lyon vereda norte	181,2
15	Parque	Intercomunal	Parque Tobalaba	Av. Tobalaba costado Oriente entre Francisco Bilbao y Eliecer Parada	3.088,7
10	Parque	Intercomunal	Parque Tobalaba	Av. Tobalaba costado Oriente entre Pocuro y Francisco Bilbao	1.796,8
10	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Los Leones y Amapolas	2.333,4
15	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Amapolas y Tobalaba	1.040,0
8	Veredon	Vecinal	Jardines Suecia	Suecia entre El Vergel y Las Violetas	247,4
8	Veredon	Vecinal	Jardines Suecia	Suecia entre Lota y Carmen Sylva	505,1
8	Veredon	Vecinal	Jardines Gimnasio El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida 2615	191,8
12	Bandejon central	Intercomunal	Entradas Costanera Norte	Av. Santa Maria entre Torre Santa Maria y puente Perez Valenzuela	2.306,9
14	Parque	Intercomunal	Parque Balmaceda	Entre Condell y Eliodoro Yañez, Av. Providencia y Andres Bello	26.382,5
7	Jardines	Comunal	Jardines Pocuro	Pocuro entre Antonio Varas y Pedro de Valdivia veredas norte y sur	3.671,4
5	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Hernando de Aguirre	Bandejon central Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Eliodoro Yañez	1.054,2
9	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Hernando de Aguirre	Bandejon central Hernando de Aguirre entre Eliodoro Yañez y Las Dalias	850,6
5	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central El Bosque	Av. El Bosque entre Av. Tobalaba y Eliodoro Yañez	2.871,6
9	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central El Bosque	Av. El Bosque entre Eliodoro Yañez y La Brabanzon	1.083,4

CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
9	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Tobalaba	Tobalaba entre Marcel Duhaut y Pocuro	910,2
5	Parque	Intercomunal	Parque Tobalaba	Av. Tobalaba costado Oriente entre Nueva Providencia y Eliodoro Yañez	11.728,3
9	Parque	Intercomunal	Parque Tobalaba	Av. Tobalaba costado Oriente entre Eliodoro Yañez y Pocuro	11.481,5
15	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Tobalaba	Tobalaba entre Francisco Bilbao y Mayflower	93,2
10	Plaza	Vecinal	Amapolas	Amapolas entre Diego de Almagro y Francisco Bilbao costados poniente y centro	501,3
15	Plaza	Vecinal	Amapolas	Amapolas entre Diego de Almagro y Francisco Bilbao costado oriente	675,8
7	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Manuel Montt y Pedro de Valdivia	3.111,3
7	Jardines	Comunal	Jardines Pocuro	Pocuro entre Pedro de Valdivia y Ricardo Lyon veredas norte y sur	1.012,1
8	Jardines	Comunal	Jardines Pocuro	Pocuro entre Ricardo Lyon y Los Leones veredas norte y sur	965,2
14	Parque	Intercomunal	Parque Bustamante	Entre Av. Providencia y Rancagua, Ramon Carnicer y General Bustamante	33.747,7
16	Parque	Intercomunal	Parque Bustamante	Entre Rancagua y Jofre, Ramon Carnicer y General Bustamante	29.047,8
7	Plaza	Vecinal	Plaza Vasconia	Vasconia esquina Marchant Pereira	1.322,0
7	Jardines	Comunal	Jardines ciclovía Antonio Varas	Antonio Varas entre Eliodoro Yañez y Diagonal Oriente vereda poniente	2.101,7

CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
3	Jardines	Comunal	Jardines ciclovía Antonio Varas	Antonio Varas entre Av. Nueva Providencia y Eliodoro Yañez vereda poniente	723,3
8	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Los Leones	Los Leones entre Eliodoro Yañez y Pedro Lautaro Ferrer	2.694,1
4	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Los Leones	Los Leones entre San Pio X y Eliodoro Yañez	1.617,5
2	Jardines	Vecinal	Cabezales Condell	Condell entre Av. Providencia y Rancagua	35,4
6	Veredon	Vecinal	Veredon Rancagua	Rancagua entre Condell y Av. Italia vereda sur	240,1
16	Jardines	Vecinal	Cabezales Condell	Condell entre Rancagua y Santa Isabel	65,7
13	Jardines	Recinto municipal	Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista con Montecarmelo	1.254,0
8	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Pedro de Valdivia y Ricardo Lyon	275,9
8	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Ricardo Lyon y Los Leones	249,1
15	Bandejon central	Vecinal	Bandejon central Tobalaba	Tobalaba entre Pocuro y Francisco Bilbao	229,6
12	Veredon	Vecinal	Cabezales Padre Letelier / Los Españoles	Padre Letelier esquina NO y SO Los Españoles	17,5
1	Parque	Intercomunal	Andres Bello	Entre rio Mapocho y Av. Andres Bello desde puente Huelen a Perez Valenzuela	3.196,4
11	Parque	Intercomunal	Parque Uruguay	Entre rio Mapocho y Av. Andres Bello desde La Concepcion hasta Nueva Tajamar	33.198,4
1	Parque	Intercomunal	Parque Uruguay	Entre rio Mapocho y Av. Andres Bello desde Perez Valenzuela hasta La Concepcion	29.177,6
8	Plaza	Comunal	Plaza Pedro de Valdivia	Pedro de Valdivia entre Francisco Bilbao y Plaza Pedro de Valdivia	13.797,1
10	Jardines	Recinto municipal	Centro adulto mayor Diego de Almagro	Diego de Almagro 2630	292,4
1	Jardines	Recinto municipal	Padre Mariano	Padre Mariano 140	450,9
7	Jardines	Recinto municipal	Municipalidad	Pedro de Valdivia 963	5.367,2
7	Jardines	Recinto municipal	Corporacion de Salud	Pedro de Valdivia 963	323,9
7	Jardines	Recinto municipal	Direccion de Barrios y Patrimonio	Marchant Pereira 859	225,7
16	Jardines	Comunal	Ciclovía Marin	Marin entre General Bustamante y Concell veredas norte y sur	1.131,9
16	Jardines	Comunal	Ciclovía Marin	Marin entre General Bustamante y Concell veredas norte y sur	654,1
7	Jardines	Recinto municipal	Direccion de Infraestructura	Marchant Pereira 934	505,5
6	Jardines	Recinto municipal	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	412,5
6	Jardines	Recinto municipal	Centro Deportivo Santa Isabel y CESFAM Dr. Hernan Alessandri	Santa Isabel 850 y Los Jesuitas 827	1.509,0
7	Jardines	Recinto municipal	Recinto deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente 1696	69,9
13	Jardines	Vecinal	Jardineras Dardignac	Dardignac entre Constitucion y Mallinkrodt	73,6
13	Jardines	Recinto Municipal	CIAM Constitucion	Constitución 85	135,3
7	Bandejon central	Vecinal	Orden de Malta	Rotonda Orden de Malta	13,0
7	Bandejon central	Vecinal	Juan Williams Noon	Rotonda Juan Williams Noon	13,8
11	Plazoleta	Comunal	Plazoleta Hospital Metropolitano	Esquina Holanda con Av. Vitacura	466,5
11	Veredon	Vecinal	Jardines Vitacura	Av. Vitacura entre Holanda y Los Leones	72,7
11	Veredon	Vecinal	Jardines Holanda	Holanda entre Av. Vitacura y Av. Providencia vereda poniente	279,0
6	Jardines	Vecinal	Santa Isabel / Caupolican	Santa Isabel vereda sur entre Miguel Claro y Caupolican vereda norte entre Miguel Claro y Juan Barriga	1.349,7
6	Jardines	Recinto municipal	HUB Providencia	Jose Manuel Infante 1415	505,7
6	Bandejon central	Comunal	Bandejon central Francisco Bilbao	Francisco Bilbao entre Roman Diaz y Manuel Montt	1.498,3
6	Veredon	Comunal	Veredon Francisco Bilbao con Roman Diaz	Francisco Bilbao con Roman Diaz esquinas NO y SP	1.498,3
<b>250</b>				<b>TOTAL AREAS VERDES DEPTO ORNATO</b>	<b>688.045,9</b>

AREAS VERDES TRASPASADAS DEPTO ASEO (CONTRATO BARRIDO)

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicacion	Superficie
4	Jardines	Comunal	Paseo Las Palmas	Paseo Las Palmas desde Metro Los Leones hasta Av. Providencia / Ricardo Lyon	1.857,5
3	Plaza	Intercomunal	Felipe Dawes	Dr. Manuel Barros Borgoño entre Av. Providencia y Av. Nueva Providencia salida sur metro Manuel Montt	2.095,0



CATASTRO DE AREAS VERDES

UV	Categoría	Uso	Nombre	Ubicación	Superficie
11	Veredon	Comunal	General Holley	General Holley entre Suecia y Nueva Los Leones	612,9
11	Plazoleta	Comunal	Plazoleta Los Leones	Los Leones entre Av. Vitacura y Av. Providencia oriente de paso bajo nivel	619,9
11	Plaza	Comunal	Nueva Zelandia	Luis Thayer Ojeda esquina Nueva Providencia incluye arboles paseo Luis Thayer Ojeda	643,3
4	Plaza	Comunal	Diego de Velasquez	Jardines triangulo entre Nueva Providencia y Diego de Velasquez	970,4
5	Plaza	Comunal	Explanada Hernando de Aguirre	Hernando de Aguirre con Tobalaba salida metro	667,7
<b>TOTAL AREAS VERDES TRASPASADAS CONTRATO BARRIDO DEPTO ASEO</b>					<b>7.466,8</b>
<b>TOTAL AREAS VERDES DEPTO ORNATO + DEPTO ASEO 2025</b>					<b>680.579,1</b>



SOY PROVIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASEO

LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°2

N°	HIDROLAVADO PUNTOS CRITICOS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	UNIDAD VECINAL
1	Explanada de las Artes	3200	14
2	Explanada de Tobalaba Norte y Sur	1200	11
3	Middleton entre Antonio Varas y Carlos Antunez	1750	3
4	Paseo Orrego Luco Sur y Norte	400	11
5	Paseo Holley	750	11
6	Paseo Las Palmas	400	4
7	Plaza Centenario Municipalidad	400	7
8	Plaza Felipe Dawers	500	3
9	Tobalaba /Bilbao N/O , S/O y S/P	600	10
10	Ramón Camicer de Providencia a Malaquias Concha	3500	14
11	Arturo Burhle	320	14
12	Eulogia Sánchez	350	14
13	Villagra	150	14
14	Viña del Mar	350	14
15	Pasaje Arrietia	350	14
16	Tomas Andrew	350	16
17	Joaquín Díaz Garces	350	16
18	Victor Hendrych	250	16
19	Alarife Gamboa	320	16
20	Passy	350	16
21	Almirante Riveros Oriente y Poniente	350	16
22	Almirante Grau	350	16
23	Malaquías Concha	175	16
24	Pasaje Santa Adelaida	150	16
25	De Las Claras	450	14
26	Ernesto Prado Tagle	120	14
27	Manuel Antonio Prieto	350	16
28	Fernando Márquez de la Plata	350	13
29	Pasaje el Cerrito	200	13
30	Monseñor Sotero Sanz 60 postes fuera de colegio	150	13
31	Providencia 2224 vereda	10	11
32	Providencia 2267 salida estacionamiento	10	11
33	Providencia 2215 salida estacionamiento	10	11
34	Providencia 2051 salida estacionamiento	10	11
35	Providencia 2051 kiosco	10	11
36	Providencia 2129 salida estacionamiento	10	11
37	Providencia 2129 kiosco	10	11
38	Providencia 2181 salida estacionamiento	10	11
39	Providencia 2035 salida estacionamiento	10	11
40	Providencia 2063 salida estacionamiento	10	11
41	Providencia 2063 ciclerero Orrego Luco	10	11
42	Providencia 1975 salida estacionamiento	10	11
43	Providencia 1941 salida estacionamiento	10	11
44	Nueva de Lyon 59 vereda	10	11
45	Suecia/Providencia n/o salida metro Los Leones (red seca, cierre de muro y escala)	10	11
46	Diego de Velásquez frente al 2167 atrás de escalas y cierres de muro	10	11
47	Tobalaba 11 al 57 vereda de restaurantes	10	11
48	Tobalaba/Hernando de Aguirre explanada Tobalaba	10	11
49	Providencia/Nuevas Providencia n/p salida de metro Tobalaba	10	11
50	Nueva Providencia 2236 salida de metro Los Leones	10	4
51	Nueva Providencia 2090 vereda	10	4
52	Pedro de Valdivia 24 vereda y piso de papeleros	10	4
53	Pedro de Valdivia 70 vereda	10	4
54	Pedro de Valdivia 92 vereda	10	4
55	Dr Luis Middleton/Carlos Antúnez s/p esquina y ciclovia	10	3
56	Dr Luis Middleton 1600 detrás de iglesia	10	3
57	Nueva Los Leones/General Holley s/p vereda	10	11
<b>TOTAL</b>		<b>18.755</b>	<b>m<sup>2</sup></b>



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	Nº	Costado	Alto uso	Bajo uso
1	Almirante Pastene	39		1	0
1	Almirante Pastene	71	Oriente	1	0
1	Almirante Pastene	120	Poniente	1	0
1	Almirante Pastene	125	Poniente	1	0
1	Almirante Pastene	185	Oriente	1	0
1	Almirante Pastene/Pérez Valenzuela		S.P.	1	0
1	Andrés Bello/Manuel Montt		S.P.	1	0
1	Antonio Bellet	31	Oriente	1	0
1	Antonio Bellet	58	Poniente	1	0
1	Antonio Bellet	240		1	0
1	Antonio Bellet	226	N.P.	1	0
1	Carlos Charlin/Antonio Bellet		S.P.	1	0
1	General Flores	38		1	0
1	La Concepción	22		1	0
1	La Concepción	80		1	0
1	La Concepción/Francisco Antonio Encina		S.P.	1	0
1	Manuel Montt	0110	Poniente	1	0
1	Manuel Montt	18	Poniente	1	0
1	Manuel Montt	81	Oriente	1	1
1	Padre Mariano	10	Poniente	1	0
1	Padre Mariano	31	Oriente	1	0
1	Padre Mariano	125		1	0
	Padre Mariano/Francisco Antonio Encina		N.O		1
1	Padre Mariano/Francisco Antonio Encina		S.O	0	1
1	Pérez de Valenzuela	1511	Norte	0	1
1	Pérez Valenzuela	1554		1	0
1	Providencia	1100		1	0
1	Providencia	1114	Norte	1	0
1	Providencia	1138	Norte	1	0
1	Providencia	1182	Norte	1	0
1	Providencia	1208		1	0
1	Providencia	1308	Norte	1	0
1	Providencia	1354	Norte	1	0
1	Providencia	1374	Norte	1	0
1	Providencia	1422		1	0
1	Providencia	1446		1	0
1	Providencia	1484	Norte	1	0
1	Providencia	1550	Norte	2	0
1	Providencia	1670	Norte	1	0
1	Providencia	1740	Norte	1	0
1	Providencia	1744	Norte	1	0
1	Providencia	1760	Norte	1	0
1	Providencia/Almirante Pastene	1364	N.P.	1	0
1	Providencia/Antonio Bellet		N.O.	1	0
1	Providencia/Antonio Bellet		N.P.	1	0
1	Providencia/Cirujano Guzmán		N.O.	1	0
1	Providencia/La Concepción		N.P.	1	0
1	Providencia/La Concepción		N.O.	1	0
1	Providencia/Manuel Montt		N.P.	1	0
1	Providencia /Padre Mariano		N.O.	2	0
1	Santa Beatriz	47	Oriente	1	0
1	Santa Beatriz	55	Oriente	2	0
1	Santa Beatriz/Magnere	201	N.O	1	0
1	Andrés Bello/La Concepción		S.P.	0	1
1	Providencia	1104		1	0



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
1	Providencia	1406		1	0
1	Antonio Bellet	34		0	1
1	Andrés Bello	1591		0	1
1	Andrés Bello/Padre Mariano		S.P.	0	1
2	Andrés Bello/Puente del Arzobispo		N.P.	0	1
2	Condell	134		0	1
2	Condell	343		0	1
2	Condell	430		0	1
2	Condell/Quebec		S.O. y N.O.	0	2
2	Eliodoro Yáñez	1049		0	1
2	Eliodoro Yáñez	828		0	1
2	Eliodoro Yáñez	867		0	2
2	Eliodoro Yáñez/Miguel Claro	1128	N.O.	0	1
2	Eliodoro Yáñez/Miguel Claro	1097	S.P.	0	1
2	Eliodoro Yáñez/Providencia, parque Balmaceda		N.O.	0	1
2	José Manuel Infante	175		1	0
2	José Manuel Infante	424		1	0
2	José Manuel Infante	521		1	0
2	José Manuel Infante	553		2	0
2	José Manuel Infante	717		2	0
2	José Manuel Infante/Almirante Zegers		N.P.	1	0
2	José Manuel Infante/Eliodoro Yáñez		S.P.	1	0
2	José Manuel Infante/Dr. Hernán Alessandri	370	S.P.	1	0
2	José Manuel Infante/Rancagua		N.P.	1	0
2	Jose Manuel Infante	514	S.O.	1	0
2	Manuel Montt	41		0	1
2	Manuel Montt	183		0	1
2	Manuel Montt	275		0	1
2	Manuel Montt	367		0	1
2	Manuel Montt	427		0	2
2	Manuel Montt	503		0	2
2	Manuel Montt	769		0	1
2	Manuel Montt	831		0	1
2	Manuel Montt/General Córdova (RP)	873		0	1
2	Manuel Montt/Keller	923		0	1
2	Manuel Montt/Alberto Decombe	993		0	1
2	Manuel Montt (refugio peatonal)	111		0	1
2	Manuel Montt/Alcalde Almanzor Ureta	669	S.P.	0	1
2	Manuel Montt/Alfárez Real		N.P.	0	1
2	Manuel Montt/Eliodoro Yáñez		N.P.	0	1
2	Miguel Claro	32		0	1
2	Miguel Claro	195		0	1
2	Miguel Claro	300	Interior	0	3
2	Miguel Claro	543		0	1
2	Miguel Claro	570		0	1
2	Miguel Claro	700		0	1
2	Miguel Claro (19ª Comisaría)	300		0	1
2	Miguel Claro/Arquitecto Gonzalo Mardones		N.O.	0	1
2	Miguel Claro/Valenzuela Castillo	667	S.P.	0	1
2	Nueva Providencia/Manuel Montt		N.P.	0	1
2	Nueva Providencia/Manuel Montt		S.P.	0	1
2	Nueva Providencia/Miguel Claro		S.O.	0	1
2	Nueva Providencia/Miguel Claro	1090	S.P.	0	1
2	Nueva Providencia entre Miguel Claro y Manuel Montt		Sur	0	4
2	Parque Balmaceda frente a Condell			0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
2	Parque Balmaceda frente a General Salvo			0	1
2	Parque Balmaceda frente a Obispo Donoso			0	1
2	Parque Balmaceda frente a Salvador			0	1
2	Parque Balmaceda frente a Seminario		N.O.	0	1
2	Parque Balmaceda frente a Seminario		N.P.	0	1
2	Providencia	405		1	0
2	Providencia	455		1	0
2	Providencia	525		1	0
2	Providencia	655		3	0
2	Providencia	705		1	0
2	Providencia	871	Norte	1	0
2	Providencia	927		1	0
2	Providencia/Huelén	969	S.P.	1	0
2	Providencia	1001		1	0
2	Providencia	1219		1	0
2	Providencia	1275	N.P.	1	0
2	Providencia/Eliodoro Yáñez		S.O.	1	0
2	Providencia/Eliodoro Yáñez		S.P.	1	0
2	Providencia/General Salvo		S.O. y S.P.	2	0
2	Providencia/José Manuel Infante		S.O.	1	0
2	Providencia/Román Díaz	1049	S.O. y S.P.	2	0
2	Providencia/Salvador	599	S.P.	1	0
2	Providencia/Salvador		S.O.	1	0
2	Providencia/José Manuel Infante		S.P.	1	0
2	Roman Díaz / Cano y Aponte		S.P.		1
2	Roman Díaz / Jose Manuel Infante		N.O.		1
2	Román Díaz	38		0	1
2	Román Díaz	117		0	1
2	Román Díaz	441		0	1
2	Román Díaz/Eliodoro Yáñez		N.P.	0	1
2	Román Díaz/Alfárez Real		N.O.	0	1
2	Salvador	42		0	1
2	Salvador	95		1	0
2	Salvador	100		2	0
2	Salvador	149		1	0
2	Salvador	281		1	0
2	Salvador	379		0	1
2	Salvador	486		0	1
2	Salvador/Bernarda Morín	411	N.P.	1	0
2	Salvador/Quebec		N.P.	1	0
2	Salvador/Ricardo Matte Pérez		S.P.	0	1
2	Valenzuela Castillo/Manuel Montt	0110	S.P.	0	1
3	Alfredo Barros Errázuriz	1992		0	1
3	Antonio Varas	71		0	1
3	Antonio Varas	119		0	1
3	Antonio Varas	247		0	1
3	Antonio Varas	233		0	1
3	Antonio Varas	242		0	1
3	Antonio Varas	290		0	1
3	Antonio Varas	297		0	1
3	Antonio Varas	320		0	1
3	Antonio Varas	421		0	1
3	Antonio Varas/Eliodoro Yáñez		N.O.	0	1
3	Antonio Varas/Galvarino Gallardo	1509	S.O.	0	1
3	Antonio Varas	106		0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
3	Antonio Varas/Solis de Ovando	247	N.O	0	1
3	Barros Borgoño	236		0	1
3	Carlos Antúnez	1812		0	1
3	Carlos Antúnez	1821		0	1
3	Carlos Antúnez/Alfredo Barros Errázuriz	1831	Poniente	0	1
3	Dr. Luis Middleton	1738		0	1
3	Dr. Luis Middleton/Rafael Vives		N.O.	0	1
3	Dr. Solis de Ovando (interior)			0	3
3	Eliodoro Yáñez	1890		0	1
3	Eliodoro Yáñez	1992		0	1
3	Eliodoro Yáñez/Manuel Montt	1310	N.O.	0	1
3	Eliodoro Yáñez/Matilde Salamanca	1718	N.O.	0	1
3	Eliodoro Yáñez/Pedro de Valdivia		N.P.	0	1
3	Fidel Oteiza	1871		0	1
3	Fidel Oteiza	1916		0	1
3	Fidel Oteiza	1934		0	1
3	Galvarino Gallardo	1955	Norte	0	1
3	Galvarino Gallardo	1973	Norte	0	1
3	General del Canto	36		0	1
3	General del Canto	100		0	1
3	General del Canto	135		1	0
3	General del Canto	181		0	1
3	General del Canto	281		0	1
3	Manuel Montt	116		0	1
3	Manuel Montt	370		0	1
3	Antonio Varas/Solis de Ovando	247	N.O	0	1
3	Manuel Montt	80	N.O.	0	1
3	Manuel Montt	130		0	1
3	Manuel Montt	186		0	1
3	Manuel Montt	270		0	1
3	Manuel Montt	350		0	1
3	Manuel Montt	422		0	1
3	Manuel Montt/Granaderos	282	N.O.	0	1
3	Marchant Pereira	10		0	1
3	Marchant Pereira	139		0	1
3	Manuel Montt	80	N.O.	0	1
3	Marchant Pereira	221		0	1
3	Marchant Pereira	314		0	1
3	Marchant Pereira	340		0	1
3	Marchant Pereira	533		0	1
3	Marchant Pereira/Alfredo Barros Errázuriz		S.P.	0	1
3	Marchant Pereira/Alfredo Barros Errázuriz		S.O.	0	1
3	Marchant Pereira/Carlos Antúnez		S.O	0	1
3	Marchant Pereira/Eliodoro Yáñez		S.P.	0	1
3	Marchant Pereira/Europa		N.O.	0	1
3	Marchant Pereira/Fidel Oteiza		S.P.	0	1
3	Marchant Pereira/Nueva Providencia		S.P.	0	1
3	Marchant Pereira	221		0	1
3	Fidel Oteiza entre Marchant Pereira y Carlos Antúnez		Norte	0	1
3	Nueva Providencia	1313		1	0
3	Nueva Providencia	1341		1	0
3	Nueva Providencia	1372		1	0
3	Nueva Providencia	1406		1	0
3	Nueva Providencia	1418		1	0
3	Nueva Providencia, en refugio	1441		1	0



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
3	Nueva Providencia	1850		1	0
3	Nueva Providencia	1922		1	0
3	Nueva Providencia	1934		1	0
3	Nueva Providencia	1935		1	0
3	Nueva Providencia	1949		2	0
3	Nueva Providencia	1995		2	0
3	Nueva Providencia / Carlos Antúnez		S.O.	1	0
3	Nueva Providencia / Carlos Antúnez		S.P.	1	0
3	Nueva Providencia / Manuel Montt		N.O.	1	0
3	Nueva Providencia / Marchant Pereira		S.O.	2	0
3	Nueva Providencia / Pedro de Valdivia		N.P.	1	0
3	Nueva Providencia / Pedro de Valdivia		S.P.	1	0
3	Nueva Providencia / Plaza Felipe Dawes		Norte	4	
3	Pedro de Valdivia	33		0	1
3	Fidel Oteiza entre Marchant Pereira y Carlos Antúnez		Norte	0	1
3	Pedro de Valdivia	195		0	1
3	Pedro de Valdivia	291		0	1
3	Pedro de Valdivia	437		0	1
3	Pedro de Valdivia	571		0	1
3	Pedro de Valdivia	195		0	1
3	Pedro de Valdivia	641		0	1
3	Pedro de Valdivia	875		0	1
3	Pedro de Valdivia / Alfredo Barros Errázuriz	377	S.P.	0	1
3	Pedro de Valdivia / Carlos Antúnez		S.P.	0	1
3	Pedro de Valdivia / Darío Urzúa		N.P.	0	1
3	Pedro de Valdivia / Europa		N.P.	0	1
3	Pedro de Valdivia / Europa		S.P.	0	1
3	Providencia	1371		0	1
3	Providencia	1467	Sur	1	0
3	Providencia	1633	Sur	1	0
3	Providencia, en refugio	1657	Sur	1	0
3	Providencia	1705		1	0
3	Providencia, en refugio	1753		1	0
3	Providencia	1757		1	0
3	Providencia	1765		1	0
3	Providencia	1819		0	1
3	Pedro de Valdivia	641		0	1
3	Providencia	1963		0	2
3	Providencia	1995		1	0
3	Providencia / General del Canto		S.P.	1	0
3	Providencia / Marchant Pereira		S.P. y S.O.	2	0
3	Providencia/ Felix Cabrera		S.P. y S.O.	2	0
3	Eliodoro Yañez	1544		0	1
3	Marchant Pereira entre Nueva Providencia y Fidel Oteiza		Poniente	0	2
3	Monseñor Felix Cabrera interior			0	2
3	Nueva Providencia	1418		1	0
3	Carlos Antúnez/Pedro de Valdivia, en refugio		S.P.	0	1
3	Pedro de Valdivia	61		1	0
4	Plaza Diego de Velazquez			2	
4	Barcelona	2018		1	0
4	Barcelona	2116		0	1
4	Barcelona / Guardia Vieja		S.P.	0	1
4	Barcelona / Pedro de Valdivia		N.O.	0	1
4	Carlos Antúnez	2112		0	1
4	Carlos Antúnez / Los Leones	2375	S.P.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
4	Carlos Antúnez / Suecia		S.P.	0	1
4	Coronel	2330		1	0
4	Coyancura	2241		1	0
4	Coyancura	2256		1	0
4	Coyancura	2261		1	0
4	Coyancura	2270		2	0
4	Coyancura / Las Bellotas	2283		2	0
4	Diego de Velásquez (plazuela)	interior		2	0
4	Diego de Velásquez / Guardia Vieja		S.P.	1	0
4	Eliodoro Yáñez	2308		1	0
4	Eliodoro Yáñez/Pedro de Valdivia	2020	N.O.	0	1
4	Europa / Pedro de Valdivia		S.O.	0	1
4	Guardia Vieja	12		0	1
4	Guardia Vieja	62		0	1
4	Guardia Vieja	181		0	1
4	Guardia Vieja	240		0	1
4	Guardia Vieja	548		0	1
4	Guardia Vieja / Diego de Velásquez		N.O.	0	2
4	Guardia Vieja / Jorge Isaac		S.O.	0	1
4	Guardia Vieja / Juana de Arco	445	N.P.	0	1
4	Josue Smith Solar / Adelaida de la Fetra		N.O.	0	1
4	Josue Smith Solar / Enrique Nercaseaux		N.O.	0	1
4	Juana de Arco	2007		0	1
4	Plaza las bellotas				4
4	Las Bellotas	182		1	0
4	Las Bellotas	200		1	0
4	Las Bellotas	219		2	0
4	Las Bellotas	251		1	0
4	Las Bellotas	265		1	0
4	Las Bellotas	269		1	0
4	Los Leones / Coronel	261	N.P.	0	1
4	Los Leones / Adelaida Lafetra	439	N.P.	0	1
4	Los Leones	573		0	1
4	Los Leones	789		1	0
4	Los Leones / Eliodoro Yáñez		N.P.	0	1
4	Los Leones / San Pío X		N.P.	0	1
4	Los Leones/Traiguén		S.P.	0	1
4	Lota	2215		0	1
4	Lota	2379		0	1
4	Lota / Los Leones		S.P.	0	1
4	Lota / Ricardo Lyon		N.O.	0	1
4	Mardoqueo Fernández	100	Oriente	0	2
4	Mardoqueo Fernández	146		0	1
4	Nueva Providencia	2020		1	0
4	Nueva Providencia	2071		1	0
4	Nueva Providencia	2085		1	0
4	Nueva Providencia	2155		2	0
4	Nueva Providencia	2160		1	0
4	Nueva Providencia	2211		1	0
4	Nueva Providencia	2214		2	0
4	Nueva Providencia	2221		1	0
4	Nueva Providencia	2231		1	0
4	Nueva Providencia	2319		1	0
4	Nueva Providencia	2350		1	0
4	Nueva Providencia	2351		1	0



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
4	Nueva Providencia	2354		1	0
4	Nueva Providencia	2357		1	0
4	Nueva Providencia (Salida metro Los Leones línea 1)			2	0
4	Nueva Providencia / Guardia Vieja		N.O.	1	0
4	Nueva Providencia / Guardia Vieja		N.P.	1	0
4	Nueva Providencia / Guardia Vieja		S.O.	2	0
4	Nueva Providencia / Las Bellotas	2249	S.P.	1	0
4	Nueva Providencia / Los Leones		S.P.	3	0
4	Nueva Providencia / Pedro de Valdivia		S.O.	1	0
4	Nueva Providencia / Ricardo Lyon		N.O.	1	0
4	Nueva Providencia / Ricardo Lyon		S.O.	1	0
4	Nueva Providencia / Ricardo Lyon		S.P.	1	0
4	Nueva Providencia / Suecia		N.O.	1	0
4	Paseo Las Palmas			5	0
4	Pedro de Valdivia	24		0	1
4	Pedro de Valdivia	210		0	1
4	Pedro de Valdivia	236		0	1
4	Pedro de Valdivia	290		0	2
4	Pedro de Valdivia	320		0	1
4	Pedro de Valdivia	440		0	1
4	Pedro de Valdivia	626		0	1
4	Pedro de Valdivia	706		0	1
4	Pedro de Valdivia / Carlos Antúnez	590	N.O.	0	1
4	Pedro de Valdivia / Juana de Arco		S.O.	0	2
4	Providencia	2001		0	1
4	Providencia	2047	Sur	1	0
4	Providencia	2059	Sur	2	0
4	Providencia	2089	Sur	1	0
4	Providencia	2145	Sur	1	0
4	Providencia	2212	Sur	1	0
4	Providencia	2259	Sur	1	0
4	Providencia	2305		1	0
4	Providencia	2327		1	0
4	Providencia	2355	Sur	1	0
4	Providencia / Guardia Vieja		S.O.	2	0
4	Providencia / Ricardo Lyon		S.P.	1	0
4	Providencia / Suecia		S.P.	1	0
4	Ricardo Lyon	22		0	2
4	Ricardo Lyon	44		0	1
4	Ricardo Lyon	146		0	2
4	Ricardo Lyon / Diego de Velásquez	222		0	2
4	Ricardo Lyon	395		0	1
4	Ricardo Lyon	400		0	1
4	Ricardo Lyon	565		0	1
4	Ricardo Lyon	588		0	1
4	Ricardo Lyon / Carlos Antúnez		N.P. y S.P.	0	2
4	Ricardo Lyon / Diego de Velásquez		S.P.	0	1
4	Ricardo Lyon / Eliodoro Yáñez		N.O.	0	2
4	Ricardo Lyon / Traiguén		N.O.	0	2
4	Suecia	113		0	1
4	Suecia	133		0	1
4	Suecia	210		0	1
4	Suecia	281		0	1
4	Suecia	361		0	1
4	Suecia	452		0	1



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
4	Suecia	459		0	1
4	Suecia	513		0	1
4	Suecia	573		0	1
4	Suecia	653		0	1
4	Suecia	757		0	1
4	Suecia	879		0	1
4	Suecia	1033		0	1
4	Suecia / Eliodoro Yáñez		N.P.	0	1
4	Suecia / Las Bellotas	181	N.P.	0	1
4	Suecia / Las Bellotas	211	S.P.	0	1
4	Suecia / Lota		N.O.	0	1
4	Suecia / Lota		S.P.	0	1
4	Suecia / Traiguén		N.O.	0	1
4	Nueva Providencia	2045			1
4	Diego de Velásquez	2131			1
4	Nueva Providencia metro Los Leones línea 6				1
5	Carlos Antúnez / Conde de Flandes	2453		0	1
5	Carlos Antúnez / El Bosque		N.O.	0	1
5	Carlos Antúnez / El Bosque		S.P.	0	1
5	Carlos Antúnez / Holanda		S.P. y N.O.	0	2
5	Carlos Antúnez / Luis Thayer Ojeda	2581	S.P. y N.O.	0	2
5	Carmen Sylva / Hernando de Aguirre	2669	S. O. y S.P.	0	2
5	Carmen Sylva / Hipólito Irigoyen	SP		0	1
5	Carmen Sylva / Holanda		N.O.	0	1
5	Carmen Sylva / Luis Thayer Ojeda		N.P.	0	1
5	Ramón Sotomayor / Orquideas			0	1
5	El Bosque	353		0	1
5	El Bosque	735		0	1
5	El Bosque	822		0	2
5	El Bosque / Arrayán	103	N.P.	0	1
5	El Bosque / Carmen Sylva	379	N.P.	0	1
5	El Bosque / Carmen Sylva		N.O.	0	1
5	El Bosque / Carmen Sylva		S.O.	0	1
5	El Bosque / Las Camelias	276	N.O.	0	1
5	El Bosque / Los Claveles		N.P.	0	1
5	El Bosque / Lota	164	N.O.	0	1
5	El Bosque / Lota	175	N.P.	0	1
5	El Bosque / Lota		S.P.	0	1
5	El Bosque / Tobalaba	381	S.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez	2867		0	1
5	Eliodoro Yáñez	2992		0	1
5	Eliodoro Yáñez/Hernando de Aguirre	2712	N.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Los Leones	2430	N.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Plaza Loreto Cousiño		Norte	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Roberto del Río	2562	N.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Llewelyn Jones	2435	N.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Luis Thayer Ojeda		N.O.	0	1
5	Eliodoro Yáñez/Luis Thayer Ojeda		N.P.	0	1
5	Explanada Tobalaba		Sur	0	6
5	Hernando de Aguirre	162		0	1
5	Hernando de Aguirre	128		0	2
5	Hernando de Aguirre	159		0	1
5	Hernando de Aguirre/Providencia			0	1
5	Hernando de Aguirre	261	S.P.	0	1
5	Hernando de Aguirre / Carlos Antúnez		N.O.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	Nº	Costado	Alto uso	Bajo uso
5	Hernando de Aguirre / Carmen Sylva		S.O. y N.P.	0	2
5	Hernando de Aguirre / José Antonio Soffia		S.O.	0	1
5	Hernando de Aguirre/San Pío X		S.P.	0	1
5	Holanda	25		0	1
5	Holanda	55		0	1
5	Holanda	151	Poniente	0	1
5	Holanda	439		0	2
5	Holanda (interior/condominio)	87		0	3
5	Holanda / Carlos Antúnez		N.O.	0	1
5	Holanda / Carlos Antúnez		S.P.	0	1
5	Holanda / Carmen Sylva		N.O.	0	1
5	Holanda / Carmen Sylva		S.P.	0	1
5	Holanda / Las Hortensias		S.O.	0	1
5	Holanda / Lota		S.P.	0	1
5	Holanda / San Pío X		N.O. y S.P.	0	2
5	Las Camelias / Tobalaba		S.P.	0	1
5	Las Camelias	2854		0	1
5	Los Leones	22		0	1
5	Los Leones	40		0	1
5	Los Leones	238		0	1
5	Los Leones	262		0	1
5	Los Leones, refugio	584	S.O.	0	1
5	Los Leones / Carlos Antúnez		N.O.	0	1
5	Los Leones / Carmen Sylva		S.O.	0	1
5	Los Leones / Exequías Allende	1052		0	1
5	Los Leones / Las Hortensias		S.O.	0	1
5	Los Leones / San Pío X		N.O.	0	1
5	Los Leones /Lota		S.O.	0	1
5	Lota	2554		0	1
5	Lota / Hernando de Aguirre		S.P.	0	1
5	Luis Thayer Ojeda	20		0	1
5	Luis Thayer Ojeda	43		0	1
5	Luis Thayer Ojeda	133		0	1
5	Luis Thayer Ojeda	157		0	1
5	Luis Thayer Ojeda	166		0	2
5	Luis Thayer Ojeda	183		0	1
5	Luis Thayer Ojeda / Carlos Antúnez		N.O. y S.P.	0	2
5	Luis Thayer Ojeda / Carmen Sylva		S.O.	0	1
5	Luis Thayer Ojeda / Lota	424	N.O.	0	1
5	Luis Thayer Ojeda / San Pío X		N.O.	0	1
5	Providencia	2419		1	0
5	Providencia	2451		1	0
5	Providencia	2471		1	0
5	Providencia	2483		1	0
5	Providencia	2521		1	0
5	Providencia	2555		1	0
5	Providencia	2593		1	0
5	Providencia	2601		1	0
5	Providencia	2623	Sur	1	0
5	Providencia	2653		2	0
5	Providencia	2667		1	0
5	Providencia / Los Leones		S.O.	1	0
5	Providencia / Luis Thayer Ojeda		S.O.	1	0
5	Providencia / Luis Thayer Ojeda		S.P.	2	0
5	Providencia / Tobalaba		S.P.	1	0



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	Nº	Costado	Alto uso	Bajo uso
5	Tobalaba	259		1	0
5	Tobalaba	405		0	1
5	Tobalaba	1187		0	1
5	Tobalaba	1293		0	1
5	Tobalaba / Carmen Sylva		S.O. y N.P.	0	2
5	Tobalaba / Copihue		N.P.	0	1
5	Tobalaba / José Antonio Soffia		N.P.	0	1
5	Tobalaba / Las Camelias		S.P.	0	2
5	Tobalaba / Las Hortensias		N.P.	0	1
5	Tobalaba / Lota		N.P.	0	1
5	Tobalaba frente al	381	Oriente	0	1
5	Holanda	480			2
5	Eliodoro Yáñez/El Bosque		N.P.		1
5	Hernando de Aguirre/Las Hortensias		S.O.		1
6	Caupolicán (frente Base Aseo)	1151	Poniente	0	1
6	Caupolicán (interior Base Aseo)		Poniente	0	1
6	Caupolicán / Julio Prado	829	N.P.	0	1
6	Caupolicán / Luis Beltrán		N.P.	0	1
6	Condell	780		0	1
6	Condell / Caupolicán	1498	N.O.	0	2
6	Condell / Francisco Bilbao		S.O.	0	1
6	Condell / Rancagua		S.O.	0	1
6	Condell / Santa Isabel	1274	S.O.	1	0
6	Diagonal Rancagua	891		0	1
6	Francisco Bilbao	468		0	1
6	Francisco Bilbao	1221	N.P.	0	1
6	Francisco Bilbao	1271		0	1
6	Francisco Bilbao / José Manuel Infante	899	S.P.	0	1
6	Francisco Bilbao / Román Díaz		S.P.	0	1
6	Francisco Bilbao / Salvador, en refugio peatonal		N.P.	0	1
6	Italia	1160		0	1
6	Italia	1395		0	1
6	Italia / Caupolicán	1423	N.O.	1	0
6	Italia / Francisco Bilbao		N.P. y S.P.	0	2
6	Italia / Marín		S.O. y N.O.	2	0
6	Italia / Marín		N.P. y S.P.	2	0
6	Italia / Rancagua		S.O.	0	1
6	Italia / Rancagua		S.P.	0	1
6	Italia / Santa Isabel		N.P.	1	0
6	Los Jesuitas	827		1	0
6	Los Jesuitas (CESFAM Hernán Alessandri)	861		1	0
6	José Manuel Infante / Caupolicán		N.P.	0	1
6	José Manuel Infante / Caupolicán		S.O.	0	1
6	José Manuel Infante / Clemente Fabres		N.P.	0	1
6	José Manuel Infante/Elena Blanco		N.O.	0	1
6	José Manuel Infante / Francisco Bilbao		N.O. y S.P.	0	2
6	José Manuel Infante / Lautaro	1665	S.P.	0	1
6	José Manuel Infante / Los Jesuitas	1397	N.P.	0	1
6	José Manuel Infante / Manuel Antonio Maira		N.O.	0	1
6	José Manuel Infante / Pedro León Gallo		S.P.	0	1
6	José Manuel Infante / Santa Isabel		N.P.	1	0
6	José Manuel Infante / Santa Isabel		S.O. y N.O.	0	2
6	José Manuel Infante/Ana Luisa Prat		S.O.	0	1
6	Julio Prado / Francisco Bilbao		N.P.	0	1
6	Julio Prado / Dr. Torres Bonnen		S.P.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
6	Julio Prado / Hinderburg	1191	N.P.	0	1
6	Julio Prado / Los Jesuitas		N.P.	0	1
6	Julio Prado / Los Jesuitas	1283	S.O.	0	1
6	Julio Prado / Pedro León Gallo		S.P.	0	1
6	Julio Prado / Rancagua		S.P.	0	1
6	Lautaro, colegio Juan Pablo Duarte	704		2	0
6	Manuel Montt / Santa Isabel	2055	N.P.	0	1
6	Manuel Montt / Alférez Real		S.P.	0	1
6	Manuel Montt / Clemente Fabres	1487	N.P.	0	1
6	Manuel Montt / Emilio Delporte		N.P.	0	1
6	Manuel Montt / Pasaje Navarrete	1575	S.P.	0	1
6	Manuel Montt / Rodrigo Quiroga		S.P.	0	1
6	Manuel Montt entre Dalmacia y Emilio Delporte, en refugio		Poniente	0	1
6	Condell / Marín		S.O.	0	1
6	Miguel Claro / Alvarez Condarco		N.P.	0	1
6	Miguel Claro / Clemente Fabres		N.P.	0	1
6	Miguel Claro / Dalmacia		S.O.	0	1
6	Miguel Claro / Elena Blanco	1359	S.O.	0	1
6	Miguel Claro / Emilio Delporte		N.O.	0	1
6	Miguel Claro / Francisco Bilbao		S.P., S.O. y N.O.	0	3
6	Miguel Claro / Huáscar	2051	S.P.	0	1
6	Miguel Claro / Manuel Antonio Maira	1468	N.P.	0	1
6	Miguel Claro / Alférez Real		S.P.	0	1
6	Rancagua	431		0	1
6	Rancagua	529		0	1
6	Rancagua	589		0	1
6	Rancagua	835		0	1
6	Román Díaz / Clemente Fabres		S.P.	0	1
6	Román Díaz / Elena Blanco		S.P.	0	1
6	Salvador	880		0	1
6	Salvador refugio peatonal PC566	943		0	1
6	Salvador	982		0	1
6	Salvador	1056		0	1
6	Salvador	1061		0	1
6	Salvador	1119		0	1
6	Salvador	1201		0	1
6	Salvador	1222	N.O.	0	1
6	Salvador / Caupolicán	1589	N.P.	0	1
6	Salvador / Dr. Torres Boonen		N.O.	0	1
6	Salvador / Francisco Bilbao	783	N.O. y N.P.	0	2
6	Salvador / Hinderburg		S.O.	0	1
6	Salvador / Lautaro	1461	N.P.	0	1
6	Salvador / Los Jesuitas		S.O. y S.P.	0	2
6	Salvador / Luis Montaner	1001	S.P.	0	1
6	Salvador / Pedro León Gallo		N.O.	0	1
6	Salvador / Rancagua		S.O.	0	1
6	Salvador / Santa Isabel	1333	N.P.	1	0
6	Santa Isabel	519		0	1
6	Santa Isabel	735		0	1
6	Santa Isabel	820	Norte	0	1
6	Santa Isabel / Italia		S.O.	0	1
6	Santa Isabel / Miguel Claro		N.P.	0	1
6	Santa Isabel / Miguel Claro		S.P.	0	1
6	Santa Isabel / Salvador		S.P.	0	1
6	Santa Isabel / Luis Beltrán		S.P.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
6	Salvador / Santa Isabel		S.O.	0	1
6	Italia	1376		0	1
7	Antonio Varas / Federico Frobel	666		0	4
7	Antonio Varas / Valenzuela Castillo	807		0	1
7	Antonio Varas	880		0	2
7	Antonio Varas	1053		0	1
7	Antonio Varas, refugio	1370		0	1
7	Antonio Varas	1690	S.O.	0	1
7	Antonio Varas / Comandante Bartolomé Sepúlveda	1823	S.P.	0	1
7	Antonio Varas	1933	S.P.	0	1
7	Antonio Varas / Diagonal oriente		N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Alférez Real	1199	N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Valenzuela Castillo	807		0	1
7	Antonio Varas / Arturo Claro		N.P.	0	1
7	Antonio Varas/Francisco Bilbao, en refugio		S.O.	0	1
7	Antonio Varas / Emilio del Porte		S.P.	0	1
7	Antonio Varas / Juan Williams Noon		N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Los Capitanes, en refugio		Oriente	0	1
7	Antonio Varas / Orden de Malta	697	N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Pedro Lira		N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Puyehue		N.P.	0	1
7	Antonio Varas / Silvina Hurtado		S.O.	0	1
7	Antonio Varas frente a Linares, refugio	1042		0	1
7	Carlos Larrain Claro	1980		0	1
7	Diagonal Oriente / Marchant Pereira	1906	N.O.	0	1
7	Diagonal Oriente (Centro Deportivo)	1696		0	5
7	Eliodoro Yáñez / Antonio Varas		S.O.	0	1
7	Eliodoro Yáñez	1437		0	1
7	Eliodoro Yáñez / Marchant Pereira		S.P.	0	1
7	Antonio Varas / Arturo Claro		N.P.	0	1
7	Federico Froebel / Antonio Varas		N.O.	0	2
7	Francisco Bilbao	1327		0	1
7	Francisco Bilbao en refugio	1344		0	1
7	Francisco Bilbao	1966		1	0
7	Francisco Bilbao en refugio	1978		1	0
7	Francisco Bilbao ( parque Inés de Suárez)	1851		0	1
7	Francisco Bilbao / Antonio Varas	1540		0	1
7	Francisco Bilbao / Escuela Telecomunicaciones, en refugio		N.O.	0	1
7	Francisco Bilbao / Escuela Telecomunicaciones		N.P.	0	1
7	Francisco Bilbao / Marchant Pereira	1890	S.P.	0	1
7	Francisco Bilbao, en refugio	1980	N.P.	1	0
7	Francisco Bilbao / Plaza Plaza de Valdivia		S.P.	1	0
7	Manuel Montt	570		0	1
7	Manuel Montt	610		0	1
7	Manuel Montt	740		0	1
7	Manuel Montt	918		0	1
7	Manuel Montt	948	Norte	0	2
7	Manuel Montt	1204		0	1
7	Manuel Montt	1284		0	1
7	Manuel Montt / Carlos Wilson	1632	S.O.	0	1
7	Manuel Montt / Comandante Bartolomé Sepúlveda	1754	N.O.	0	1
7	Manuel Montt / Linares	1046	N.O.	0	1
7	Manuel Montt / Los Capitanes	1854	N.O.	0	1
7	Manuel Montt / Pedro Lira	2024	N.O.	0	1
7	Manuel Montt / Puyehue	1404	S.O.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
7	Marchant Pereira	880		0	1
7	Marchant Pereira	930		0	1
7	Marchant Pereira (Centro Comercial Madrid) (Pasaje Madrid)		N.O.	1	0
7	Marchant Pereira / Bustos	1907	S.O.	0	1
7	Marchant Pereira / Valenzuela Castillo		S.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia	1077		0	1
7	Pedro de Valdivia	1147		1	0
7	Pedro de Valdivia en refugio	1673		1	0
7	Pedro de Valdivia	1833		0	1
7	Pedro de Valdivia	2219		0	1
7	Pedro de Valdivia / Biarritz	1219	N.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Bustos, en refugio	1889	N.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Bustos	1939	S.P.	0	2
7	Marchant Pereira (Centro Comercial Madrid) (Pasaje Madrid)		N.P.	1	
7	Pedro de Valdivia / Diagonal Oriente	2459	N.P.	2	
7	Pedro de Valdivia / Eliodoro Yáñez	915	S.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Elvira Garcés		N.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Francisco Bilbao	1675	N.P.	1	0
7	Pedro de Valdivia / Los Estanques	1329	S.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Normandía	2159	N.P.	0	1
7	Pedro de Valdivia / Pocuro, en refugio	1423	N.P.	0	1
7	Pocuro / Amberes		S.O.	0	1
7	Pocuro frente a Regimiento Cazadores		Norte	0	1
7	Valenzuela Castillo	1793		0	1
7	Valenzuela Castillo / Manuel Montt		N.O.	0	1
7	Valenzuela Castillo / Matilde Salamanca		N.O.	0	1
8	Bustos, embajada de Venezuela	2021		1	0
8	Bustos/Ricardo Lyon	2285	S.P.	0	1
8	Diego de Almagro / Ricardo Lyon		N.O.	0	1
8	Diego de Almagro / Suecia		N.O.	0	1
8	Diego de Almagro / Suecia		S.P.	0	1
8	Dr. Pedro Lautaro Ferrer / Pedro de Valdivia		N.O.	0	1
8	Dr. Pedro Lautaro Ferrer / Ricardo Lyon, en refugio		N.P.	0	1
8	Dr. Pedro Lautaro Ferrer / Suecia	2874	N.P.	0	1
8	Dr. Pedro Lautaro Ferrer / Suecia	2918	N.O.	0	1
8	El Vergel / Suecia	2282	N.P.	0	1
8	Eliodoro Yáñez	2063		0	1
8	Eliodoro Yáñez / Ricardo Lyon	1059	S.P.	0	1
8	Francisco Bilbao	2032		0	1
8	Francisco Bilbao/Andacollo	2082	N.O.	0	1
8	Rodó	2003		1	0
8	Willie Arthur Aranguiz / Ernesto Muzard		N.P.	1	0
8	Francisco Bilbao, en refugio	2168		0	2
8	Francisco Bilbao / Andacollo	2070	N.P.	0	1
8	Francisco Bilbao / Pedro de Valdivia (plaza)		S.P.	2	
8	Francisco Bilbao / Ricardo Lyon, en refugio		S.P.	1	0
8	Francisco Bilbao / Ricardo Lyon		N.P.	1	0
8	Francisco Bilbao / Rodó	2127	S.P.	0	1
8	Francisco Bilbao / Suecia		N.O.	0	1
8	Francisco Bilbao / Suecia		S.P.	0	1
8	Los Leones	1383		0	1
8	Los Leones	1477		0	1
8	Los Leones / Bustos, en refugio	2209	N.P.	0	1
8	Los Leones / California		S.P.	0	1
8	Los Leones / Diego de Almagro, en refugio	2465	N.P.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
8	Los Leones / Diego de Almagro		S.P.	0	1
8	Los Leones / Dr. Pedro Lautaro Ferrer	2769	N.P.	0	2
8	Los Leones / El Aguilucho		S.P.	0	1
8	Los Leones / Francisco Bilbao		N.P.	0	1
8	Los Leones / Francisco Bilbao		S.P.	0	2
8	Los Leones / Pocuro, refugio		N.P.	0	1
8	Mar del Plata	2111		0	1
8	Pedro de Valdivia, en refugio	942	S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia	1080		0	1
8	Pedro de Valdivia	1224		0	1
8	Pedro de Valdivia / Las Violetas	1294	S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia/Pocuro	1485	S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia	1530		0	1
8	Pedro de Valdivia	1638		0	1
8	Pedro de Valdivia, en refugio	1664		0	1
8	Pedro de Valdivia	2038		0	1
8	Pedro de Valdivia	2076		0	1
8	Pedro de Valdivia	2176		0	2
8	Pedro de Valdivia / Julio Nieto, refugio		S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia	2454		0	1
8	Pedro de Valdivia (frente a Biarritz), refugio	1190	Oriente	0	1
8	Pedro de Valdivia / Bustos		N.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia / Bustos, en refugio		S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia / Francisco Bilbao	1682	N.O.	1	0
8	Pedro de Valdivia / Ladislao Errázuriz	966	N.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia / Mar del Plata	1110	S.O.	0	1
8	Pedro de Valdivia / Pocuro	1436	N.O.	0	1
8	Plaza Pedro de Valdivia / B.Cellini (iglesia)		S.P.	0	1
8	Pocuro	2076		0	1
8	Pocuro / Los Leones	2378	N.P.	0	1
8	Pocuro / Ricardo Lyon		S.O.	0	1
8	Pocuro / Ricardo Lyon		S.P.	0	1
8	Pocuro / Suecia		N.O.	0	1
8	Pocuro / Suecia		N.P.	0	1
8	Pocuro / Suecia		S.O.	0	1
8	Pocuro / Suecia		S.P.	0	1
8	Ricardo Lyon	1177		0	1
8	Ricardo Lyon	2102		0	1
8	Ricardo Lyon	2110		0	1
8	Ricardo Lyon / Bustos		N.P.	0	1
8	Ricardo Lyon / California		N.O.	0	1
8	Ricardo Lyon / California		S.P.	0	1
8	Ricardo Lyon / Francisco Bilbao		S.O.	0	1
8	Ricardo Lyon / Ladislao Errazuriz		S.P.	0	1
8	Ricardo Lyon / Las Violetas		S.O.	0	1
8	Ricardo Lyon / Mar del Plata		N.P.	0	1
8	Ricardo Lyon / Vicuña Cifuentes		N.O.	0	1
8	Suecia / Luis Amundsen		N.P.	0	1
8	Ricardo Lyon	2110		0	1
8	Suecia / Las Violetas	1499	N.P.	0	2
8	Suecia / Vicuña Cifuentes		N.O.	0	1
8	Suecia/Tranquila		N.O.	0	1
8	Willie Arthur Aranguiz / Diego de Almagro		N.P.	0	1
8	Bustos / Willie Arthur Aranguiz		S.P.	0	1
9	Amapolas / El Vergel		N.O.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
9	Amapolas / Marcel Duhaut		N.P.	0	1
9	Amapolas / Tomás Guevara		N.O.	0	1
9	El Bosque / El Vergel		N.O.	0	1
9	El Bosque / La Brabanzon		N.O.	0	1
9	El Bosque / Las Dalias		N.O.	0	1
9	El Vergel / Jorge Matte Gormaz		N.O.	0	1
9	El Vergel / República de Cuba		N.P.	0	1
9	El Vergel / Hernando de Aguirre		N.P.	0	1
9	Eliodoro Yáñez	2871		0	1
9	Eliodoro Yáñez / Llewelyn Jones		S.P.	0	1
9	Eliodoro Yáñez/Amapolas	2957	S.O.	0	1
9	Holanda / EL Vergel		S.P.	0	1
9	Holanda / Pocuro		N.P.	0	2
9	Jorge Matte Gormaz	1650		0	1
9	Jorge Matte Gormaz	1676		0	1
9	Los Leones	1424		0	1
9	Los Leones	1660		0	1
9	Los Leones / El Vergel		N.O.	0	1
9	Los Leones / Eliodoro Yáñez	1160	S.O.	0	1
9	Luis Thayer Ojeda / El Vergel		N.O.	0	1
9	Luis Thayer Ojeda / Eliodoro Yáñez		S.P.	0	1
9	Luis Thayer Ojeda / Pocuro		N.P.	0	1
9	Pocuro / Holanda	2501	N.P.	0	1
9	Pocuro / Presidente Alfaro		N.P.	0	1
9	El Vergel / Llewellyn Jones		N.O.	0	1
9	Tobalaba	1375		0	1
9	Tobalaba / Eliodoro Yáñez		S.O.	1	0
9	Tobalaba / Eliodoro Yáñez (explanada)		S.P.	1	0
9	Tobalaba / Tomás Guevara		N.P.	0	1
9	Tobalaba frente a ribera de canal / El Vergel	1621	S.O.	0	1
9	Tobalaba frente a ribera de canal	1877		0	1
9	Pocuro / Hernando de Aguirre		N.O.	0	1
9	Pocuro / Luis Tayer Ojeda		N.P.	0	1
10	Tobalaba / Pocuro		Poniente	0	1
10	Tobalaba / Pocuro		N.O.	1	0
10	Tobalaba / Pocuro	2094	S.P.	0	1
10	Pocuro / Amapolas		N.O.	0	1
10	Pocuro / República de Cuba		Norte	0	1
10	Pocuro	2889	Norte	0	1
10	Pocuro	2834	Norte	0	1
10	Pocuro / Hernando de Aguirre	2673	N.P.	0	1
10	Pocuro	2659	Norte	0	1
10	Pocuro / Luis Thayer Ojeda		N.O.	0	1
10	Pocuro	2581	Norte	0	1
10	Pocuro / Llewellyn Jones	2465	Norte	0	1
10	Pocuro	2425	Norte	0	1
10	Pocuro / Los Leones		N.O.	0	1
10	Pocuro / Los Pensamientos		S.O.	0	1
10	Amapolas / Francisco Bilbao		N.O.	0	1
10	Diego de Almagro / El Bosque		N.O.	0	1
10	Diego de Almagro / Hernando de Aguirre		N.O.	0	1
10	Diego de Almagro / Holanda		N.O.	0	1
10	Diego de Almagro / Holanda		N.P.	0	1
10	Diego de Almagro / Jorge Matte Gormaz		N.P.	0	1
10	Diego de Almagro / Luis Thayer Ojeda		N.O.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
10	Diego de Almagro / República de Cuba		N.P.	0	1
10	Francisco Bilbao	2489		0	1
10	Francisco Bilbao	2541		0	1
10	Francisco Bilbao	2669		0	1
10	Francisco Bilbao	2711		0	1
10	Francisco Bilbao / El Bosque	2795		0	1
10	Francisco Bilbao	2812		0	1
10	Francisco Bilbao	2854		0	1
10	Francisco Bilbao	2952		0	1
10	Francisco Bilbao	2969		0	1
10	Francisco Bilbao	3038		0	1
10	Francisco Bilbao	3086		0	1
10	Francisco Bilbao / Amapolas	2953	S.P.	0	1
10	Francisco Bilbao / Hernando de Aguirre	2704	S.O. y NO.	0	2
10	Francisco Bilbao / Holanda		N.O.	0	1
10	Francisco Bilbao / Holanda		N.P.	0	1
10	Francisco Bilbao / Jorge Matte Gormaz		S.P. y S.O.	0	2
10	Francisco Bilbao / Los Leones		N.O.	0	1
10	Francisco Bilbao / Los Narcisos		N.P.	0	1
10	Francisco Bilbao / Los Pensamientos		N.P.	0	1
10	Francisco Bilbao / Luis Thayer Ojeda		S.P.	0	1
10	Francisco Bilbao / Roberto del Río	2556	N.O.	0	1
10	Francisco Bilbao / Tobalaba		S.P.	2	0
10	Francisco Bilbao, colegio	3070		0	2
10	Francisco Bilbao/Amapolas		N.P.	0	2
10	Hernando de Aguirre / Francisco Bilbao		S.O.	0	1
10	Hernando de Aguirre /Guillermo Acuña		S.P.	0	1
10	Hernando de Aguirre/ Guillermo Acuña		S.O.	0	1
10	Hernando de Aguirre/Guillermo Edwards		N.O.	0	1
10	Holanda	2323		0	1
10	Holanda / Bustos		N.O.	0	1
10	Holanda / California		S.P.	0	1
10	Holanda / Mariategui		S.P.	0	1
10	Los Diamelos	3061		0	2
10	Los Diamelos, colegio	3055		0	2
10	Los Leones	1758	N.O.	0	1
10	Los Leones	1972		0	1
10	Los Leones	2002		0	1
10	Los Leones	2006		0	1
10	Los Leones / Mariategui	2060	N.O.	0	1
10	Los Leones	2224		0	1
10	Los Leones / Francisco Bilbao		S.O.	0	1
10	Los Pensamientos / Pocuro		S.O.	0	1
10	Tobalaba	2085		0	1
10	Tobalaba	2091		0	1
10	Tobalaba	2105		0	1
10	Tobalaba / Francisco Bilbao		N.P.	1	0
10	Tobalaba / Pocuro	2041	S.O.	0	1
10	Tobalaba / Pocuro		S.P.	0	1
10	Tobalaba frente Las Achiras			2	0
10	Pocuro	2801		1	
11	Andrés Bello / Francisco Noguera		S.O.	0	1
11	Andrés Bello /Nueva Los Leones		S.O.	0	1
11	Andrés Bello entre Nueva Los Leones y Nueva Tobalaba		Sur	0	3
11	Andrés de Fuenzalida	71	Oriente	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	Nº	Costado	Alto uso	Bajo uso
11	Andrés de Fuenzalida	98	Poniente	0	1
11	Andrés de Fuenzalida	166	Poniente	0	1
11	Borde Canal San Carlos por Nueva Providencia			0	4
11	Bucarest	11	Oriente	0	1
11	Bucarest	034		0	1
11	Francisco Noguera	35		0	1
11	Francisco Noguera	42		0	1
11	Francisco Noguera	88		0	1
11	Francisco Noguera	190		0	1
11	Francisco Noguera / Andrés Bello		S.P.	0	1
11	General Holley	92		0	1
11	General Holley	105	Poniente	0	1
11	General Holley	134	Poniente	0	1
11	General Holley	148	Poniente	0	1
11	General Holley	2318		0	1
11	General Holley	2326		0	1
11	General Holley / Bucarest		N.O.	0	1
11	General Holley / Bucarest		N.P.	0	1
11	General Holley	2284	N.O.	0	1
11	Holanda	0139		0	1
11	Holanda	073		0	1
11	La Concepción	19		0	1
11	Las Urbinas	17		0	1
11	Las Urbinas	20	Poniente	0	1
11	Las Urbinas	81	Oriente	0	1
11	Luis Thayer Ojeda	0115		0	1
11	Luis Thayer Ojeda	0123		0	1
11	Luis Thayer Ojeda	073		0	1
11	Luis Thayer Ojeda / Providencia		N.P.	0	1
11	Luis Thayer Ojeda entre Metro y Cencosud			0	3
11	Nueva de Lyon	061	Oriente	0	1
11	Nueva de Lyon	0110		0	1
11	Nueva de Lyon	045	Oriente	0	1
11	Nueva de Lyon	064	Poniente	0	1
11	Nueva de Lyon	072		0	1
11	Nueva Los Leones	0196	Poniente	0	1
11	Nueva Los Leones / General Holley		N.O.	0	1
11	Nueva Los Leones/Andrés Bello		S.P.	0	1
11	Nueva Providencia	2570	Oriente Canal	0	1
11	Nueva Providencia	2645	Oriente Canal	0	1
11	Nueva Providencia (salida Metro Tobalaba)			0	5
11	Nueva Providencia / Holanda		S.P.	0	2
11	Nueva Providencia / Nueva Luis Thayer Ojeda		N.P.	0	1
11	Orrego Luco	11		0	1
11	Orrego Luco	23		0	1
11	Orrego Luco	26		0	1
11	Orrego Luco	0125		0	1
11	Orrego Luco	160		0	1
11	Orrego Luco	087		0	1
11	Orrego Luco	094		0	1
11	Pasaje Escobar	29		0	1
11	Pasaje Escobar	33		0	1
11	Paseo Presidente Errázuriz	2615		0	1
11	Paseo Presidente Errázuriz	2631		0	1
11	Pedro de Valdivia	010	Oriente	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
11	Pedro de Valdivia	016		0	1
11	Pedro de Valdivia	024		0	1
11	Pedro de Valdivia	044		0	1
11	Pedro de Valdivia - Teatro Oriente	0109		0	2
11	Providencia	1806	Norte	1	0
11	Providencia	1856	Norte	1	0
11	Providencia/Monseñor Sotero Sanz	1912	Norte	1	0
11	Providencia	1960	Norte	2	0
11	Providencia	1998	Norte	1	0
11	Providencia	2008		1	0
11	Providencia	2084	Norte	1	0
11	Providencia	2124	Norte	2	0
11	Providencia	2158	Norte	1	0
11	Providencia	2188	Norte	1	0
11	Providencia	2210	Norte	1	0
11	Providencia	2222	Norte	1	0
11	Providencia	2266	Norte	2	0
11	Providencia	2276	Norte	1	0
11	Providencia	2334	Norte	2	0
11	Providencia	2348	Norte	2	0
11	Providencia	2360	Norte	1	0
11	Providencia	2370		1	0
11	Providencia	2378	Norte	1	0
11	Providencia	2528	Norte	1	0
11	Providencia	2554		1	0
11	Providencia	2594		1	0
11	Providencia	2596		1	0
11	Providencia ( entre Los Leones y Holanda )		Norte	4	0
11	Providencia/Andrés de Fuenzalida		N.P.	2	0
11	Providencia / Holanda		N.O. y N.P.	2	0
11	Providencia / Las Urbinas		N.P.	1	0
11	Providencia / Nueva de Lyon		N.P.	1	0
11	Providencia / Nueva Los Leones		N.P.	1	0
11	Providencia /Orrego Luco		N.P.	1	0
11	Providencia / Suecia		N.P.	1	0
11	Santa Magdalena	40	Poniente	0	1
11	Santa Magdalena	75	Oriente	0	1
11	Santa Magdalena	98	Poniente	0	1
11	Santa Magdalena	132	Poniente	0	1
11	Suecia	0119	Oriente	0	1
11	Suecia	0130	Poniente	0	1
11	Suecia / General Holley	070	N.P.	0	1
11	Vitacura (Hospital)		oriente	1	0
11	Plaza Nva Zelanda				4
11	Vitacura / Costanera Center		poniente	3	0
11	Vitacura / Los Leones	100	N.O.	1	0
11	Andrés Bello/Nueva Tobalaba		S.P.	0	1
11	Nueva Tobalaba desde Andrés Bello a Vitacura		Poniente	0	2
11	Francisco Noguera	176		0	1
11	Monseñor Sótero Sanz	60		0	2
11	Las Urbinas/Andrés Bello	S.P.		0	1
11	Nueva de Lyon/Andrés Bello	S.O.		0	1
11	Suecia/Andrés Bello	S.P.		0	1
12	El Cerro	1731		1	0
12	El Cerro / Los Conquistadores (refugio peatonal)	0237	S.O.	0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
12	El Cerro / Pedro de Valdivia Norte (estación teleférico)		S.P.	0	1
12	El Cerro / Pedro de Valdivia Norte parque Metropolitano			1	0
12	Los Conquistadores / El Cerro, en refugio		N.O.	1	0
12	Los Conquistadores / Josefina Edwards		N.P.	2	0
12	Los Conquistadores / Los Hidalgos		N.O.	0	1
12	Los Conquistadores / Padre Letelier		N.P.	0	1
12	Los Conquistadores / Padre Letelier, en refugio		N.O.	1	0
12	Los Conquistadores / Pedro de Valdivia Norte, en refugio		N.O.	1	0
12	Los Conquistadores / Pedro de Valdivia Norte		S.P.	0	1
12	Los Conquistadores/ Monseñor Carlos Casanueva		N.O.	2	0
12	Monseñor Carlos Casanueva		toda su extension	0	9
12	Los Misioneros, iglesia	2186		1	0
12	Padre Letelier / Los Araucanos		S.P.	1	0
12	Padre Letelier / Los Españoles		S.P.	1	0
12	Padre Letelier / Santa María		S.P. y N.P.	2	0
12	Pedro de Valdivia / Los Conquistadores		N.O. y N.P.	0	2
12	Pedro de Valdivia / Los Misioneros		N.O. y N.P.	0	2
12	Pedro de Valdivia / Santa María		N.O. y N.P.	0	2
12	Pedro de Valdivia / Santa María en refugio		S.P.	0	1
12	Pedro de Valdivia Norte / El Comendador		N.P. y N.O.	2	0
12	Pedro de Valdivia Norte / El Comendador		S.O. y S.P.	0	2
12	Pedro de Valdivia Norte / Los Españoles		N.O., S.O. y N.P.	3	0
12	Pedro de Valdivia Norte / Los Misioneros		S.P. y S.O.	0	2
12	Pedro de Valdivia Norte / Los Navegantes		S.O. y N.O.	0	2
12	Pedro de Valdivia Norte / Los Navegantes		S.P. y N.P.	0	2
12	Santa María / El Gobernador		N.O.	1	0
12	Santa María / Los Hidalgos en refugio		S.P.	0	1
12	Santa María / Monseñor Carlos Casanueva, en refugio		S.P.	0	1
12	Santa María / Puente Los Leones en refugio		S.P.	0	1
12	Los Conquistadores / Josefina Edwards	1730		2	0
12	Josefina Edwards / El Cerro		S.P.	1	0
12	Josefina Edwards / El Cerro (entrada Torre Nueva Santa Maria)	0100		2	0
13	Andrés Bello/Puente Pio Nono		N.O.	1	
13	Santa María/Magallanes	0576	N.O.	1	
13	Antonia López de Bello / Crucero Exeter		N.O.	1	0
13	Antonia López de Bello / Capellán Abarzúa		S.O. y S.P.	2	0
13	Antonia López de Bello / Pio Nono	25		1	0
13	Antonia López de Bello	64		1	0
13	Antonia López de Bello / Arzobispo Casanova		S.O.	0	1
13	Antonia López de Bello / Chucre Manzur	122	N.O.	1	0
13	Antonia López de Bello / Constitución	95	S.P. y S.O.	2	0
13	Antonia López de Bello / Mallinkrodt		S.O. y S.P.	2	0
13	Bellavista	052		1	0
13	Bellavista	066		1	0
13	Bellavista	550		1	0
13	Bellavista	594		1	0
13	Bellavista / Calle del Arzobispo		S.P.	1	0
13	Bellavista / Capellán Abarzua		N.O.	1	0
13	Bellavista / Francisco Puelma		N.P.	1	0
13	Bellavista / Mallinkrodt		N.O.	1	0
13	Bellavista / Montecarmelo, refugio		N.O.	1	0
13	Calle del Arzobispo / Fernando Manterola	655	S.P.	0	1
13	Capellán Abarzúa / Fernando Manterola	037	N.P.	0	1
13	Dardignac	0132		0	1
13	Inés Matte Urrejola, canal 13	0825		0	1



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
13	Inés Matte Urrejola/ Francisco Puelma		N.O.	1	0
13	Los Piñones frente a	48	Oriente	0	1
13	Los Piñones	48		0	1
13	Mallinkrodt	017		0	1
13	Mallinkrodt	093		0	1
13	Melchor Concha	6		0	1
13	Monitor Araucano / Montecarmelo		S.P. y N.P.	0	2
13	Monitor Araucano	581		0	1
13	Monitor Araucano	580		0	1
13	Monitor Araucano frente al	600		0	1
13	Montecarmelo	180		0	1
13	Pío Nono	3		2	0
13	Pío Nono	31		2	0
13	Pío Nono	59		1	0
13	Pío Nono (antes cibeles ahora prima línea)	67		1	0
13	Pío Nono	165		2	0
13	Pío Nono	193		2	0
13	Pío Nono	215		2	0
13	Pío Nono	251		1	0
13	Pío Nono	281		1	0
13	Pío Nono	127		2	0
13	Pío Nono (frente Facultad de Derecho)			2	0
13	Pío Nono / Constitución		N.O.	2	0
13	Pío Nono / Constitución		S.O.	2	0
13	Pío Nono/ Santa María		N.O.	4	0
13	Santa María / Magallanes	0510		0	1
13	Santa María / Carlos Walker, refugio		S.P.	0	1
13	Santa María / Capellán Abarzúa		N.P.	0	1
13	Santa María / Capellán Abarzúa en refugio		S.P.	0	1
13	Santa María / Carlos Walker		N.P.	0	1
13	Santa María / Ernesto Reyes		N.O.	0	1
13	Santa María / Los Piñones	0858	N.P.	0	1
13	Santa María / Puente del Arzobispo	590	S.O. y S.P.	0	2
13	Santa María /Paso Hondo		N.P.	0	1
13	Santa María frente a Shell en refugio		Sur	0	1
14	Arzobispo Gandarillas	65		0	1
14	Condell / María Luisa Santader		S.P.	0	1
14	Condell / Ricardo Matte Pérez	495	S.P.	0	1
14	General Bustamante / Juana de Lestonac	50		1	0
14	General Bustamante	86		1	0
14	General Bustamante / Rancagua		N.O.	0	1
14	Obispo Salas / Obispo Vicuña		N.O.	1	0
14	Providencia	111		1	0
14	Providencia	119		1	0
14	Providencia	199		1	0
14	Providencia	215		1	0
14	Providencia	309		2	0
14	Providencia	345		1	0
14	Providencia / Condell	395		1	0
14	Providencia	013		1	0
14	Providencia	021		2	0
14	Providencia	059		1	0
14	Providencia	091	Sur	2	0
14	Providencia / Obispo Pérez Espinoza		S.P.	1	0
14	Providencia / Seminario		N.O. y N.P.	2	0



## CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
14	Providencia / Vicuña Mackenna (Metro Baquedano)		S.O.	2	0
14	Providencia frente a Obispo Donoso, en refugio peatonal			1	0
14	Ramón Carnicer	7		1	0
14	Ramón Carnicer / Eulogia Sánchez		N.P.	1	0
14	Ramón Carnicer / Rancagua		N.P.	1	0
14	Ramón Carnicer / Viña del Mar		N.P.	1	0
14	Seminario	10		1	0
14	Seminario	31		2	0
14	Seminario	33		1	0
14	Seminario	48		1	0
14	Seminario	59		1	0
14	Seminario	65		1	0
14	Seminario / Rancagua	96	N.O.	1	0
14	Seminario	99		1	0
14	Seminario / Pedro Bannen	93	S.P.	1	0
14	Seminario / Ricardo Matte Pérez		N.O.	1	0
14	Vicuña Mackenna	2		1	0
14	Vicuña Mackenna	4		1	0
14	Vicuña Mackenna	6		1	0
14	Vicuña Mackenna / Arturo Burhle	20		1	0
14	Vicuña Mackenna	44		1	0
14	Vicuña Mackenna / Viña del Mar	84		1	0
14	Vicuña Mackenna	94		1	0
14	Vicuña Mackenna / Eulogia Sánchez		N.O.	1	0
14	Vicuña Mackenna / Providencia refugio peatonal		S.O.	2	0
15	Chile España	1115		0	1
15	Chile España / Consejo de Indias		N.P.	0	1
15	Diego de Almagro / Amapolas		S.O. y S.P.	0	2
15	Diego de Almagro / El Bosque		S.O.	0	1
15	Diego de Almagro / Eliecer Parada		N.O.	0	1
15	Diego de Almagro / Hernando de Aguirre		S.P.	0	1
15	Diego de Almagro / Jorge Matte Gormaz		S.O.	0	1
15	Diego de Almagro / Los Leones		S.O.	0	2
15	Diego de Almagro / Renato Zanelli		S.P.	0	1
15	Diego de Almagro / Republica de Cuba		N.O. y S.O.	0	2
15	Echeñique / Renato Zanelli	3665	N.O.	0	1
15	El Aguilucho	3235		0	1
15	El Aguilucho / Consejo de Indias	3341		0	1
15	El Aguilucho	3369		0	1
15	El Aguilucho / Consejo de Indias	3420		0	1
15	El Aguilucho	3461		0	1
15	El Aguilucho	3489		0	1
15	El Aguilucho	3529		0	1
15	El Aguilucho / Holanda		S.P. y N.O.	0	2
15	El Aguilucho / Renato Zanelli	3572	N.P.	0	1
15	El Aguilucho frente	3127	Norte	0	1
15	El Aguilucho frente	3147	Norte	0	1
15	Eliecer Parada	2042		1	0
15	Eliecer Parada / Jaime Guzmán Errázuriz		N.O.	0	1
15	Eliecer Parada / Jorge Matte Gormaz		N.P.	0	1
15	Francisco Bilbao	3665		1	0
15	Jaime Guzmán Errázuriz, en refugio	3300	Norte	0	1
15	Jaime Guzmán Errázuriz / Chile España	3260	S.O.	0	1
15	Jaime Guzmán Errázuriz / Eduardo Castillo		S.O.	0	1
15	Jaime Guzmán Errázuriz / Holanda		N.O.	0	1



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
15	Jorge Matte Gormaz	2650		0	1
15	Los Leones	2500		0	2
15	Los Leones	2664		0	1
15	Los Leones / El Aguilucho		S.O.	0	1
15	Tobalaba / Eliecer Parada	4239		0	1
15	Tobalaba / Francisco Bilbao, en refugio		S.O.	0	1
15	Tobalaba / Mayflower		N.P. y S.P.	0	2
15	Diego de Almagro / Arzobispo Fuenzalida		S.P.	0	1
15	El Aguilucho	3235		0	1
15	Los Leones/Pedro Lautaro Ferrer		N.O.	0	1
16	Condell / Abelardo Pizarro		N.P.	0	1
16	Condell / Francisco Bilbao		S.P. y N.P.	0	2
16	Condell / Marín		S.P.	0	1
16	Emilio Vaisse / Malaquías Concha		N.O.	0	1
16	Emilio Vaisse / Marga Marga		N.O.	0	1
16	Emilio Vaisse /Santa Victoria		N.O.	0	1
16	Francisco Bilbao entre General Bustamante y Ramón Carnicer		Norte	0	1
16	Francisco Bilbao entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer		Norte	0	1
16	General Bustamante	443		2	0
16	General Bustamante / Alarife Gamboa	537	S.P.	1	0
16	General Bustamante / Almirante Riveros	NP		1	0
16	General Bustamante / Francisco Bilbao		S.O.	1	0
16	General Bustamante / Jofré		N.O.	1	0
16	General Bustamante / Malaquías Concha		N.O.	1	0
16	General Bustamante / Marín		N.O.	1	0
16	General Bustamante / Rancagua		S.O. y S.P.	0	2
16	General Bustamante / Santa Victoria	458	N.O.	0	2
16	Ramón Carnicer / Tomás Andrews	121	S.O.	1	0
16	Ramón Carnicer / Francisco Bilbao	185	S.O.	1	0
16	Ramón Carnicer	201		2	0
16	Ramón Carnicer	263		1	0
16	Ramón Carnicer / Francisco Bilbao		N.P.	1	0
16	Ramón Carnicer / Jofré	267	N.P.	1	0
16	Ramón Carnicer / Tomás Andrews	113	N.P.	1	0
16	Rancagua / Larrain Gandarillas		S.O.	0	1
16	Rancagua / Vicuña Mackenna	106	S.O.	0	1
16	Santa Isabel	122	Norte	0	1
16	Santa Isabel	0115		1	0
16	Santa Isabel	026		0	1
16	Santa Isabel	050		0	2
16	Santa Isabel / Condell		N.P. y S.P.	0	2
16	Santa Isabel / Emilio Vaisse		N.P. y N.O.	0	2
16	Santa Isabel / Emilio Vaisse		S.P.	0	1
16	Santa Isabel / General Bustamante		N.P. y N.O.	0	2
16	Santa Isabel / Seminario		N.O. y N.P.	0	2
16	Santa Isabel / Vicuña Mackenna		N.O. y S.O.	0	2
16	Seminario / Almirante Riveros	601	S.P.	0	1
16	Seminario / Francisco Bilbao RP		S.P. y N.O.	0	3
16	Seminario / Malaquías Concha	614	N.O.	0	1
16	Seminario / Marín		S.P.	0	1
16	Seminario / Marín	302	S.O.	0	1
16	Seminario / Marín		N.P.	0	1
16	Seminario / Rancagua		S.O. y S.P.	0	2
16	Seminario / Santa Isabel	0199	S.P.	0	1
16	Seminario / Santa Victoria		N.P. y N.O.	0	2



CATASTRO DE PAPELEROS

ANEXO N°3

UV	Dirección	N°	Costado	Alto uso	Bajo uso
16	Vicuña Mackenna / Tomás Andrews	110		1	0
16	Vicuña Mackenna	200		4	0
16	Vicuña Mackenna / Passy	566		0	1
16	Vicuña Mackenna / Almirante riveros	604	S.O.	0	1
16	Vicuña Mackenna / Malaquías Concha		N.O.	0	1
16	Vicuña Mackenna / Marín	299	N.O.	0	1
3	Plaza Felipe Dawes /Salida Metro Manuel Montt, entre Providencia y Nueva Pro		(*) Area Verde	3	0
4	Plaza Diego de Velasquez / Entre Guardia Vieja y Nueva Providencia		(*) Area Verde	2	0
11	Nueva Zelandia / Entre Luis Thayer Ojeda y Nueva Providencia		(*) Area Verde	4	0
4	Las Bellotas / Entre Nueva Providencia y Las Bellotas con Coyancura		(*) Area Verde	5	0
<b>TOTALES</b>				<b>475</b>	<b>979</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1454</b>	

(\*) Para estos papeleros NO corresponde la reposición dentro del servicio.



LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°4

CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
1	Almirante Pastene	202	1	casa	Sin Obs
2	Almirante Pastene esquina Pérez Valenzuela	N/O	1	Casa	CENTRO SAN VICENTE DE PAUL.
3	Andres Bello	1765	1	Casa	construccion CON cierre perimetral
4	Andres Bello	1767	1	Casa	construccion CON cierre perimetral
5	Antonio Bellet	225	1	Casa	Sin Obs
6	Dr.Carlos Charlin	1486	1	Casa	Sin Obs
7	Dr.Carlos Charlin	1549	1	Casa	Sin Obs
8	Alberto Decombe	1194	2	Casa	Sin Obs
9	Alferez Real	979	2	Casa	Sin Obs
10	Alferez Real	1056	2	Casa	Sin Obs
11	Alferez Real	1062	2	Casa	Sin Obs
12	Cano y Aponte	985	2	Casa	Sin Obs
13	Eliodoro Yañez	1231	2	casa	Sin Obs
14	Eliodoro Yañez	1221	2	Casa	Sin Obs
15	General Bari	175	2	Casa	al costado dl 165
16	General Salvo	185	2	Casa	Sin Obs
17	José Tomás Rider	1051	2	Casa	Sin Obs
18	Miguel Claro	127	2	Casa	Sin Obs
19	Miguel Claro	520	2	Casa	Sin Obs
20	Quebec	439	2	Casa	Sin Obs
21	Quebec	497	2	Casa	Sin Obs
22	Rancagua	426	2	Casa	Sin Obs
23	Rancagua	438	2	Casa	Sin Obs
24	Román Díaz	231	2	Casa	Sin Obs
25	Valenzuela Castillo	1062	2	Casa	Sin Obs
26	Valenzuela Castillo	1078	2	Casa	Sin Obs
27	Valenzuela Castillo	1113	2	Casa	Caso social
28	Valenzuela Castillo	1126	2	Casa	Sin Obs
29	Valenzuela Castillo	1218	2	Casa	Sin Obs
30	Valenzuela Castillo	1249	2	Casa	Caso social
31	Dario Urzua	1820	3	sitio eriazo	sin obs
32	Dario Urzua	1959	3	casa	sin obs
33	Dario Urzua	1955	3	Casa	Sin Obs
34	Dr Manuel Barros Borgoño	186	3	Casa	Sin Obs
35	Dr Manuel Barros Borgoño	198	3	Casa	Sin Obs
36	Europa	1935	3	Casa	Sin Obs
37	Europa	1961	3	Casa	Sin Obs
38	General del Canto	127	3	Casa	Sin Obs
39	General del Canto	325	3	Casa	Sin Obs
40	eliodoro Yañez	2030	3	Casa	Sin Obs
41	eliodoro Yañez	2020	3	Casa	Sin Obs
42	Marchant Pereira	417	3	Casa	Sin Obs
43	Marchant Pereira / Carlos Antunez NP		3	Casa	Sin Obs
44	Europa	2081	4	Casa	Sin Obs
45	Valenzuela Castillo	1416	4	Casa	Sin Obs
46	Valenzuela Castillo	1388	4	Casa	Sin Obs
47	Valenzuela Castillo	1380	4	Casa	Sin Obs
48	Europa entre Guardia Vieja y Pedro de Valdivia lado sur		4	Casa	Sin Obs
49	Galvarino Gallardo	2174	4	Casa	Sin Obs
50	Los Leones	275	4	Casa	Sin Obs
51	Los Leones	1490	4	sitio eriazo	Sin Obs



## LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°4

## CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
52	Los Leones	1088	4	Casa	Sin Obs
53	Los Leones	927	4	Casa	Sin Obs
54	Lota	2260	4	Casa	al lado poniente del
55	Pedro de Valdivia	478	4	Casa	Sin Obs
56	Pedro de Valdivia	858	4	Casa	Sin Obs
57	Ricardo Lyon	748	4	Casa	Sin Obs
58	Suecia	164	4	Casa	Sin Obs
59	Suecia	842	4	Casa	Sin Obs
60	Suecia	872	4	Casa	Sin Obs
61	Carlos Antunez	2471	5	Casa	Sin Obs
62	Carlos Antunez	2881	5	Casa	Sin Obs
63	Exequias Allende	2430	5	Casa	Sin Obs
64	Exequias Allende	2438	5	Casa	Sin Obs
65	Caupolican	670	6	Casa	
66	Caupolican	844	6	Casa	Sin Obs
67	Clemente Fabres	1120	6	Casa	Caso social
68	Condell esquina con Francisco Bilbao	809	6	Casa	Sin Obs
69	Eliodoro Yañez	1215	6	Casa	Sin Obs
70	Francisco Bilbao	741	6	Casa	
71	Francisco Bilbao	743	6	Casa	
72	Francisco Bilbao	645	6	Casa	Sin Obs
73	Francisco Bilbao	445	6	Casa	Sin Obs
74	Francisco Bilbao	873	6	Casa	Sin Obs
75	Girardi	1294	6	Casa	Sin Obs
76	Girardi	1304	6	Casa	Sin Obs
77	Girardi	1312	6	Casa	Sin Obs
78	Girardi	1323	6	Casa	Sin Obs
79	Girardi	1458	6	Casa	Sin Obs
80	Huascar	1302	6		construccion CON cierre perimetral
81	Italia	1115	6	Casa	Sin Obs
82	Lautaro	551	6	Casa	Sin Obs
83	Lautaro	623	6	Casa	Sin Obs
84	Manuel Montt	2054	6	casa	Sin Obs
85	Miguel Claro	1386	6	Casa	Sin Obs
86	Miguel Claro	1591	6	Casa	Sin Obs
87	Miguel Claro	1605	6	Casa	Sin Obs
88	Miguel Claro	1925	6	Casa	Sin Obs
89	Miguel Claro	1959	6	Casa	Sin Obs
90	Puyehue	1240	6	Casa	Sin Obs
91	Salvador	985	6	Casa	Sin Obs
92	Salvador	1006	6	Casa	Sin Obs
93	Santa Isabel e/ Condell	N/O	6	Casa	Sin Obs
94	Tegualda	1463	6	Casa	Sin Obs
95	Alferez Real	1333	7	Casa	Sin Obs
96	Alferez Real	1367	7	Casa	caso social
97	Alferez Real	1447	7	Casa	Sin Obs
98	Antonio Varas	751	7	Casa	Sin Obs
99	Antonio Varas	1910	7	Casa	CASA DE CARABINEROS
100	Antonio Varas/ Alferez Real	n/p	7	Casa	Sin Obs



LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°4

CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
101	Antonio Varas/ Eduardo de la Barra		7	Casa	Sin Obs
102	Carlos Wilson / Manuel Montt S/O		7	Casa	Sin Obs
103	Diagonal Oriente	1308	7	Casa	Sin Obs
104	Diagonal Oriente	1750	7	Casa	Sin Obs
105	Diagonal Oriente	1776	7	Casa	Sin Obs
106	Diagonal oriente	1452	7	Casa	Sin Obs
107	Federico Froebel	1676	7	Casa	Sin Obs
108	Los Capitanes	1445	7	Casa	Sin Obs
109	Los Capitanes	1453	7	Casa	Sin Obs
110	Manuel Montt	2000	7	Casa	Sin Obs
111	Manuel Montt	640	7	Casa	CASO SOCIAL
112	Matilde Salamanca	731	7	Casa	Sin Obs
113	Matilde Salamanca	773	7	Casa	Sin Obs
114	Matilde Salamanca	821	7	Casa	Sin Obs
115	Matilde Salamanca	841	7	Casa	Sin Obs
116	Matilde Salamanca	857	7	Casa	Sin Obs
117	Matilde Salamanca	931	7	Casa	Sin Obs
118	Matilde Salamanca	981	7	Casa	Sin Obs
119	Pedro de Valdivia	1985	7	Casa	Sin Obs
120	Almirante Byrd	2067	8	casa	Sin Obs
121	Austria	2022	8	Casa	Sin Obs
122	Bustos	2105	8	Casa	Sin Obs
123	Bustos /Willy Arthur Aranguiz	2117	8	Casa	Club de Profesoras Gabriela Mistral
124	Diego de Almagro	2099	8	Casa	Sin Obs
125	Diego de Almagro	2350	8	Casa	Sin Obs
126	Dr.Pedro Lautaro Ferrer	2920 - 2918	8	Casa	Sin Obs
127	Francisco Bilbao	2162	8	Comercial	Sin Obs
128	Francisco Bilbao	2168	8	Comercial	Sin Obs
129	Francisco Bilbao	2370	8	casa	Sin Obs
130	Francisco Bilbao	2380	8	casa	Sin Obs
131	Los Leones/ El Aguilucho s/p		8	Casa	Sin Obs
132	Los Maitenes/Los Leones	S/P	8	Casa	Sin Obs
133	Luis Videla / Diego del Almagro N/O		8	Casa	Sin Obs
134	Mariategui	2322	8	casa	Sin Obs
135	Mariategui	2352	8	Casa	Sin Obs
136	Mariategui	2367	8	Casa	Sin Obs
137	Mariategui entre las calles Suecia y Los Leones		8	Construccion	Construccion en abandono
138	Pedro de Valdivia	2380	8	Casa	CASO SOCIAL
139	Pedro de Valdivia e/ Suiza y Pedro Lautaro Ferrer		8	Casa	Sin Obs
140	Ricardo Lyon	1085	8	Casa	Sin Obs
141	Ricardo Lyon	1867	8	Casa	Sin Obs
142	Ricardo Lyon	1881	8	Casa	Sin Obs
143	Ricardo Lyon	1905	8	Casa	Sin Obs
144	Ricardo Lyon	2202	8	Casa	Sin Obs
145	Suecia	1428	8	Casa	Sin Obs
146	Suecia	1460	8	Casa	Sin Obs
147	Suecia	2182	8	Casa	Sin Obs
148	Suecia	2234	8	Casa	Sin Obs
149	Eliodoro Yañez	2463	9	Casa	Sin Obs
150	Francisco Bilbao	3028	9	Casa	Sin Obs

LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°4

CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
151	Marcel Duhaut	2978	9	Casa	Sin Obs
152	Marcel Duhaut	2990	9	Casa	Sin Obs
153	Roberto del Rio	1849	9	Casa	Sin Obs
154	Francisco Bilbao/Jorge Matte n/p		10	Casa	Sin Obs
155	Francisco Bilbao/Roberto del Rio s/p		10		construccion CON cierre perimetral
156	Guillermo Edwards Matte	2826	10	Casa	Sin Obs
157	Las Achiras	3011	10	Casa	CASO SOCIAL
158	Los Diamelos	3009	10	Casa	Sin Obs
159	Luis Thayer Ojeda	2203	10	Casa	Sin Obs
160	Mariategui	2417	10	Casa	Sin Obs
161	La Concepcion	209	11	Casa	Sin Obs
162	Alberto Risopatron	063	12	Casa	CASO SOCIAL
163	Avenida El Cerro	1855	12	Casa	Sin Obs
164	El comendador	1983	12	Casa	Sin Obs
165	EL Comendador	1991	12	Casa	Sin Obs
166	El Comendador	1991	12	Casa	Sin Obs
167	La Herradura	2751	12	Casa	Sin Obs
168	La Herradura frente al 2755	*****	12		SITIO ERIAZO
169	Los Araucanos	2607	12	Casa	Sin Obs
170	Los Araucanos	2661	12	Casa	Sin Obs
171	Los Conquistadores	2139	12	Casa	Sin Obs
172	Los Conquistadores	2159	12	Casa	Sin Obs
173	Los Españoles	2680	12	Casa	Sin Obs
174	Los Hidalgos	63	12	Casa	CASO SOCIAL
175	Monseñor Carlos Casanueva	416	12	Casa	Sin Obs
176	Monseñor Carlos Casanueva	419	12	Casa	Sin Obs
177	Monseñor Carlos Casanueva / Los Misioneros S/O		12	Casa	Sin Obs
178	Padre Letelier	203	12	Casa	Sin Obs
179	Padre Letelier con Los Araucanos		12	Casa	Sin Obs
180	Santa Maria	2098	12	Casa	Sin Obs
181	Santa Maria	2120	12	Casa	Sin Obs
182	Santa Maria	2804	12	TERRENO	EN VENTA
183	Bellavista 0203	0203	13	Casa	Sin Obs
184	Bellavista 0541	0541	13	Casa	Sin Obs
185	Bellavista 0543	0543	13	Casa	Sin Obs
186	Bellavista 0545	0545	13	Casa	Sin Obs
187	Antonia Lopez de Bello	0444-0446	13	Casa	Sin Obs
188	Bellavista	264	13	Casa	Sin Obs
189	Bellavista 0155	0155	13	Casa	Sin Obs
190	Bellavista Frente aTVN (construccion)		13	Construccion	Sin Obs
191	Calle del Arzobispo	0665	13	Casa	Sin Obs
192	Monitor Araucano/Melchor Concha	S/P	13	Casa	Sin Obs
193	Santa Maria / Pio Nono		13		construccion sin cierre perimetral
194	Santa Maria esquina Alberto Reyes	176	13	Casa	Sin Obs
195	Brown norte	1690	15	Casa	Sin Obs
196	Consejo de Indias	1320	15	Casa	Sin Obs
197	Diego de Almagro	2930	15	Casa	Sin Obs
198	Dinamarca	2188	15	Casa	Sin Obs
199	El Aguilucho	3129	15	Casa	Sin Obs
200	Renato Zanelli	1380	15	Casa	Sin Obs



LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA

ANEXO N°4

CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
201	Renato Zanelli /Pedro Navia esq Sur	1435	15	Casa	Sin Obs
202	Arzobispo Larrain Gandarilla	145	16	Casa	Sin Obs
203	Arzobispo Larrain Gandarilla	147	16	Casa	Sin Obs
204	Arzobispo Larrain Gandarilla	149	16	Casa	Sin Obs
205	Arzobispo Larrain Gandarilla	440	16	Casa	CASO SOCIAL
206	Francisco Bilbao	299	16	Casa	CASO SOCIAL
207	Francisco Bilbao	307	16	Casa	CASO SOCIAL
208	General Bustamante	560	16	Casa	Sin Obs
209	Malaquias Concha	670	16	Casa	Sin Obs
210	Malaquias Concha / Emilio Vaisse N/P		16	Casa	Sin Obs
211	Rancagua	0237	16	Casa	Sin Obs
212	Rancagua	0295	16	Casa	Sin Obs
213	Santa Isabel	232	16	Casa	Sin Obs
214	Seminario	517	16	Casa	Sin Obs
215	Seminario	535	16	Casa	Sin Obs
216	Seminario 519	531	16	Casa	Sin Obs
217	Seminario 531	537	16	Casa	Sin Obs
218	Seminario 537	519	16	Casa	Sin Obs
219	Pedro de Valdivia	1279	7	Casa	Sin Obs
220	Luis Thayer Ojeda	732	5	Casa	Sin Obs
221	Los Conquistadores	2273	12	Casa	Sin Obs
222	Padre Mariano	231	1	Casa	Sin Obs
223	Rengo	1360	16	Casa	Sin Obs
224	Rengo	1362	16	Casa	Sin Obs
225	Rengo	1350	16	Casa	Sin Obs
226	Rengo	1328	16	Casa	Sin Obs
227	Rengo	1304	16	Casa	Sin Obs
228	Diego de Almagro	2754	10	Casa	Sin Obs
229	Seminario	543	16	Casa	Sin Obs
230	El Aguilucho	3419	15	Casa	Sin Obs
231	Roberto del Río	1731	9	Casa	Sin Obs
232	Francisco Bilbao / Larrain Gandarillas s/p y s/o		16	Casa	Sin Obs
233	Francisco Bilbao	339	16	Casa	Sin Obs
234	Las Verbenas	3897	15	Casa	Sin Obs
235	Francisco Bilbao	351	16	Casa	Sin Obs
236	Lautaro	704	16	Casa	Sin Obs
237	Luis Thayer Ojeda	499	5	Casa	Sin Obs
238	Luis Thayer Ojeda	515	5	Casa	Sin Obs
239	Luis Thayer Ojeda	321	5	Casa	Sin Obs
240	Luis Thayer Ojeda	495	5	Casa	Sin Obs
241	Luis Thayer Ojeda	588	5	Casa	Sin Obs
242	Luis Thayer Ojeda	732	5	Casa	Sin Obs
243	Holanda	1239	9	Casa	Sin Obs
244	Eliodoro Yañez/ Llewellyn Jones S/O		9	Casa	Sin Obs
245	Los Leones	1052	5	Casa	Sin Obs
246	Ricardo Matte Pérez	570	14	Casa	Sin Obs
247	Julio Prado	1520	6	Casa	Sin Obs
248	Alfárez Real	1171	6	Casa	Sin Obs
249	Alfárez Real/Jose Tomas Rider s/o		6	Casa	Sin Obs
250	Alfárez real	1438	7	Casa	Sin Obs

**LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**
**ANEXO N°4**
**CATASTRO PROPIEDADES DESHABITADAS (ENERO 2025)**

N°	CALLE	N°	U.V.	TIPO	Observaciones
251	Diego de Almagro	2755	15	Casa	Sin Obs
252	Brown Norte	1432	15	Casa	Sin Obs
253	Marcel Duhaut	2990	9	Casa	Sin Obs
254	Marcel Duhaut	2978	9	Casa	Sin Obs
255	Eliodoro Yañez	2342	5	Casa	Sin Obs
256	El bosque al costado del numero	200	5	Casa	Sin Obs
257	Luis Thayer Ojeda	331	5	Casa	Sin Obs
258	Carmen Silva	2885	5	Casa	Sin Obs
259	Eliodoro Yañez / Holanda	N/O	5	Casa	Sin Obs
260	Carlos Antunez / Las orquideas	S/O	5	casa	Sin Obs
261	Eliodoro Yañez	2435	9	Casa	Sin Obs
262	Franisco bilbao	2948	9	Casa	Sin Obs
263	Las azucenas	2992	9	Casa	Sin Obs
264	Holanda / Pocuro	N/O	9	Casa	Sin Obs
265	Lewelyn jones altura del numero	1307	10	Casa	Sin Obs
266	Luis Thayer Ojeda	1967	10	Casa	Sin Obs
267	Guillermo Acuña	2552	10	Casa	Sin Obs
268	Francisco Bilbao	2557	10	Casa	Sin Obs
269	Francisco Bilbao/ Los narcisos	n/p	10	Casa	Sin Obs
270	Renato Zanelli	1475	15	Casa	Sin Obs
271	Arzobispo Fuenzalida	1574	15	Casa	Sin Obs
272	Diego de Almagro	2542	15	Casa	Sin Obs
273	Diego de Almagro	2547	15	Casa	Sin Obs
274	Diego de Almagro	2561	15	Casa	Sin Obs
275	Diego de Almagro	2563	15	Casa	Sin Obs
276	Diego de Almagro	2567	15	Casa	Sin Obs
277	Diego de Almagro	2571	15	Casa	Sin Obs
278	Diego de Almagro	2577	15	Casa	Sin Obs
279	El Aguilucho	3217	15	Casa	Sin Obs
280	El Aguilucho	3223	15	Casa	Sin Obs
281	El Aguilucho	3234	15	Casa	Sin Obs
282	El Aguilucho	3409	15	Casa	Sin Obs
283	Las Verbenas	3902	15	Casa	Sin Obs
284	holanda / pedro lautaro ferrer	N/O	15	Casa	Sin Obs
285	El Aguilucho / consejo de indias	S/P	15	Casa	Sin Obs



CICLOVIAS EXISTENTES INCORPORADAS AL SERVICIO BARRIDO CALLES

ANEXO Nº5

CICLOVIAS	TRAMO	ML	OBSERVACIONES	
1	General Calderón	Desde Andres Bello a Dr. Carlos Charlin	100	1era parte de ciclovia General Calderon -Valenzuela Castillo - Cirujano Gúzman, ejecutada por EISTU oficinas General Calderón.
2	Ricardo Lyon	Desde Pedro Lautaro Ferrer a Lota / Coyancura	2.370	Ciclovia de alto estándar en calzada. Recursos Municipales.
3	Miguel Claro	Desde calle Rengo a Providencia	2.100	Ciclovia de alto estándar en calzada. Recursos Municipales.
4	Cirujano Guzman /Perez Valenzuela / Calderón	Desde Providencia - Cirujano Guzman - Perez Valenzuela - General Calderon - Carlos Charlin	409	Medida de mitigación por EISTU Oficinas Antonio Bellet . Parte de la Ciclovia es a contraflujo con zona 30 une la ciclovia existente de General Calderon con la ciclovia de Antonio Varas.
5	Conexión Ciclovia Pocuro con ciclovia de Isabel la Católica	Desde Tobalaba a Sanchez Fontecilla	80	Conexión intercomunal de ciclovias existentes en Providencia y Las Condes.
6	Conector Francisco Bilbao	Desde Bustamante a Benjamín Vicuña Mackenna	150	Conexión intercomunal de ciclovias existentes, Providencia y Santiago, financiado con recursos propios.
7	Conector Ruta de La Infancia	Desde Nueva Providencia con Antonio Varas - Santa Beatriz - Perez Valenzuela - General Calderon	470	Conector ciclovial que forma parte de la ruta de la Infancia y que une la ciclovia de Antonio Varas con la Ciclovia existente de General Calderón, por calle Santa Beatriz y Perez Valenzuela. Recursos GORE.
8	Ciclovia Luis Thayer Ojeda	Providencia - LTO - Pio X - H. de Aguirre.	360	Primer tramo ciclovia LTO, financiado por EISTU Territoria.
9	Santa Isabel	Benjamin Vicuña Mackenna - Parque Bustamante	170	conexión con ciclovia de Santiago y su union con Parque Bustamante. Financiado por Análisis Vial Básico Lider Santa Isabel.
10	Conexión R.Lyon - M42K	Desde Diego de Velazquez a Mapocho 42k	450	Ciclovia unidireccional que une las ciclovias de Ricardo Lyon con el Mapocho 42k entre Diego de Velazquez y Andres Bello. Recursos propios mediante contratos vigentes.
11	E Yáñez	Desde Tobalaba a M42K	3.300	Se implementa en febrero de 2020 con recursos municipales, con contratos de mantención vigente.
12	Mapocho Pedaleable	Desde Huelén a Pte Pio Nono	1.140	Ciclopaseo en asfalto que recorre el cauce del Rio Mapocho. Habilitado de manera intermitente entre los años 2013 a 2020. Con recursos GORE y Municipal. Administra ONG Map8.
13	Suecia	Desde M 42k a PL Ferrer	3.006	Ciclovia unidireccional, ejecutada en febrero-marzo 2021 con recursos municipales
14	Marchant Pereira	Desde Fidel Oteiza a E Yáñez	675	EISTU U Autónoma, con Serviu aprobado, en ejecución
		Total de ml	14.780	

CICLOVIAS EN ESTUDIO (FUTURA INCORPORACION GRADUAL AL SERVICIO)

CICLOVIAS	TRAMO	ML	OBSERVACIONES	
1	Lota	R. Lyon - Tobalaba	1.142	EISTU CC, proyecto en desarrollo
2	Luis Thayer Ojeda	Pío X - Pocuro	1.478	EISTU CC, proyecto en desarrollo
3	La Concepción - Carlos Antúnez	Mapocho 42k - Tobalaba	2.736	EISTU CC, proyecto en desarrollo
4	Hemando de Aguirre	Pío X - Pocuro	1.503	EISTU Territoria
5	J. M. Infante	El Yáñez - Rancagua	665	EISTU Hosp. Salvador, proyecto en desarrollo
6	Tobalaba	Desde El Bosque hasta Providencia	651	EISTU CC, proyecto en desarrollo
7	Rancagua	A. Varas - B Vicuña Mackenna	1.867	En estudio de factibilidad
8	Luis Thayer Ojeda	Desde Pocuro a JG Errazuriz	1.521	En estudio
9	Hemando de Aguirre	Desde Pocuro a E. Parada	1.235	En estudio
10	Tobalaba	Desde Lota a El Bosque	651	En estudio de factibilidad
11	Manuel Montt	A. Bello - Santa Isabel	2.451	En estudio
12	Santa Isabel	B. Vicuña Mackenna - E. Parada	3.754	En estudio
13	El Cerro	Santa María - P de Valdivia Norte	823	En estudio
		Total de ml	20.477	

**INFORME TECNICO ECONOMICO**  
**LICITACION CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**  
**PERIODO 2025-2029**

**ALCANCE**

El presente informe conduce a la estimación del valor para el servicio denominado "Concesión del servicio Barrido y Limpieza Urbana" a licitar próximamente.

Para ello principal se ajusta y recalcularán los costos revisando la dotación de mano de obra, principal insumo ocupado para el servicio.

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO VIGENTE (hasta el 30/9/2025)**

**Empresa:** Dimensión S.A. RUT: 99.538.350-0

**Adjudicación:** Decreto EX N°1149 del 20/8/2021.

El valor del servicio actual, considerando aumentos y disminuciones tiene un costo de \$332.901.292 IVA incluido. Valores reajustados a septiembre 2025.

<b>Tabla N°1 "Valor contrato actual"</b>	<b>NETO (\$)</b>	<b>IVA INCLUIDO (\$)</b>
Valor inicial (octubre 2021) D.EX N°1149 20/08/21	227.956.426	271.268.147
Aumento 1 D.EX N°347 14/03/22	15.934.914	18.962.548
Aumento 2 D.EX N°912 12/07/22	10.555.325	12.560.837
Aumento 3 D.EX N°1527 27/10/22	10.048.669	11.957.916
Aumento 4 D.EX N°990 11/07/24	27.320.015	32.510.818
Disminución 1 D.EX N°990 11/07/24	(-) 12.066.364	(-) 14.358.973
<b>TOTAL vigente</b>	<b>279.748.985</b>	<b>332.901.292</b>

Con el objeto de mejorar las prestaciones del servicio se modificaron ciertos aspectos en los requerimientos técnicos, que hacen necesario proyectar su nuevo valor. A partir de esto, es necesario determinar la incidencia en el costo total, tanto de la mano de obra, como de las máquinas /equipos.

## ANTECEDENTES DEL NUEVO CONTRATO (desde el 1/10/2025 hasta el 30/9/2029)

La siguiente tabla da cuenta en detalle de la cantidad de trabajadores por cada servicio y por turnos. La cantidad corresponde a la mínima exigida según las nuevas Bases de Licitación

Tabla N°2 "Detalle Dotación mínima proyectada para el nuevo contrato"

Tipo de servicio	Turno	DOTACION MINIMA PROYECTADA 2025-2029				
		MU	Choferes	Peonetas	Operador	Supervisores
1 Barrido manual en zonas comerciales	Diurno	41	3	6		
	Vespertino	41	4	8		
2 Barrido manual en zonas residenciales	Diurno	56	1	2		
3 Barrido y aspirado mecanizado de calzadas	Diurno		2			
	Nocturno		2			
4 Limpieza, lavado e hidrolavado de veredas	Diurno		5		5	
	Vespertino		2		2	
	Nocturno		2		2	
5 Papeleros de alto uso y bajo uso	Diurno		1		1	
	Vespertino		1		1	
	Nocturno		3	2	1	
6 Voluminosos y escombros	Diurno		1	3		
	Nocturno		1	3		
7 Cuadrillas multipropósito	Diurno	16	4			
	Vespertino	8	2			
	Nocturno	8	2			
8 Supervisores	Diurno					4
	Vespertino					4
	Nocturno					1
<b>TOTALES PARCIALES</b>		<b>170</b>	<b>36</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>		<b>251</b>				

La cantidad actual de trabajadores vinculados al contrato vigente es de 250 personas, para el nuevo servicio serán un mínimo de 251 trabajadores. El sueldo promedio observado en el contrato actual es el indicado en la tabla siguiente.

Tabla N°3 "Resumen Dotación actual v/s proyectada"

Función	Costo Unitario Mensual Estimado bruto (\$)	Dotación (cantidad)	
		Actual	Proyectada
Mantenedor Urbano (M.U.)	650.000	180	170
Chofer	900.000	30	36
Peoneta	650.000	21	24
Operador	700.000	10	12
Supervisor	1.400.000	9	9
<b>TOTALES</b>		<b>250</b>	<b>251</b>

Con lo establecido en la tabla N°3 anterior, la plantilla de sueldos del contrato estaría en torno a \$177.250.000 mensual, lo que representa aproximadamente el 53% del valor mensual del contrato, determinando la incidencia del costo de la mano de obra respecto del costo total.

Tabla N°4 "Estimación del costo total mano de obra contrato vigente"

Función	Costo Unitario Mensual Estimado bruto (\$)	Dotación Actual	Costo total mensual actual bruto
Mantenedor Urbano (M.U.)	650.000	180	117.000.000
Choferes	900.000	30	27.000.000
Peonetas	650.000	21	13.650.000
Operador	700.000	10	7.000.000
Supervisores	1.400.000	9	12.600.000
<b>TOTAL MENSUAL Mano de Obra contrato vigente</b>		<b>250</b>	<b>177.250.000</b>

A continuación, estimaremos el costo mensual de la mano de obra para el nuevo contrato

Tabla N°5 "Estimación del costo total mano de obra nuevo contrato"

Función	Costo Unitario Mensual Estimado bruto (\$)	Dotación Proyectada	Costo total mensual estimado bruto
Mantenedor Urbano (M.U.)	650.000	170	110.500.000
Choferes	900.000	36	32.400.000
Peonetas	650.000	24	15.600.000
Operador	700.000	12	8.400.000
Supervisores	1.400.000	9	12.600.000
<b>TOTAL MENSUAL Mano de Obra nuevo contrato</b>		<b>251</b>	<b>179.500.000</b>

Con motivo de la reforma previsional recientemente promulgada en marzo de 2025 y que comienza a introducir cambios en el costo de la mano de obra a partir de mayo del presente, sumado a la Ley de las 40 horas, se hace necesario introducir un porcentaje sobre el costo de este ítem, que absorba este mayor gasto. Estimados que, para estos efectos, un 10% es prudencial.

Entonces,  $\$179.500.000 + 10\% = \$197.450.000$

## CONCLUSION

Conocida la incidencia de 53% de la mano de obra en el costo del contrato, estimamos el costo mensual total para el nuevo contrato que asciende a **\$372.547.170 IVA INCLUIDO**, siendo el total en los 48 meses de vigencia que tendrá el nuevo contrato **\$17.882.264.151 IVA INCLUIDO**.

  
**EDUARDO ARANCIBIA BARACAT**  
 DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

  
 ADG/EGA

Marzo 2025